



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 20 de octubre de 2005, por la que se modifica la de 20 de julio de 2002, por la que se convocan con cargo al III Plan Andaluz de Investigación ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para realizar acciones coordinadas de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía. 9

Orden de 20 de octubre de 2005, por la que se modifica la de 13 de mayo de 2003, por la que se convocan con cargo al III Plan Andaluz de Investigación ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces en su actividad interanual. 9

Orden de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades. 10

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de noviembre de 2005, por la que se dispone el ejercicio por la Inspección pesquera de funciones extraordinarias de inspección en los ámbitos correspondientes a la ordenación de la comercialización de los productos de la pesca en destino. 12

Orden de 15 de noviembre de 2005, por la que se desarrolla el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, en lo relativo a las actividades de las industrias agroalimentarias. 12

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación. 23



Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Contrato-Programa para Acciones de Mejora de la titulación Diplomado en Óptica y Optometría. 25

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 8 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita. 27

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se realizan nombramientos en comisión de servicios de carácter forzoso para cubrir diversas vacantes de plazas de asesores y asesoras de formación del profesorado. 28

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la resolución del Concurso de Traslados de Personal de Administración y Servicios Funcionario (Área de Informática) de esta Universidad. 28

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 12 de julio de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita. 29

Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista. 29

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. 30

Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 30

Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 14 de octubre de 2005, por la que se convoca a Concurso de Acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. 34

Corrección de errores de la Resolución de 2 de octubre de 2005 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 213, de 2.11.2005). 34

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 9 de noviembre de 2005, por la que se concede el V Premio Andaluz al Voluntariado. 35

Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo de Obejo (Córdoba). (Expte. núm. 17/2005/SIM). 36

Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera de Setenil de las Bodegas (Cádiz) (Expte. núm. 027/2005/SIM). 36

Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público acuerdo de distribución de transferencias a los Ayuntamientos, al amparo de la Orden que se cita. 36

Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de modificación de la de 6 de septiembre de 2004, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Jaén que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor, al amparo de la Orden que se cita. 37

Resolución de 8 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Servicio de Administración Local, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes. 39

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 8 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), por un plazo de cuarenta años, el uso del silo de cereales de la citada localidad, con excepción de una de sus naves, con destino a almacén municipal y actividades y servicios de carácter sociocultural y socioeconómico.

39

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 639/2004, interpuesto por don Gonzalo Martín Cornello.

40

Resolución de 8 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

40

Resolución de 8 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

41

Resolución de 8 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

41

CONSEJERIA DE EMPLEO

Acuerdo de 25 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención reglada mediante Resolución en materia de orientación del Servicio Andaluz de Empleo a la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

41

Acuerdo de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas, para la financiación del contrato programa para la formación de trabajadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito entre el Servicio Andaluz de Empleo y la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

42

Resolución de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

43

Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

43

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1026/05 interpuesto por doña María del Carmen Tejedor Mardomingo, y se emplaza a terceros interesados.

43

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 3 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Manilva (Málaga).

44

Orden de 4 de noviembre de 2005, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de los Centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Granada College», de Atarfe (Granada).

44

Orden de 9 de noviembre de 2005, por la que se amplía la autorización de enseñanzas de régimen general en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2005/2006.

45

Orden de 10 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de 19 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la Familia Profesional de Actividades Marítimo-Pesqueras.

47

Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 619/2005 P.O. interpuesto por don José Luis Martínez de Aldecoa y doña Marta Alcaide Arroyo en representación de su hijo José Martínez de Aldecoa Alcaide, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

48

Resolución de 8 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 592/2005 Procedimiento Ordinario Negociado: ER, interpuesto por don Gregorio Martínez Tello y doña M.^a José Florido Baeza en representación de su hija Claudia Martínez Florido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

48

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se hace pública la corrección de errores a la Resolución de 26 de octubre que publicaba la concesión y cuantía de las subvenciones para la realización de Programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por entidades públicas (BOJA núm. 218, de 8.11.2005).

49

Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Minorías Étnicas y Voluntariado Social.

49

Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales, Voluntariado Social.

49

Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

49

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 11 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido y se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 360/2005, interpuesto por don Francisco José Delgado Cru ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

50

Resolución de 11 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido y se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 353/2005, interpuesto por doña Nieves Ruiz Alonso en representación del CSI-CSIF ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

50

Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Puente Califal del Arroyo Palancar, sito en Carcabuey, provincia de Córdoba.

50

Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la modificación del Decreto 142/2003, de 27 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en La Rambla (Córdoba).

54

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

Edicto dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 259/2004.

58

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 214/2004. (PD. 4368/2005).

58

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORROX

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 66/2005. (PD. 4364/2005).

59

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 4361/2005).

60

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a «Definición de indicadores claves de gestión para la toma de decisiones en el marco de la II Modernización de Andalucía».

60

Resolución de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia técnica que se cita. (PD. 4360/2005).

61

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

61

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

62

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

62

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

62

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

63

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

63

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

63

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 16 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6RI6GA). (PD. 4367/2005).

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del seguro que se indica. (PD. 4365/2005).

Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del seguro que se indica. (PD. 4366/2005).

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de Servicio de limpieza de locales y terrenos de las Delegaciones Provinciales de Almería de las Consejerías de Educación y Cultura.

Resolución de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del concurso de «Limpieza de la Residencia Escolar La Rosaleda», de Málaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de noviembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4362/2005).

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

64 Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 100 VPO-REV en la parcela 14-F del sector 14 del P.P. 4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla. 69

64 Anuncio sobre la adjudicación del contrato Obras de construcción de un apeadero de autobuses interurbanos en Cuevas de Almanzora (Almería). 69

64 Anuncio sobre la adjudicación del contrato Obras de construcción de un apeadero de autobuses interurbanos en Berja (Almería). 69

65 Anuncio sobre la adjudicación del contrato Obras de edificación del Palacio de Justicia en Montoro (Córdoba). 69

IAVANTE FUNDACION PARA EL AVANCE TECNOLÓGICO Y ENTRENAMIENTO PROFESIONAL

65 Anuncio para convocatoria de concurso para la Contratación del Servicio de Limpieza y Servicios Auxiliares para el CMAT-Sede de la Fundación Iavante en Granada y para la Sede de Fundación Iavante en Málaga. (PD. 4363/2005). 70

66

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

67 Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica propuesta de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio. 70

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

67 Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando inicio Expediente de Baja de Oficio en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales de Andalucía, relativo a las entidades que se citan. 70

67 Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando inicio Expediente de Baja de Oficio en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales de Andalucía, relativo a las entidades que se citan. 71

68 Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador 045/2005 Minas. 71

68 Anuncio de la Delegación Provincial en Cádiz, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador CA-56/05-M a la mercantil Agromoreno 2001, S.R.L. 71

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 13 de julio de 2005, referente al expediente PTO 34/05 sobre Modificación Puntual del Texto Refundido de las NN.SS. (Calle Las Eras) del municipio de Fiñana (Almería), promovido por el Ayuntamiento a instancia de don Sebastián Salvador Martínez.

71

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

75

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

76

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

76

Anuncio de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

76

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre corrección de la fecha del depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

77

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, expediente sancionador núm. CO-SN-MA-039/2005 en materia de Comercio Interior, de fecha 24 de agosto de 2005.

77

Acuerdo de 3 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-119/2005 en materia de Comercio Interior, de fecha 26 de agosto de 2005.

78

Acuerdo de 3 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-137/2005 en materia de Comercio Interior, de fecha 5 de septiembre de 2005.

78

Acuerdo de 4 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-141/2005 en materia de Comercio Interior, de fecha 6 de septiembre de 2005.

78

Acuerdo de 4 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-112/2005 en materia de Comercio Interior, de fecha 25 de agosto de 2005.

78

Acuerdo de 4 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-135/2005 en materia de Comercio Interior, de fecha 2 de septiembre de 2005.

78

Acuerdo de 4 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-139/2005, en materia de Comercio Interior, de 6 de septiembre de 2005.

79

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-51/05.

79

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-75/05.

79

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de propuesta de resolución del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-73/2005 en materia de Comercio Interior, de fecha 29 de agosto de 2005.

79

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de la Información Pública para la autorización administrativa de instalación de una Unidad Móvil de Resonancia Magnética con ámbito de aplicación en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la entidad «Alliance Viamed, S.L.».

79

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de la Información Pública para la autorización administrativa de instalación de una Unidad Móvil de Vigilancia de la Salud con ámbito de aplicación en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Entidad «Huelva Asistencial, S.A.».

80

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

80

Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

80

Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

80

Resolución de 26 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2004/41/101 sobre protección de menores, por la que se deniega la solicitud de salida de la menor.

80

Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	81	Acuerdo de 11 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Jefa de Servicio de Protección de Menores, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento familiar con familia sustituta con carácter preadoptivo en el expediente 2004/41/1-81.	84
Resolución de 11 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 1999/41/0001 y 0002 sobre protección de menores, por la que se modifica la medida de protección, cesando el acogimiento residencial y constituyendo el acogimiento familiar permanente.	81	Notificación de la Delegación Provincial Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352/2000/41/0189, dictado por la Delegada Provincial con fecha 19 de octubre de 2005.	84
Acuerdo de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	81	Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución provisional de desamparo en el expediente de protección núm. 352/2005/41/0738, dictado por la Delegada Provincial con fecha 6 de octubre de 2005.	84
Acuerdo de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	82	Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 9 de noviembre de 2005, dictada en el expediente 352/2005/41/000236, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.	85
Acuerdo de 8 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	82	Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 11 de noviembre de 2005, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353/2005/41/153, por el que se declara la situación legal de desamparo y la constitución del acogimiento familiar permanente en familia extensa.	85
Acuerdo de 8 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	82	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución a doña Concepción Barrabino Jiménez, relativa al centro Residencia «Nuestra Señora de Gracia».	85
Acuerdo de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio Procedimiento de Desamparo a don Luis Sánchez Barrionuevo y doña Francisca Cantos Bermúdez.	82	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Droga núm. 04/04.	85
Acuerdo de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Acogimiento Temporal a don Tayed Lakas y doña Nadia Ben Abderrahman.	83	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	86
Acuerdo de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo a don Tayed Lakas y doña Nadia Ben Abderrahman.	83	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	87
Acuerdo de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar simple a don Enmanuel John.	83	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	88
Acuerdo de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don José García Merchán y doña Antonia Oña Villalba.	83	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	89
Acuerdo de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar permanente a don Ike Egwon y doña Zinaida Pleshivtseva.	83		

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 9 de noviembre de 2005, mediante la cual se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la Creación Artística Contemporánea, al amparo de la Orden de 8.10.2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas y de la resolución de 25.1.2005, por la que se convocan las correspondientes al año 2005.

90

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Anuncio de bases.

91

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 192, de 30.9.2005).

93

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 192, de 30.9.2005).

94

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

Edicto de 14 de octubre de 2005, sobre bases.

94

Edicto de 14 de octubre de 2005, sobre bases.

98

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se notifica a don Juan Antonio Sánchez Domínguez pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-05/05 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-0982, finca 19858, sita en C/ Bartolomé Bermejo, núm. 1, en Palma del Río.

102

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 20 de octubre de 2005, por la que se modifica la de 20 de julio de 2002, por la que se convocan con cargo al III Plan Andaluz de Investigación ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para realizar acciones coordinadas de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía.

Por Orden de 20 de julio de 2002 (BOJA núm. 103, de 3.9.2002), se convocaron, con cargo al III Plan Andaluz de Investigación, ayudas para las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico para realizar acciones coordinadas de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía.

La citada Orden establecía en su artículo Primero.4 que «las ayudas se solicitarán para actividades a realizar desde el uno de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004».

La Resolución de 16 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4, de 8.1.2003), de la Secretaría General de Universidades e Investigación, pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces para realizar acciones coordinadas de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de Andalucía.

Asimismo a la citada Resolución de concesión se interpusieron diversos recursos de reposición.

Las alegaciones realizadas en los mismos fueron revisadas por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía con fecha 20 de febrero de 2003.

Hasta la fecha, por diversas cuestiones administrativas no imputables a los recurrentes, no se ha procedido a dictar resolución estimatoria o desestimatoria a los citados recursos, teniendo algunos de ellos -según consta en el acta citada en el párrafo anterior- informe favorable. Hay que considerar también que los grupos afectados no disponen de la financiación propia adecuada para realizar las actividades para las que habían solicitado la ayuda (y por tanto podrán realizarlas sólo a partir de la estimación del recurso presentado). Por todo ello, en aras de la equidad y la eficacia para la gestión de las ayudas otorgadas en las distintas resoluciones de concesión, en virtud de la Orden de convocatoria, se hace necesario ampliar de forma general el plazo de ejecución y de justificación, establecido en la citada Orden.

Así, esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en uso de las facultades conferidas por Decreto 201/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 95, de 17.5.2004), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma, y en el reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001,

D I S P O N G O

Primero. Modificar el artículo Primero.4 de la Orden de 20 de julio que quedará redactado de la forma siguiente en cuanto al plazo de realización:

«El plazo de realización de las actividades subvencionadas será desde el 1 de enero de 2002 hasta el 30 de septiembre de 2006.»

Segundo. Modificar el apartado del artículo noveno, con relación al plazo de justificación, que quedará redactado de la forma siguiente:

«El plazo de justificación del segundo pago será un plazo máximo de 8 meses desde la realización de la última actividad, considerando como fecha máxima de ésta el 30 de septiembre de 2006.»

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de reposición ante el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente en el que tenga lugar la notificación del presente acto, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 20 de octubre de 2005, por la que se modifica la de 13 de mayo de 2003, por la que se convocan con cargo al III Plan Andaluz de Investigación ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces en su actividad interanual.

Por Orden de 13 de mayo de 2003 (BOJA núm. 110, de 11.6.2003), se convocaron, con cargo al III Plan Andaluz de Investigación, ayudas para las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en su actividad interanual.

La citada Orden establecía en su artículo Primero.3, que «las ayudas se solicitarán para actividades a realizar desde el uno de enero de 2003 al 30 de junio de 2005».

La Resolución de 16 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 6, de 12.1.2004), de la Secretaría General de Universidades e Investigación, pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces en su actividad interanual.

Asimismo a la citada Resolución de concesión se interpusieron recursos de reposición durante el plazo legal establecido para ello, que comenzó el 13 de enero de 2004 y finalizó el 12 de febrero de 2004.

Las alegaciones realizadas en los mismos fueron revisadas por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía de fecha 23 de marzo de 2004.

Hasta la fecha, por diversas cuestiones administrativas no imputables a los recurrentes, no se ha procedido a dictar resolución estimatoria o desestimatoria a los citados recursos, teniendo algunos de ellos -según consta en el acta citada en el párrafo anterior- informe favorable. Hay que considerar también que los grupos afectados no disponen de la finan-

ciación propia adecuada para realizar las actividades para las que habían solicitado la ayuda (y por tanto podrán realizarlas sólo a partir de la estimación del recurso presentado). Por todo ello, en aras de la equidad y la eficacia para la gestión de las ayudas otorgadas en las distintas resoluciones de concesión, en virtud de la Orden de convocatoria, se hace necesario ampliar de forma general el plazo de ejecución y de justificación, establecido en la citada Orden.

Así, esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en uso de las facultades conferidas por Decreto 201/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 95, de 17.5.2004), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma, y en el reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001,

D I S P O N G O

Primero. Modificar el artículo Primero.3 de la Orden de 13 de mayo de 2003, que quedará redactado de la forma siguiente en cuanto al plazo de realización:

«El plazo de realización de las actividades subvencionadas será desde el uno de enero de 2003 hasta el treinta de septiembre de 2006.»

Segundo. Modificar el apartado del artículo 10, en relación al plazo de justificación, que quedará redactado de la forma siguiente:

«El plazo de justificación del 25% del importe total concedido será en un plazo máximo de 8 meses desde la realización del mismo, el plazo del resto del primer pago será de 16 meses, igualmente desde la realización y el del segundo pago será un plazo máximo de 8 meses desde la realización de la última actividad, considerando como fecha máxima de ésta hasta el 30 de septiembre de 2006.»

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de reposición ante el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente en el que tenga lugar la notificación del presente acto, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades.

La investigación científica y técnica es un recurso esencial para que las sociedades modernas puedan lograr mayor desarrollo económico y más bienestar social.

En esta línea, el proyecto de Segunda Modernización de Andalucía recoge, entre las estrategias y medidas que plantea,

propuestas encaminadas a hacer de la educación, la investigación, la cultura y el talento creador uno de los principales motores de avance social y económico de Andalucía.

A esta finalidad, entre otras, responden también las líneas estratégicas del Plan de Modernización e Innovación de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005.

En consecuencia con todo ello, es imprescindible que las administraciones públicas propicien las condiciones económicas y sociales que favorezcan el desarrollo científico y tecnológico y, entre otras actuaciones, es necesario que alienen a los agentes sociales que en mayor medida protagonizan la actividad científica e innovadora.

En concreto, resulta conveniente que la sociedad reconozca y valore el esfuerzo y la excelencia de aquellas personas o colectivos cuya trayectoria personal y profesional sea un ejemplo singular de dedicación a la actividad científica.

Por ello, y para dar público testimonio de admiración y reconocimiento, a los investigadores e investigadoras que más hayan destacado en el desempeño de la actividad científica, así como a los organismos, instituciones o empresas que se hayan distinguido por su compromiso con el fomento de la investigación científica, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ha decidido convocar los Premios Andalucía de Investigación, destinados a reconocer y estimular la actividad de las personas y entidades citadas.

En la presente edición el Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides», destinado a reconocer la labor de investigadores e investigadoras que se han destacado especialmente en la investigación científica y técnica en general, se desdobra en tres áreas científicas más específicas: arquitectura e ingeniería, ciencias de la vida y ciencias experimentales; asimismo, se establece un nuevo premio en reconocimiento de las labores de transferencia de tecnología y de conocimiento. Los anteriormente citados cuatro premios se convocarán en años alternos. Así, en la presente edición y como novedad se convocan el I Premio Antonio de Ulloa, para las áreas de arquitectura e ingeniería, y el I Premio «Columela» para el área de ciencia de la vida, quedando para la próxima edición el «XII Premio Maimónides», para el área de ciencias experimentales, y el I Premio «Juan López de Peñalver», para las actividades de transferencia de tecnología y de conocimiento.

En virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto realizar la convocatoria de los Premios Andalucía de Investigación en las diferentes modalidades que se indican en el artículo 2 de esta Orden, y establecer las correspondientes bases.

Artículo 2. Modalidades.

En la presente edición quedan convocados los siguientes premios:

- a) I Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Antonio de Ulloa», para las áreas de arquitectura e ingeniería.
- b) I Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Columela», para el área de ciencia de la vida.
- c) XII Premio Andalucía de Investigación «Plácido Fernández Viagas», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en la investigación de temas andaluces.
- d) XII Premio Andalucía de Investigación «Ibn al Jatib», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en las investigaciones de las áreas de humanidades y ciencias jurídico-sociales.

e) X Premio Andalucía de Investigación al «Fomento» de la investigación científica y técnica, destinado a organismos, instituciones o empresas que hayan destacado especialmente en el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

f) V Premio Andalucía de Investigación «Tercer Milenio», destinado a jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el desempeño de la actividad científica.

Artículo 3. Dotación.

1. La dotación de los premios convocados será la siguiente:

a) I Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Antonio de Ulloa», dotado con 20.000 euros y una placa acreditativa.

b) I Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Columela», dotado con 20.000 euros y una placa acreditativa.

c) XII Premio Andalucía de Investigación «Plácido Fernández Viagas», dotado con 20.000 euros y una placa acreditativa.

d) XII Premio Andalucía de Investigación «Ibn al Jatib», dotado con 20.000 euros y una placa acreditativa.

e) X Premio Andalucía de Investigación al «Fomento» de la investigación científica y técnica, dotado con 5.000 euros y una placa acreditativa.

f) V Premio Andalucía de Investigación «Tercer Milenio», dotado con 10.000 euros y una placa acreditativa.

2. Los gastos derivados de esta convocatoria serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.226.08.54A.3.

Artículo 4. Candidaturas.

1. A los Premios Andalucía de Investigación «Antonio de Ulloa», «Columela», «Plácido Fernández Viagas» e «Ibn al Jatib» podrán optar investigadores o investigadoras, individualmente, y equipos de investigación con personalidad jurídica propia o integrados en las Universidades, Centros de Investigación u Organismos públicos y privados de ámbito andaluz cuya labor científica se haya desarrollado, a lo largo del tiempo, en Andalucía.

2. Al Premio Andalucía de Investigación «Fomento» podrán optar organismos, instituciones o empresas de carácter público o privado que desarrollen su actividad en Andalucía y que hayan contribuido de forma destacada al fomento de la Investigación en nuestra Comunidad Autónoma.

3. Al Premio Andalucía de Investigación «Tercer Milenio» podrán optar jóvenes investigadores e investigadoras menores de 35 años al cierre de la convocatoria.

Artículo 5. Forma, documentación, lugar y plazo de presentación de candidaturas.

1. La presentación de los candidatos y candidatas deberá realizarse ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y conforme a alguna de las siguientes modalidades:

a) Por iniciativa de las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía y las Consejerías de la Junta de Andalucía.

b) Por iniciativa de personas que hubieran sido premiadas en convocatorias anteriores.

c) Por iniciativa de al menos 5 investigadores o investigadoras de reconocido prestigio, del mismo ámbito que el candidato o la candidata que se proponga.

2. En dicha presentación se especificará el nombre y datos de identificación del candidato, la candidata o el grupo propuesto para el premio, y se acompañará de un informe detallado de las razones de la propuesta, los méritos que en su defensa se pudieran alegar y memoria de las actuaciones o actividades que la persona o personas propuestas hayan podido realizar para ser merecedoras del premio.

3. Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Avda. de Hytasa, 14; o por cualquiera de los procedimientos recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de candidaturas será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases reguladas en la presente Orden.

Artículo 6. Valoración y selección de las solicitudes.

1. La valoración de las candidaturas presentadas a cada premio se llevará a cabo por un Jurado que fallará el candidato o la candidata en el que, a su juicio, recaigan más méritos en el desarrollo de la investigación en el área o actividad que se valora.

2. Los Jurados serán nombrados por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

3. Los Jurados, en todo lo referente a sus convocatorias, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos, actuarán conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Fallos de los Jurados.

1. Los Fallos de los Jurados serán inapelables.

2. El Jurado correspondiente podrá declarar desierto el premio si se considera que la labor investigadora de los candidatos o candidatas presentados no reúne los méritos suficientes.

Artículo 8. Resolución.

Los Jurados elevarán, a través del acta correspondiente, una propuesta de resolución a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, quien resolverá en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Primera. Autorización.

Se autoriza a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para realizar cuantas actuaciones

sean necesarias en aplicación e interpretación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de noviembre de 2005, por la que se dispone el ejercicio por la Inspección pesquera de funciones extraordinarias de inspección en los ámbitos correspondientes a la ordenación de la comercialización de los productos de la pesca en destino.

La Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, en su artículo 84 dispone que con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones y medidas de inspección atribuidas a la Consejería de Agricultura y Pesca, ésta llevará a cabo, a través de la Inspección pesquera, las funciones ordinarias de inspección así como las que le correspondan en el marco de un plan de actuación coordinado, el cual se establecerá reglamentariamente, o cuando especiales circunstancias lo demanden.

En el seno del procedimiento ordinario de inspección, previsto en el artículo 85 de la citada Ley, la Inspección pesquera lleva a cabo las labores ordinarias de inspección en las actividades de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo, acuicultura marina y las correspondientes a la ordenación del sector pesquero, incluyendo las actividades de comercialización en origen de los productos de la pesca, hasta la primera venta.

Por su parte el artículo 86 de esa Ley, dedicado a los procedimientos extraordinarios de inspección, prevé que en el marco de un plan de actuación coordinado o cuando el titular de la Consejería de Agricultura lo considere necesario o cuando especiales circunstancias lo demanden, la Inspección pesquera podrá ejercer funciones extraordinarias de inspección en los ámbitos correspondientes a la ordenación de la comercialización de los productos de la pesca en destino.

Como consecuencia de las visitas efectuadas por inspectores de la Comisión Europea, en los años 2000, 2001 y 2004, concretamente en la zona del Golfo de Cádiz, dicha Comisión ha emitido un Dictamen en el que pone de manifiesto ciertas deficiencias en el control y vigilancia en relación con el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de tamaños mínimos de los productos de la pesca, comprobando que esas deficiencias se hacen patentes en relación con la comercialización de pescado de tamaño no reglamentario en los puntos de venta. Culmina el Dictamen estableciendo un plazo para que las deficiencias detectadas sean resueltas y se adopten las medidas oportunas para ajustarse al mismo.

Sin perjuicio de que el marco idóneo para articular los procedimientos extraordinarios de inspección lo constituye un plan de actuación coordinado entre los órganos administrativos con competencia en la materia, se considera que hasta tanto se proceda a su aprobación, concurren circunstancias especiales que hacen conveniente que la Inspección pesquera ejerza, dentro de las funciones de inspección contempladas en el artículo 86 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, labores de inspección en los ámbitos correspondientes a la ordenación de la comercialización de los productos de la pesca en destino.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, en ejercicio de las competencias que me confiere tanto la citada Ley 1/2002, como el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

DISPONGO

Primero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 86.1.a) de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, la Inspección pesquera ejercerá funciones extraordinarias de inspección en los ámbitos correspondientes a la ordenación de la comercialización de los productos de la pesca en destino.

Segundo.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta tanto se apruebe el correspondiente plan de actuación coordinado, lo que será objeto de anuncio en el citado Boletín.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 15 de noviembre de 2005, por la que se desarrolla el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, en lo relativo a las actividades de las industrias agroalimentarias.

El Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, estableciendo los requisitos que han de ser exigidos en el proyecto de construcción, explotación, abandono y clausura del depósito.

El referido Decreto se dicta con objeto de completar la regulación existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía destinada a prevenir y controlar los riesgos de posibles incidentes en los depósitos de efluentes líquidos o de lodos de las actividades descritas, con respecto a las personas, flora, fauna, bienes o al medio ambiente en general.

Posteriormente el Decreto 281/2002 de 12 de noviembre se modifica mediante el Decreto 167/2005, de 12 de julio, por el que se limita el ámbito de aplicación del citado Decreto en el sentido de que quedan exceptuadas del mismo ciertas industrias en función del tipo de depósitos.

Por otra parte, mediante el Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y aprueba su Reglamento de funcionamiento, incluye determinadas industrias que se ven afectadas por el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, las cuales en el desarrollo de su actividad empresarial necesitan almacenar efluentes líquidos o lodos.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumida las competencias en materia de agricultura y ganadería, en virtud del artículo 18.1.4.º del Estatuto de Autonomía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, 149.1.11 y 13 de la Constitución, las cuales se encuentran atribuidas a esta Consejería, en virtud de los Decretos 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica.

nica de la Consejería de Agricultura y Pesca. Según este último corresponde a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria la competencia sobre los depósitos de efluentes líquidos o lodos procedentes de las actividades de las industrias agroalimentarias.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que tengo y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria:

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto el desarrollo del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, en cuanto a la regulación del régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales agroalimentarias incluidas en el ámbito del Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y especificadas en el apartado 1 del artículo 2 del mencionado Decreto 281/2002.

Artículo 2. Autorización.

Los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales agroalimentarias especificadas en el artículo 1 de la presente Orden, tienen que estar previamente autorizados para su construcción, explotación y abandono.

La acreditación de las obligaciones administrativas para la autorización del depósito no supone la aprobación técnica por parte de la Administración, de dicho depósito, siendo la responsabilidad técnica exclusiva del autor del proyecto, y en su caso, de la Entidad de Control Acreditada y autorizada al efecto que lo informa.

Artículo 3. Descripción de los depósitos.

Los depósitos se describirán en la memoria del proyecto de obras atendiendo a los siguientes criterios:

A. Tipo de dique exterior.

Depósitos de obra de fábrica.

Depósitos de materiales sueltos.

Depósitos mixtos.

B. Método de recrecimiento:

Hacia atrás o aguas arriba.

Hacia adelante o aguas abajo.

Centrado.

Vertido puntual con descarga espesada.

C. Emplazamiento en el terreno:

En valle.

En ladera.

Exentas.

En hueco de superficie, de origen natural o de excavación a cielo abierto.

D. Impermeabilización del vaso:

Impermeabilizadas.

Sin impermeabilizar.

Artículo 4. Clasificación de los depósitos.

A los efectos de la presente norma los depósitos de lodos se clasificarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En función de su situación, los depósitos se clasifican en presas y balsas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre.

2. En función de sus dimensiones:

- Clase 1: Presas grandes.

Altura de dique superior a 15 metros, medida desde la parte baja de la superficie general de cimentación hasta la coronación.

Altura comprendida entre 10 y 15 metros siempre que tengan alguna de las siguientes características:

Longitud de coronación superior a 500 metros.

Capacidad de embalsado superior a 1.000.000 de metros cúbicos
Capacidad de desagüe superior a 2.000 metros cúbicos por segundo.

- Clase 2: Presas medianas.

Altura de dique comprendida entre 5 y 15 metros.

- Clase 3: Presas pequeñas.

Altura de dique inferior a 5 metros.

- Clase 4: Balsas.

De cualquier dimensión.

3. En función de su objeto:

- De decantación. Depósitos cuyo objeto es la decantación de los sólidos contenidos en los lodos y efluentes líquidos, para su eliminación o no de los mismos.

- De evaporación. Depósitos cuyo objeto es la eliminación del efluente líquido mediante evaporación natural o forzada. En los casos de evaporación natural el dimensionamiento mínimo de la superficie de evaporación será función de la producción de efluente y de la evaporación potencial neta (ETP-P) del lugar donde se ubique el depósito. En estos depósitos no podrán superarse los 2 metros de calado de la lámina de líquidos y dejar un resguardo mínimo, entre la superficie superior de la lámina de líquidos y la coronación del dique, de 50 centímetros. En el caso de evaporación forzada por medios mecánicos, podrá disminuirse la superficie de evaporación, siempre que este justificado que con los medios mecánicos se consigan los objetivos de evaporación. En estos depósitos de evaporación forzada no podrán superarse los 3 metros de calado de la lámina de líquidos y dejar un resguardo mínimo, entre la superficie superior de la lámina de líquidos y la coronación del dique, de 50 centímetros.

- De acumulación. Depósitos cuyo objeto sea la acumulación de lodos o efluentes líquidos para su tratamiento o valorización posterior, para su eliminación o no de los mismos en el tiempo.

- De tránsito o intermedios. Depósitos de tránsito o intermedios cuyo objeto sea la acumulación, durante un período máximo de un mes, de efluentes o lodos previo a su tratamiento y aquellos otros que tienen por objeto facilitar la carga de efluentes o lodos en vehículos, al objeto de transportarlos al lugar de su tratamiento definitivo, bien sea para su eliminación o valorización.

4. En función del riesgo potencial que pudiera derivarse de su posible rotura o funcionamiento incorrecto, los depósitos se catalogarán de acuerdo a la sistemática y procedimientos fijados, sobre análisis y evaluación del riesgo medio ambiental, en depósitos de riesgo de acuerdo a las siguientes categorías:

a) Categoría A: Depósitos cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede afectar gravemente a núcleos urbanos o servicios esenciales, así como producir daños materiales o medioambientales muy importantes.

b) Categoría B: Depósitos cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede ocasionar daños materiales medioambientales importantes o afectar a un reducido número de viviendas.

c) Categoría C: Depósitos cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede producir daños materiales de moderada importancia y sólo incidentalmente pérdida de vida humanas.

5. La clasificación de un determinado depósito de lodos o efluentes se hará basándose en los criterios anteriores especificando conjuntamente la clase (1, 2, 3 y 4) y el tipo de riesgo potencial (A, B o C).

En el caso de que en las instalaciones existan más de un depósito, estos se clasificarán conjuntamente. A estos efectos se considerarán como capacidad de almacenamiento la

resultante de sumar las capacidades individuales de cada depósito en los que no se justifique su independencia. Como regla general, se considerarán como depósitos independientes, aquellos cuya distancia mínima de separación entre los mismos, medidos en la coronación de muros, sea superior a 4 metros, excepto que se justifique técnicamente su individualidad.

Todos los depósitos deberán dejar un resguardo de al menos 0,50 metros, con el objeto de evitar los sobrellenos y el rebosamiento debido a los aportes imprevistos y la acción del oleaje como consecuencia del viento sobre los efluentes líquidos. Si este resguardo no fuera suficiente deberán instalarse barreras anti-oleaje.

Artículo 5. Solicitudes de autorización.

Los titulares de los depósitos deberán formular su solicitud, dirigida a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, de acuerdo al modelo del Anexo 1 de la presente Orden, y la presentará preferentemente en la Oficina Comarcal Agraria o Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente a la ubicación de las instalaciones, sin perjuicio de los lugares indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Si en un depósito ya existente se va a efectuar alguna modificación, igualmente antes de su realización los titulares del mismo deberán presentar una nueva solicitud de autorización.

Artículo 6. Documentación.

1. Las solicitudes para la autorización de depósitos nuevos o de modificación de los existentes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular de la empresa que sea persona física. Si el titular fuese una persona jurídica habrá de aportar la fotocopia del Código de Identificación Fiscal (CIF), escritura pública de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente. En el supuesto de que la solicitud de inscripción se haga a través de representante, éste deberá aportar el documento que lo acredite como tal, así como fotocopia de su Número de Identificación Fiscal, (NIF o CIF).

b) Alta, o solicitud de ésta, en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas relativo a la actividad correspondiente, cuando proceda.

c) Proyecto Técnico constructivo, firmado por un técnico titulado competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, del depósito o depósitos, de acuerdo con los contenidos especificados en el artículo 6 del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, que se redactará de acuerdo a las consideraciones y definiciones descritas en los anexos II y III de esta Orden, y de acuerdo con las clasificaciones de depósitos previstas en el artículo 4 de esta misma Orden. Dentro del proyecto se adjuntará una valoración del riesgo ambiental.

En la Memoria del Proyecto se incluirá una descripción de la actividad y de las instalaciones, detallando de forma expresa el sistema de funcionamiento, volumen de producción, en su caso, así como de la capacidad de producción de lodos o efluentes y justificación de la necesidad de los depósitos indicando la capacidad máxima de almacenamiento o de evaporación de los mismos.

d) Justificación de la capacidad técnica y económica del solicitante, en relación con la importancia del depósito y con su utilización. La capacidad económica se acreditará mediante los balances y cuentas de resultados de los dos últimos ejercicios económicos, conforme a los modelos 4.1.1 y 4.1.2 anexos a la Orden de 10 de julio de 2002 sobre ayudas para la transformación y comercialización de productos agroalimen-

tarios (BOJA núm. 88, de 27 de julio de 2002), y en su caso, por cualquier otro documento que el solicitante considere válido para la acreditación de su capacidad económica.

e) Normas de Seguridad Estructural y el Plan de Emergencia de acuerdo a lo prescrito en el artículo 10 de la presente Orden.

f) Informe técnico elaborado por una Entidad de Control Acreditada y autorizada al efecto, en el que se dictamine que el proyecto reúne las garantías de viabilidad en cuanto a su clasificación y a sus características constructivas, que cumple las normas legales para su ejecución sobre la valoración del riesgo ambiental, que las Normas de Seguridad Estructural y el Plan de Emergencia elaboradas por el titular son suficientes para el objetivo perseguido, así como que se cumple la prevención de riesgos y salud laboral de las personas que participen en la construcción, explotación o clausura de los depósitos.

Así mismo en el Informe técnico se deberá determinar, de acuerdo al proyecto técnico presentado, el importe mínimo de las garantías necesarias requeridas en el artículo 12 del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, especificando como se va a constituir la garantía, y de la cuantía de los posibles riesgos que han de quedar cubiertos por el seguro correspondiente de acuerdo a lo establecido en artículo 13 del mismo Decreto.

g) Estudio básico o Anteproyecto del posible abandono y clausura del depósito, que irá como anexo al proyecto citado en el epígrafe c) de este mismo artículo.

h) En su caso, proyecto definitivo de abandono y clausura del depósito existente, que incluirá todos los aspectos técnicos que se prevean de utilidad para dicho abandono, así como el presupuesto estimado para su ejecución.

2. La documentación y demás requisitos establecidos en el apartado anterior no eximen al interesado de cumplir los establecidos en otras normas que sean de aplicación.

Artículo 7. Tramitación de las solicitudes.

1. La tramitación de los expedientes corresponderá a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, correspondiente.

2. En el plazo de un mes a contar desde la presentación de la solicitud y completada la documentación el expediente será remitida a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de la emisión de resolución del procedimiento de Prevención Ambiental, y de lo previsto en el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre.

En el supuesto en el que la solicitud, no reúna los requisitos o no aporte la documentación señalada en el artículo anterior, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición.

3. En el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de solicitud y una vez ultimado el procedimiento de prevención ambiental correspondiente, se procederá a dictar y notificar la Resolución denegatoria o de autorización para la construcción del depósito en la que se fijarán las cuantías de las garantías y de la póliza a suscribir, así como el condicionado que en su caso establezca la Resolución del procedimiento de Prevención Ambiental. Transcurrido dicho plazo sin notificación expresa se entenderá admitida la solicitud.

Artículo 8. Inicio de las obras.

El titular del depósito, previamente al inicio de las obras, deberá comunicar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, los datos del Técnico titulado competente, designado por el titular, para velar por el cumplimiento de lo proyectado y demás especificaciones contenidas en el punto 2, del artículo 7 del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, la fecha de inicio, la presentación del justificante

de haber depositado las garantías exigidas y de haber suscrito la póliza de seguro correspondiente, la licencia municipal de obras y el libro registro del depósito para su diligencia, según el modelo que reglamentariamente se determine. El órgano competente, en el caso de presas de Clase 1 y 2, podrá solicitar adicionalmente el concurso de una Entidad de Control y autorizada al efecto para la supervisión de la ejecución de las obras.

Artículo 9. Finalización de las obras y autorización de explotación del depósito.

A la finalización de las obras, el titular del depósito presentará, en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, la certificación final de las mismas, firmada por un técnico titulado competente designado según el artículo 8 de esta Orden, y visado por su Colegio Profesional correspondiente. En esta certificación final de obras se harán constar las inspecciones realizadas durante la ejecución de obras, así como de las posibles incidencias ocurridas en cada una de las sucesivas fases y si estas han sido anotadas en libro de registro del depósito y, en su caso, corregidas.

Y, en el caso de presas de Clase 1 y 2, informe técnico elaborado por una Entidad de Control Acreditada y autorizada al efecto, en el que se dictamine que las obras se han ejecutado de conformidad a lo previsto en el proyecto y se ha respetado la legalidad vigente. En este dictamen se harán constar las inspecciones realizadas durante la ejecución de las obras, así como de las posibles incidencias ocurridas en cada una de las sucesivas fases y si éstas han sido anotadas en el libro de registro del depósito, y en su caso, corregidas.

Efectuadas las comprobaciones oportunas, la Delegación Provincial, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de recepción de la certificación final de obras, procederá a dictar la resolución de autorización de explotación. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya resuelto y notificado expresamente, se entenderá que el depósito tiene concedida la autorización.

El titular del depósito tendrá la obligación de comunicar al Órgano competente, antes de iniciar la explotación, el nombre, dirección completa y titulación del técnico encargado de la explotación del depósito, de su mantenimiento y conservación.

Artículo 10. Normas de seguridad estructural y plan de emergencia.

El titular de un depósito, en función de su Clase y tipo de riesgo, se responsabilizará de la elaboración por técnico competente, de unas normas de seguridad estructural y un plan de emergencia, con los contenidos básicos establecidos en el artículo 9 del Decreto 281/2002, que previa aprobación por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, serán de aplicación en cada una de las fases del ciclo de vida del depósito.

1. Si el depósito, con independencia de la Clase, es de riesgo potencial tipo Categoría A, el titular elaborará el citado plan de emergencia ante el riesgo de daño grave o rotura de la presa con el contenido mínimo siguiente:

a) Análisis de seguridad del depósito.

Comprenderá el estudio de los fenómenos que puedan afectar negativamente a las condiciones de seguridad consideradas en el proyecto y en la construcción del depósito. Esos fenómenos serán:

- Comportamientos anómalos detectados por las inspecciones periódicas que se realicen o por el sistema de auscultación instalado, y que muestren anomalías en cuanto a deformaciones, estado tensional, fisuración o filtraciones en el dique o en su cimiento.

- Avenidas extremas o funcionamiento anómalo de los elementos de desagüe.
- Efectos sísmicos.
- Deslizamientos de laderas contiguas de la cerrada o avalanchas de roca, nieves o hielo.

El análisis de seguridad deberá establecer, en términos cuantitativos o cualitativos, valores o circunstancias umbrales a partir de los cuales dichos fenómenos o anomalías podrían resultar peligrosos, así como los sucesos que habrían de concurrir, conjunta o secuencialmente, para que las hipótesis previamente formuladas pudieran dar lugar a la rotura de la presa.

b) Zonificación territorial y análisis de los riesgos generados por la rotura del depósito. Este apartado tendrá por objeto la delimitación de las áreas que puedan verse cubiertas por líquidos y lodos tras esa eventualidad y la estimación de los daños que ello podría ocasionar.

La delimitación de la zona potencialmente afectada se establecerá utilizando diversas hipótesis de rotura, según las diferentes causas potenciales, representándose en cada caso en los mapas de afección con la hipótesis más desfavorable.

Se estudiarán además diversos parámetros hidráulicos (calados de la lámina de líquido y lodos y velocidades) y también los tiempos de llegada de la onda de rotura a las áreas afectadas en tiempos progresivos.

La delimitación del área afectada por la rotura, así como la información territorial relevante para el estudio del riesgo, se plasmará en planos confeccionados sobre cartografía oficial, de escala adecuada, como documentos anexos al plan.

c) Normas de actuación.

Se especificarán las normas de actuación que resulten adecuadas para la reducción del riesgo, y en particular:

- Situaciones o previsiones en las que habrá de intensificarse la vigilancia del depósito.
- Objetivos de la vigilancia intensiva en función de las distintas hipótesis de riesgo, con especificación de los controles o inspecciones a efectuar y los procedimientos a emplear.
- Medidas que deberán adoptarse para la reducción del riesgo, en función de las situaciones previsibles. Se elaborará una disposición interna de seguridad sobre evacuación de los trabajadores.
- Procedimientos de información y comunicación con los organismos públicos competentes en la gestión de la emergencia.

d) Organización.

Se establecerá la organización de los recursos humanos y materiales necesarios para la puesta en práctica de las actuaciones previstas.

La dirección del plan estará a cargo del Técnico Titulado competente de la explotación del depósito. Serán funciones básicas de la dirección del plan de emergencia, las siguientes:

- Intensificar la vigilancia de la presa en caso de acontecimiento extraordinario.
- Disponer la ejecución de las medidas técnicas o de explotación necesaria para la disminución del riesgo.
- Comunicar el hecho y mantener permanentemente informados a los organismos competentes en la gestión de la emergencia.
- En caso de peligro de rotura del depósito o, en su caso, de rotura de la misma, dar la alarma, ordenar la evacuación del personal y comunicar sin dilación esta situación a los organismos competentes.

e) Medios y recursos.

Se harán constar los medios y recursos, materiales y humanos, con que se cuenta para la puesta en práctica del plan de emergencia.

2. Para el resto de depósitos el plan de emergencia contendrá: Una memoria descriptiva sobre los posibles riesgos y zona afectada en caso de rotura para lo descrito en los puntos a y b del apartado 1 anterior, y los contenidos mínimos especificados en los puntos c, d y e del mismo apartado. Si los depósitos son de clase 3 y 4 cuyo objeto sea la eliminación de efluentes líquidos por evaporación y de riesgo categoría C, sólo se le requerirá una memoria en la que se describan los posibles riesgos y la zona de afección directa, en el caso de una hipotética rotura del depósito, así como una breve descripción de las normas de actuación del plan de emergencia, la organización y medios de que se dispone.

Artículo 11. Abandono y clausura del depósito.

1. A los efectos de la presente disposición, se entenderá como abandono de un depósito, cuando se produzca el cese definitivo de los trabajos de utilización y la clausura del mismo con el cierre y abandono definitivo del depósito por su titular obteniendo, previa presentación de un proyecto, la aprobación de la autoridad competente.

2. El titular del depósito, que vaya a proceder a su abandono y clausura, deberá presentar, en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, una solicitud acompañada de un proyecto definitivo de abandono y clausura de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 281/2002.

3. La tramitación del expediente de abandono y clausura se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de esta misma Orden.

4. Una vez aprobado el proyecto de abandono y clausura, y ejecutado éste, el titular del depósito deberá presentar la correspondiente certificación final de las mismas, firmada por un técnico titulado competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. En esta certificación final de obras se hará constar las inspecciones realizadas durante la ejecución de las obras, así como las posibles incidencias ocurridas en cada una de las sucesivas fases, y si éstas han sido anotadas en el libro de registro de depósito y en su caso corregidas.

Artículo 12. Garantías.

En la autorización de un depósito se fijará la garantía necesaria para responder, en su día, de la restauración (recuperación y saneamiento) de los terrenos afectados y del cumplimiento de las obligaciones del titular, en las fases de abandono y clausura del citado depósito.

Esta garantía se calculará y se fijará teniendo en cuenta el presupuesto del anteproyecto de abandono y clausura aprobado, y siempre y cuando no le haya sido exigida en virtud del artículo 52.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuyo caso deberá presentar documento justificativo, y se ponderará en función de la clasificación del depósito y de las características de los riesgos.

La garantía se constituirá de acuerdo a lo establecido en el apartado 3, del artículo 12 del Decreto 281/2002, y se devolverá, al titular del depósito, una vez presentado el informe o dictamen de una Entidad de Control Acreditada y autorizada al efecto en el que se dictamine que las obras se han ejecutado de conformidad a lo previsto en el proyecto y se ha respetado la legalidad vigente.

La cuantía de la garantía se actualizará de acuerdo a lo establecido en apartado 4 del artículo 12 del Decreto 281/2002.

Artículo 13. Póliza de seguro.

El titular del depósito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 281/2002, esta obligado a tener suscrita una póliza de seguros de responsabilidad ante terceros, que cubra como mínimo los daños a personas, estructuras, bienes, flora y fauna. En la autorización se fijará la cuantía mínima necesaria de cobertura que debe figurar en la póliza,

que será de acuerdo con el tipo de riesgo potencial y la clase de depósito, con las siguientes limitaciones:

Depósitos de la Clase 1: Cuantía mínima 1,0 millón de euros.

Depósitos de la Clase 2: Cuantía mínima 0,75 millones de euros.

Depósitos de la Clase 3: Cuantía mínima 0,3 millones de euros.

Depósitos de la Clase 4: Cuantía mínima 0,1 millones de euros.

Estas cantidades mínimas se corresponden con el tipo de riesgo Categoría C y serán incrementadas en tramos de un 10%, para cada tipo de riesgo potencial mayor del depósito. En el caso de depósitos de evaporación natural de riesgo potencial Categoría C, y con una capacidad de almacenamiento inferior a 7.500 metros cúbicos, la cuantía mínima anteriormente especificada será reducida en un 50%, igualmente tendrán esta consideración los depósitos de evaporación forzada del mismo riesgo y una capacidad inferior a los 10.000 metros cúbicos.

Así mismo, en el caso de que en una misma instalación industrial existan varios depósitos independientes, la suma de las cuantías resultante de aplicar los baremos establecidos en los párrafos anteriores a cada uno de los depósitos, podrá ser reducida en un 50%, dependiendo de la clase y tipo de cada uno de los depósitos que componen el conjunto. La póliza a suscribir deberá cubrir los riesgos de todos y cada uno de los depósitos del conjunto.

La suma asegurada que se establezca será revisada anualmente, al comienzo de cada ejercicio, de acuerdo con el índice publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 14. Régimen sancionador.

El incumplimiento de lo previsto en la presente Orden podrá ser sancionado de acuerdo con lo establecido el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, sin perjuicio de la demás normativa que resulte de aplicación.

Disposición Transitoria Unica. Adecuación normativa.

Para todas las industrias agroalimentarias existentes y en funcionamiento afectadas por el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, así como todas aquellas industrias agroalimentarias que tengan en sus instalaciones depósitos como los descritos en el artículo 2, apartados 1.b) y 1.c) del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, en su redacción dada por el Decreto 167/2005, de 12 de julio, se establece un plazo para que se adecuen a las previsiones establecidas en la presente Orden en lo relativo a la impermeabilización de los depósitos y para que se adecuen a las exigencias previstas en la normativa reguladora del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía, que finalizará el 27 de diciembre de 2005.

Disposición Adicional Primera. De los depósitos de industrias agroalimentarias de menos de 5000 metros cúbicos de capacidad.

Las industrias agroalimentarias que tengan en sus instalaciones depósitos como los descritos en el artículo 2, apartados 1.b) y 1.c) del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, modificado por el Decreto 167/2005, de 12 de julio, inscritos en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía, de acuerdo al Decreto 173/2001, de 24 de julio, y disposiciones que lo desarrollan, deberán contar con el correspondiente libro de registro de depósitos que se establece en el artículo 8 de la presente Orden.

Disposición Adicional Segunda. De las Entidades de Control.

Las Entidades de Control que tengan intención de actuar en el ámbito de lo establecido en esta Disposición deberán

encontrarse inscritas, dependiendo del alcance al que quieran acogerse, en los correspondientes Registros de Entidades de Control de Calidad de la Construcción de la Consejería de Obras Públicas y Transporte y en el de Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, y serán autorizadas, previa solicitud, por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición Final Primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería

de Agricultura y Pesca a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE EFLUENTES LÍQUIDOS O LODOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES AGROALIMENTARIAS Y DE ACTIVIDADES AGRARIAS EN ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			DNI / NIF / CIF	
DOMICILIO DE LA EMPRESA (UBICACIÓN DEL DEPÓSITO)			Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
ACTIVIDAD PRINCIPAL <input type="checkbox"/> 1.- Industrial Agrolimentaria <input type="checkbox"/> 2.- Agraria		TIPO DE EFLUENTE O LODO	Nº DE DEPÓSITOS	CAPACIDAD (M³)
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> CIF de la empresa. <input type="checkbox"/> Escritura pública de constitución debidamente inscrita en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal y acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Alta o solicitud en el Impuesto de Actividades Económicas. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la actividad y de las instalaciones, suscrita por el/la solicitante. <input type="checkbox"/> Proyecto técnico de construcción junto con una valoración del riesgo ambiental. <input type="checkbox"/> Justificación de la capacidad técnica y económica del solicitante. <input type="checkbox"/> Normas de seguridad y plan de emergencia. <input type="checkbox"/> Informe técnico elaborado por un Organismo Acreditado de Control o por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, sobre viabilidad del proyecto. <input type="checkbox"/> Informe técnico elaborado por un Organismo Acreditado de Control o por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, sobre importe de las garantías necesarias, los posibles riesgos que han de quedar cubiertos por el seguro correspondiente y sobre valoración del riesgo ambiental. <input type="checkbox"/> Datos del/de la Técnico/a titulado/a competente responsable del cumplimiento del proyecto. <input type="checkbox"/> En caso de depósito de nueva construcción, estudio básico o anteproyecto del posible abandono y clausura del mismo. <input type="checkbox"/> Proyecto definitivo de abandono y clausura del depósito existente, en su caso.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como la documentación que se acompaña, ME COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones establecidas en la Orden arriba reseñada, y SOLICITO (marcar lo que proceda):</p> <input type="checkbox"/> 1.- Autorización del proyecto de construcción de depósito o depósitos para efluentes líquidos. <input type="checkbox"/> 2.- Autorización del proyecto de construcción de depósito o depósitos para lodos. <input type="checkbox"/> 3.- Autorización de explotación del depósito o depósitos existentes en la empresa. <input type="checkbox"/> 4.- Autorización de abandono y clausura del depósito o depósitos existentes en la empresa.
<p>En a de de EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

001010

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN

ANEXO II

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO CONSTRUCTIVO DE DEPÓSITO DE EFLUENTES LÍQUIDOS O LODOS PROCEDENTES DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y DE ACTIVIDADES AGRARIAS

1. Generalidades.

El Proyecto constructivo se debe ajustar a lo prescrito en el artículo 6 del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre.

Se entiende por proyecto constructivo de un depósito el conjunto de estudios y documentos que comprenden: La definición y dimensionamiento del depósito, la justificación del emplazamiento; la caracterización de los efluentes líquidos o lodos a depositar; de los materiales de construcción del dique y obras auxiliares; los estudios técnicos de apoyo necesario; las medidas para su ejecución y control, los estudios de afección al medio natural y las medidas correctoras; y las medidas a aplicar cuando finalice la vida activa del depósito a efectos de su abandono y clausura.

Una parte importante del proyecto constructivo será el estudio detallado de las medidas de seguridad tanto para garantizar la estabilidad del depósito como para la seguridad de las personas y bienes sobre los que pudiera tener influencia, así como la del personal que intervenga directamente en las fases de construcción, explotación, abandono y clausura del depósito.

Cualquier modificación o recrecimiento de un depósito existente que no se ajuste al proyecto previamente aprobado deberá presentar con carácter preceptivo para su autorización ante la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, un proyecto que complemente o modifique el previamente aprobado.

Todo proyecto será dirigido y firmado por un Técnico Titulado competente de acuerdo a lo especificado en el apartado 4 del artículo 6 del Decreto 281/2002. Asimismo, todos los estudios técnicos de apoyo, análisis, etc, encargados para el conocimiento del emplazamiento de los lodos y efluentes líquidos a depositar, de los materiales de construcción a emplear, etc, que se adjunten al proyecto deberán ser desarrollados y firmados por Técnicos competentes, sin perjuicio de que el técnico responsable del proyecto los haga suyos al incluirlos en el proyecto presentado.

El proyecto de construcción constará de los documentos necesarios, con la amplitud y profundidad suficientes en relación con la importancia de la instalación y con los riesgos potenciales que entrañe.

En todos los casos el proyecto incluirá, además de las medidas de seguridad y salud laboral, los siguientes documentos:

- Memoria.
- Presupuesto.
- Planos.
- Pliego de especificaciones técnicas.

Anexos:

- Estudio de los lodos y efluentes líquidos a depositar.
- Estudio de los materiales para la construcción del dique, obras auxiliares y de impermeabilización si los hubiera.

El proyecto incluirá las normas de seguridad estructural y plan de emergencia y los siguientes documentos anexos:

- Estudio geológico y geotécnico del emplazamiento.
- Estudio hidrológico e hidrogeológico.
- Estudio de estabilidad geotécnica y, en su caso, estudio sismorresistente.

2. Memoria.

La memoria tratará fundamentalmente los siguientes aspectos, con la profundidad y detalle que requieran la importancia de la instalación y sus riesgos potenciales:

- Ubicación del depósito y en su caso tipo de presa en función del emplazamiento en el terreno.
- En su caso, tipo de presa a construir según el método de recrecimiento.
- Clase y tipo del depósito en función de sus dimensiones y riesgos potenciales.
- Sistemas de transporte de lodos y efluentes líquidos a emplear.
- Evolución prevista del volumen de líquidos existente y de lodos decantados en el depósito a lo largo de la vida del proyecto con estimación de porcentajes de reciclado, evaporación, etcétera.
- Curvas de superficies de depósito, volúmenes de lodos y líquidos, ritmo de elevación, etcétera.
- Características físico-químicas de los sólidos decantados.
- Características de los efluentes.
- Dimensionamiento del dique de la presa y cálculo de estabilidad del depósito.
- Control y gestión de las aguas superficiales y subterráneas durante la explotación del depósito.
- Materiales de construcción y especificaciones técnicas que deben cumplir.
- Dispositivos de drenaje y desagüe para garantizar la estabilidad del dique de la presa y control de las avenidas en períodos de máxima precipitación.
- Medidas para el control de la contaminación.
- Medidas de seguridad y salud laboral durante la construcción y explotación del depósito.
- Normas de seguridad estructural y plan de emergencia.

3. Fases: El proyecto constructivo del depósito deberá considerar las diferentes fases de su ciclo de vida, que son:

- a) Fase de elección del emplazamiento, planificación y conceptualización.
- b) Fase de investigación del emplazamiento y caracterización de los lodos y efluentes líquidos.
- c) Fase de diseño.
- d) Fase de construcción y trabajos preparatorios.
- e) Fase de puesta en marcha.
- f) Fase de explotación u operación.
- g) Fase de reutilización o eliminación.
- h) Fase de abandono y clausura.

a) Fase de elección del emplazamiento, planificación y conceptualización.

En esta fase se justificará la necesidad de construcción del depósito, se analizarán y compararán las diferentes alternativas de deposición, y se definirá conceptualmente el tipo de construcción a llevar a cabo.

Dentro del conjunto de factores a contemplar en la elección del emplazamiento se considerarán entre otros:

- Condiciones topográficas favorables para la construcción.
- Distancia del depósito a la planta instalación de la actividad.
- Tamaño, superficie y altura.
- Geología de los terrenos a ocupar.
- Vulnerabilidad de los acuíferos existentes a la contaminación.
- Disponibilidad de terrenos.
- Red de drenaje natural.

El objetivo de la fase de elección del emplazamiento es identificar el lugar más adecuado para construir el depósito, tomando en consideración los costes de construcción y de

operación, el impacto ambiental, el riesgo, la utilización de recursos y la viabilidad técnica.

b) Fase de investigación del emplazamiento y caracterización de los lodos y efluentes líquidos.

Esta fase tiene como fin obtener suficiente información acerca de las propiedades geotécnicas e hidrogeológicas del área a ocupar y, también, de los lodos y efluentes a depositar.

Tendrán especial importancia los trabajos de campo para la obtención de muestras a ensayar en laboratorio «in situ», ya que en función de los resultados obtenidos se establecerán las líneas básicas de diseño y control.

Los trabajos se centrarán en la caracterización de los materiales de recubrimiento, con la determinación de sus parámetros resistentes y de drenaje; la caracterización del macizo rocoso del sustrato, con definición de su litología, grado de meteorización, diaclasado, permeabilidad y capacidad portante. Para ambos tipos de materiales, si se requiere, se estudiará su excavabilidad, y también la erosionabilidad de los suelos y la idoneidad de éstos como materiales de drenaje y como sustrato para la recuperación final de los terrenos.

La investigación hidrogeológica se dirigirá a evaluar el impacto potencial de los lodos y efluentes líquidos sobre las aguas superficiales y subterráneas. En particular se estudiarán los caudales de infiltración, la calidad de los mismos, las características de los acuíferos potencialmente afectados, etcétera.

En esta fase se evaluará la probabilidad de que se produzca algún sismo y su magnitud.

c) Fase de diseño.

En esta fase se definirán la geometría y estructura del dique de la presa si la hubiera; los materiales constituyentes y sus especificaciones (rellenos de estériles, núcleos de impermeabilización, filtros, drenes, etc.); los sistemas u obras de desagüe; los dispositivos de drenaje y control de las filtraciones; las necesidades de tratamiento o impermeabilización del vaso; la infraestructura necesaria, etcétera.

Se incluirá una planificación de la construcción o explotación del depósito a lo largo de su vida, determinándose los ritmos de elevación o recrecimiento, los diseños parciales, los dispositivos de seguridad o emergencia, el método de operación, la infraestructura, etcétera.

Los estudios de estabilidad tendrán en cuenta las siguientes situaciones: Inestabilidad global, inestabilidad local, erosión superficial y posibles deformaciones, así como la aparición de solicitaciones extraordinarias debidas a sismos, sobre-elevación del nivel de líquidos, etcétera.

d) Fases de construcción, trabajos preparatorios y de puesta en marcha.

Para estas fases se definirán los objetivos básicos que serán: Velar por el cumplimiento del diseño proyectado y de las especificaciones definidas de los materiales, así como garantizar la seguridad de todas las obras o componentes de la estructura para que funcionen adecuadamente durante el período de explotación.

Se deberá definir especialmente la preparación y tratamiento de los terrenos del cimientado del dique si lo hubiera, construcción de filtros, construcción de pantallas o núcleos impermeables, etcétera.

De igual manera, en aquellos casos en los que se requiera la impermeabilización del vaso del depósito, se demostrará el cumplimiento de las especificaciones definidas y la integridad de dicha impermeabilización.

e) Fase de explotación u operación.

En esta fase se describen las medidas para: Garantizar la seguridad y estabilidad del depósito de acuerdo con el diseño aprobado, trabajar de acuerdo con el Manual de Operación y con las exigencias legales, cumplir con los requerimientos medioambientales e intentar alcanzar la situación final prevista para el abandono y clausura.

Como aspectos técnicos fundamentales, en el caso de lodos, se observarán las medidas para controlar la distribución

de los mismos en el conjunto del depósito con el fin de conseguir la forma geométrica adecuada, manteniendo el líquido embalsado en una posición que garantice que la segregación de los lodos no compromete la integridad estructural del depósito; el mantenimiento de un resguardo mínimo mediante el control de la deposición de los lodos y líquidos o cualquier otra actuación complementaria; la limitación de los ritmos de recrecimiento o elevación a los valores prescritos; el control de la construcción del dique perimetral de la presa para alcanzar la forma geométrica, la compactación y las resistencias al corte previstas; el control de posición y nivel del líquido dentro del depósito con el debido resguardo para evitar el rebose en caso de avenida; el control del drenaje del dique, y el control del funcionamiento del sistema.

Deberá incluir un plan coordinado de auscultación e inspecciones periódicas del depósito, orientado a la comprobación de su seguridad y estado de funcionamiento, prestando especial atención a: Filtraciones (aforo y sistemas de bombeo de retorno a depósito); subpresiones (intersticiales: Piezómetros); asientos y desplazamientos. El plan señalará el alcance y periodicidad de las inspecciones, así como la composición del equipo encargado de la toma de datos del sistema de auscultación, con indicación de la frecuencia de lectura de cada aparato, las especificaciones relativas a la recogida, procesado de información y el método para su interpretación.

Después de un acontecimiento extraordinario, como sismos, modificación brusca de los niveles u otros, se debe tener previsto realizar un reconocimiento del depósito y de sus instalaciones, incluidos los accesos y comunicaciones, cuyas incidencias se recogerán en el Libro de Registro de la instalación.

f) Fase de abandono y clausura.

Se adjuntará un Estudio Básico o Anteproyecto de Abandono y clausura, que incluirá todos los aspectos técnicos que se prevean de utilidad para dicho abandono y comprenderá todas aquellas actividades que permitan garantizar la seguridad de los elementos en riesgo, así como el presupuesto estimado para su ejecución.

4. Presupuesto.

Este documento incluirá la descripción de las distintas partidas con sus precios unitarios, la valoración de los estudios a realizar y el coste total del proyecto.

5. Planos.

Los planos del proyecto serán completos y suficientes e incluirán toda la información necesaria sobre los detalles de las obras y sus características constructivas así como la zona de influencia afectada.

Los planos se elaborarán normalizados de acuerdo con las normas UNE, tanto en formatos como en escalas utilizadas, y la distribución de los dibujos sobre ellos se realizará de acuerdo con las normas de dibujo técnico.

Los planos en los que se represente el terreno donde se emplazarán el depósito y otras instalaciones auxiliares incorporarán las referencias de la cartografía oficial.

Con carácter preceptivo se incluirán los siguientes planos:

- Plano general de situación: Escala 1:25.000 o 1:10.000.

- Plano de la totalidad de la cuenca o subcuenca hidrográfica.

- Plano del perímetro afectado e instalaciones: Escala 1:5.000 (abarcará una superficie cuyo límite diste 500 metros como mínimo alrededor del perímetro del depósito e instalaciones anexas.)

- Plano de depósito y zona de influencia: Escala 1:5.000 a 1:200.

La escala no será inferior a 1:200 y la equidistancia entre curvas de nivel será como máximo de 1 metro.

- Plano de cartografía geológico-geotécnica del área de depósito y zona de influencia: Escala 1:2.000 a 1:200.

- Planta general del dique de la presa y de las obras con él relacionadas.

- Planta, alzados y secciones suficientes para definir con entera claridad el depósito y las instalaciones anexas.

- Planos detallados de las obras de desvío de cauces existentes o interceptación del agua superficial.

- Planos detallados de los dispositivos de evacuación o desagüe del depósito, en régimen normal de explotación o en períodos de emergencia durante precipitaciones máximas.

- Planos detallados de los dispositivos de impermeabilización del dique y vaso del depósito, en su caso.

- Plano de situación de los dispositivos previstos para el control y vigilancia del depósito.

- Planos de los accesos a los lugares que se consideren precisos para la inspección y vigilancia del depósito.

- Planos, en su caso, de las fases de recrecimiento del depósito. Plantas y perfiles.

6. Pliego de especificaciones técnicas.

Este documento contendrá las descripciones generales de los trabajos a desarrollar, las características de los materiales y equipos, la forma de ejecución, etcétera.

Se hará referencia a las normas y reglamentos oficiales que deberán cumplirse en las diferentes fases del ciclo de vida del depósito de lodos.

7. Anexos.

El proyecto irá acompañado del conjunto de anexos que de forma genérica se detallan a continuación. Su profundidad y alcance dependerá de los riesgos potenciales que presente el depósito de lodos, con especial atención a la estabilidad geotécnica, control de la contaminación ambiental y seguridad durante la explotación y abandono definitivo.

Entre ellos deberán incluir:

- Estudio geológico-geotécnico del emplazamiento.

Tras justificar el lugar de emplazamiento del depósito entre las diferentes alternativas posibles, se realizará un estudio geológico-geotécnico del área a ocupar por el vaso, incluyendo la base del dique de la presa y el entorno próximo, a fin de comprobar que el terreno es capaz de resistir las sollicitaciones de tipo mecánico e hidráulico impuestas por la acumulación de lodos y afluentes.

El estudio incluirá:

Cartografía geológica detallada y descripción de las zonas a ocupar y de influencia del depósito. En ella se definirán las características litológicas de los materiales rocosos aflorantes y recubrimientos existentes, sus espesores, grados de meteorización, variaciones laterales y en profundidad, etc. Planos a escala 1:200 a 1:2.000.

Estudio geológico-estructural de detalle del sustrato rocoso con: Descripción de las características de los sistemas de fracturación existentes; penetrabilidad; rellenos y alteración de los planos de discontinuidad; posibilidad de afectación por agua; etc. Planos a escala 1:200 a 1:2.000.

Prospecciones en campo efectuadas para completar el modelo geológico del área y facilitar la realización de ensayos «in situ» para caracterizar los materiales de recubrimiento y del sustrato rocoso. Cuando sea necesario se aplicarán técnicas geofísicas, sondeos con recuperación de testigos y ensayos geotécnicos «in situ» y otras.

Ensayos de laboratorio para determinar las características geomecánicas del terreno, tanto de los suelos de recubrimiento como de las rocas del sustrato. Se realizarán por un laboratorio legalmente capacitado para ello.

Para los depósitos de Clases 3 y 4 y del tipo de riesgo potencial categoría C, la investigación geológico-geotécnica podrá limitarse a una cartografía básica a la escala adecuada.

- Estudio hidrogeológico del emplazamiento.

Con objeto de evaluar la posibilidad de contaminación de las aguas subterráneas, se realizará un estudio hidrogeológico que deberá determinar las características hidrogeológicas y geoquímicas de los distintos materiales y en especial de la zona de cimentación del dique y del sustrato de apoyo.

Se pondrá atención especial en este estudio cuando los afluentes contengan sustancias tóxicas o peligrosas; en tales casos se definirán las obras de prevención necesarias. Asimismo se realizarán los estudios convenientes para evaluar la interacción a largo plazo entre los suelos y rocas naturales y los afluentes.

- Estudio hidrológico.

Para determinar los caudales máximos y las aportaciones por aguas de lluvia en la zona de emplazamiento del depósito y conocer la influencia de tales aportes tanto en el dimensionamiento del dique como en los sistemas de desagüe y en las obras de desvío de aguas superficiales.

El estudio deberá comprender el cálculo de la avenida máxima previsible en el lugar de ubicación del depósito, para un período de retorno de cien años en el caso de las presas de lodos de Clase 2 o 3 y de quinientos años para presas de Clase 1.

En el estudio se deberá tener en cuenta la superficie de la cuenca de recepción, la intensidad máxima del aguacero, el coeficiente de escorrentía, etc. Asimismo se calculará la aportación anual neta de agua al depósito y las evaporaciones del líquido embalsado.

Conocidas la avenida máxima y las aportaciones anuales se definirán los medios de evacuación y/o desviación.

En el supuesto de que el emplazamiento del depósito se encuentre próximo a un curso de agua superficial, se estudiará el riesgo de inundación exterior y en su caso la posible afección al dique de la presa, y se determinarán las medidas de protección adecuadas para el control de la erosión.

- Estudio de los lodos y efluentes a depositar.

Se definirá la relación sólido/líquido de los lodos a depositar.

Se realizarán los estudios necesarios para caracterizar adecuadamente la fase sólida de los lodos a depositar así como de los efluentes líquidos, tanto desde el punto de vista físico como químico, con especial énfasis en los siguientes aspectos:

Características físicas:

Granulometría.

Permeabilidad.

Plasticidad.

Resistencia al corte.

Peso específico.

Consolidación, etcétera.

Características químicas:

Composición y contenido.

Degradación, compactación, cementación y fraguado.

Reacciones geoquímicas a medio y largo plazo.

Asimismo se caracterizará la fase líquida de los lodos, determinando su siguiente analítica:

PH.

Contenido iónico.

También, se evaluarán las posibles interacciones del efluente y las filtraciones con su entorno, y se diseñará un sistema de captación y bombeo en caso de ser necesario.

- Estudio de los materiales para la construcción del dique de una presa.

Para la construcción de los diques se emplearán materiales cuyas propiedades intrínsecas, puesta en obra y evo-

lución de sus características con el tiempo sean susceptibles de control.

El proyecto definirá los materiales, fijará las características que deben cumplir y concretará los procedimientos y ensayos para su comprobación y control. A título de sugerencia pueden citarse los siguientes ensayos:

- Granulometría.
- Límites de Atterberg.
- Peso específico de las partículas.
- Humedad natural.
- Densidad aparente.
- Proctor.
- Permeabilidad.
- Compresibilidad.
- Resistencia al esfuerzo cortante.
- Variación de la presión intersticial con las tensiones.
- Contenido en materia orgánica.
- Sales solubles, sulfatos y carbonatos.
- Expansividad.
- Erosión interna o dispersabilidad, etcétera.

- Estudio de estabilidad geotécnica de las presas.

En el proyecto se estudiará el comportamiento estructural de la presa en las fases de construcción y explotación y bajo las solicitaciones posibles, y se justificarán los niveles de seguridad que se adoptan en cada caso según la clase de solicitud considerada, su probabilidad de ocurrencia y su previsible permanencia. Todo ello habida cuenta de la clasificación de la presa de conformidad con el artículo 4 de la presente Orden.

Se considerarán tres tipos de solicitaciones o de combinación de solicitaciones, atendiendo a su grado de riesgo y a su permanencia.

Normales. Las correspondientes al peso propio, sobrecargas por circulación, al empuje hidrostático y a las presiones intersticiales y al empuje de los lodos, más otros efectos que se consideren concurrentes con persistencia apreciable en las diferentes etapas de construcción y explotación del depósito.

Accidentales. Las correspondientes a situaciones de los siguientes tipos, controlables o no, pero de duración limitada: Empuje hidrostático debido a un ascenso del nivel de agua embalsada, aumento anormal de las presiones intersticiales, acciones sísmicas con la intensidad previsible de la zona, empuje del hielo, etcétera.

Extremas. Las producidas por empujes hidrostáticos debidos al nivel máximo de agua embalsada en caso de máximas precipitaciones, situaciones de disminución anómala de resistencias de los materiales, etcétera.

Los cálculos de estabilidad consistirán en determinar, en un número suficiente de secciones verticales representativas, el coeficiente de seguridad al deslizamiento.

En cada sección vertical de estudio del dique se tantearán las superficies de posible deslizamiento, necesarias para localizar la hipótesis más desfavorable. En el caso de diques homogéneos se tantearán superficies cilíndricas circulares con diferentes centros y radios, y en las estructuras heterogéneas con núcleos de impermeabilización o dispositivos de drenaje se analizarán superficies mixtas, con secciones de curvatura variable e incluso zonas planas.

Asimismo, se estudiará la posibilidad de rotura del dique por el cimientamiento, modelizando el conjunto.

Los métodos de cálculo de estabilidad a aplicar serán los propios de este campo de la ingeniería: Métodos de equilibrio límite, métodos de elementos finitos, etc, etc.

Los coeficientes de seguridad mínimos exigidos serán los siguientes, según la clasificación de la presa y el tipo de solicitaciones a las que esté expuesta:

Tipo de depósito	Tipos de solicitaciones		
	Normales	Accidentales	Extremas
Presas de clase 1 o tipo riesgo categoría A	1,4	1,3	1,2
Presas de clase 2	1,3	1,2	1,1
Presas de clase 3	1,2	1,1	1,0

- Estudio sismorresistente.

En aquellos casos en los que las presas de lodos sean de clase 1 y 2 o de riesgo potencial categorías A y B, dentro del Estudio de Estabilidad Geotécnica se incluirá un apartado destinado a justificar la realización o no del análisis de los efectos sísmicos que permita evaluar la influencia de este tipo de fenómenos en relación con la estabilidad del depósito.

Para seísmos de origen geológico los cálculos se basarán en la Norma de Construcción Sismorresistente NCSR-02.

El Estudio Sismorresistente de las presas de lodos solamente se llevará a cabo si la denominada aceleración de cálculo, *ac*, es superior a 0,06 g siendo *g* la aceleración de la gravedad.

ANEXO III

Definiciones técnicas a tener en cuenta en la redacción de los Proyectos

A los efectos de la presente Orden, se entenderá por:

- Abandono. Cese definitivo de los trabajos de utilización de un depósito.

- Aceleración sísmica de cálculo. Aquella expresada en función de la aceleración de la gravedad, según una dirección horizontal, que se considera en los estudios sismorresistentes.

- Aliviadero. Estructura construida para evacuar o verter las aguas embalsadas de una presa cuando éstas alcanzan un determinado nivel que compromete la seguridad de las instalaciones.

- Altura de presa. Es la diferencia entre la cota de coronación y la del punto más bajo de la superficie general del cimientamiento de una presa.

- Análisis de riesgo por inundación. Aquel que tiene por objeto clasificar las zonas inundables en función del riesgo y la estimación, en la medida de lo posible, de las afecciones y daños que puedan producirse por la ocurrencia de inundaciones, con la finalidad de prever la estrategia de intervención en caso de emergencia.

- Avenida. Aumento inusual del caudal de agua en un cauce que puede o no producir desbordamientos e inundaciones.

- Balsa. Conjunto constituido por un hueco en la superficie del terreno, de origen natural o artificial, estando situados en su totalidad por debajo de la cuota del terreno y no requiere una estructura de dique para la contención de los lodos y efluentes depositados.

- Capacidad de almacenamiento. Es el volumen de lodos y efluentes que puede almacenar el depósito en cada etapa de su explotación o al finalizar su construcción. La capacidad de cada depósito, se determinará considerando el máximo nivel de llenado (incluido el resguardo).

- Cartografía oficial. La realizada con sujeción a las prescripciones de la Ley 7/1986 (RCL 1986/283), de Ordenamiento de la Cartografía, por las Administraciones públicas o bajo su dirección y control.

- Clausura. Acto de cerrar o abandonar definitivamente un depósito por su titular, obteniendo, previa presentación de un proyecto, un certificado o aprobación de la autoridad competente.

- Coeficiente de seguridad. Valor numérico que se obtiene al dividir las fuerzas resistentes de una estructura entre las fuerzas desestabilizadoras.

- Cota de coronación. Es la más elevada de la estructura resistente de la presa. En caso de existir aliviaderos, se considerará como coronación la del propio dique.

- Dique. Muro o reparo artificial construido para contener los lodos o efluentes en una presa.

- Efluente líquido. Líquido generado en el proceso de tratamiento de las industrias extractivas o transformadoras de productos agroalimentarios, o procedentes de las actividades agrarias de las explotaciones, con una relación líquido/sólido concreta para cada caso.

- Elementos en riesgo. Población, trabajadores, edificaciones, obras de ingeniería civil, actividades económicas, servicios públicos, elementos medioambientales y otros usos del territorio que se encuentren en peligro en un área determinada.

- Erosionabilidad. Propensión de un material a ser erosionado por la acción del agua o el viento.

- Fase de construcción y trabajos preparatorios. Conjunto de trabajos a realizar siguiendo el diseño y especificaciones técnicas del proyecto, antes de proceder a la deposición de lodos o efluentes.

- Fase de diseño. Aquella en la que se procede a la elaboración de todos los documentos del proyecto, y especialmente planos y especificaciones técnicas, para la construcción de un depósito de lodos en un emplazamiento determinado.

- Fase de elección del emplazamiento, planificación y conceptualización. Comprende la elección de un lugar, la concepción de un prediseño y la planificación del sistema de deposición de lodos o efluentes.

- Fase de explotación u operación. Aquella durante la cual se procede a la deposición continuada de lodos o efluentes en el vaso del depósito.

- Fase de investigación y caracterización de los lodos. Comprende el conjunto de investigaciones y ensayos para determinar las características del emplazamiento, de los materiales a ser empleados en la construcción, de los lodos o efluentes líquidos generados en el proceso de tratamiento, y también los principales parámetros ambientales.

- Fase de mantenimiento y control. Comprende el período posterior a la clausura del depósito durante el cual el titular velará por su seguridad y controlará sus efectos sobre el medio ambiente.

- Fase de puesta en marcha. Etapa inicial previa a la fase de explotación que puede exigir una serie de actividades diferentes a las rutinarias durante la deposición sistemática de lodos y efluentes líquidos, tales como la de ampliación de infraestructura y particularmente recubrimiento de filtros, etcétera.

- Fase de reutilización o eliminación. La retirada de lodos de un depósito ya abandonado, clausurado o en fase de explotación, con vistas a su tratamiento en una instalación, venta directa o aprovechamiento en otros usos.

- Impacto ambiental. Cualquier cambio del medio ambiente, beneficioso o adverso, que resulta total o parcialmente del desarrollo de una actividad o proyecto.

- Libro de registro. Documento en el que cronológicamente y desde la fase de construcción el titular reflejará todas las incidencias relevantes durante toda la vida del depósito. Cada incidencia será descrita y fechada e irá acompañada de la firma del Director facultativo.

- Licuefacción. Fenómeno consistente en la elevación de la presión de poro debida a un movimiento sísmico que provoca que los sólidos se comporten como un fluido denso con resistencia al corte muy pequeña o nula.

- Lodo. Producto en forma de pasta, torta o hidromezcla, generado en el proceso de tratamiento de las industrias extractivas o transformadoras de productos agroalimentarios, o procedentes de las actividades agrarias de las explotaciones, con relación sólido/líquido concreta para cada caso.

- Longitud de coronación. La correspondiente al perímetro de la parte más elevada de la estructura de una presa de lodos en cada fase de su explotación.

- Máximo nivel de almacenamiento. Es aquel que puede alcanzar la superficie de lodos y/o agua embalsados al finalizar la construcción del depósito, sin necesidad de que las aguas exijan su evacuación por aliviaderos u otros dispositivos.

- Peligro. Propiedad o aptitud intrínseca de un depósito de lodos para causar daños en los elementos en riesgo como consecuencia de su rotura o funcionamiento defectuoso.

- Período estadístico de retorno. Inverso de la probabilidad de que en un año se presente una avenida superior a un valor dado.

- Plan de emergencia. Documento que recoge la organización de los recursos humanos y materiales necesarios para el control de los factores de riesgo que puedan comprometer la seguridad de un depósito de lodos, así como los sistemas de información, alerta y alarma que se establezcan para facilitar la puesta en disposición preventiva de los servicios y recursos que hayan de intervenir para la protección de los elementos en riesgo en caso de rotura o funcionamiento defectuoso del depósito.

- Porosidad. Volumen de huecos de un material expresado como un porcentaje del volumen total.

- Presa. Conjunto constituido por uno o varios diques, estando situados en todo o en parte por encima de la cuota del terreno circundante, para la contención de los lodos y efluentes depositados.

- Presión de poro. La ejercida por el agua ocluida entre las partículas sólidas.

- Recrecimiento. Elevación del dique de una presa con materiales de préstamo o con una fracción de los propios lodos que contiene.

- Resguardo. Diferencia entre el nivel del agua embalsada en la presa en una situación concreta y la coronación del dique de la misma.

- Residuo. Material depositado en un depósito que ha sido clausurado o definitivamente abandonado.

- Riesgo. Situación en la que existe probabilidad de que se produzca un daño a los elementos en riesgo.

- Ritmo de elevación. Velocidad de recrecimiento en la vertical de cualquier punto de un depósito. Se expresará en centímetros metros por año.

- Unidades. Se utilizarán las del Sistema Internacional (Real Decreto 1317/1989, «Boletín Oficial del Estado» de 27 octubre [RCL 1989/2365 y RCL 1990, 133]) o las que legalmente las sustituyan y en particular las siguientes:

Cotas: Metros sobre el nivel del mar Longitud: Metros (m).

Volumen: Metros cúbicos (m³).

Masa: Toneladas (tm).

- Vaso. Superficie del terreno que, junto al dique de una presa o en el interior de una balsa, actúa de receptáculo para contener los lodos o efluentes líquidos.

- Zona de influencia. Superficie, alrededor de un depósito, determinada a partir del perímetro o pie del dique y calculada con la altura máxima en cada punto (h): En presas de dique construido con materiales de préstamo 5 h, en presas con dique recrecido con los propios residuos 10 h.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de noviembre de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

2 becas de Apoyo Técnico adscritas al Proyecto Sc@ut: Convenio entre la Universidad de Granada (CICODE) y Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (Ref. 1029)

Investigador responsable: Doña María José Rodríguez Fortiz.

Funciones del becario.

- Selección y análisis de niños autistas, obtención de perfil, seguimiento de uso del comunicador, valoración del progreso seguido por cada niño.
- Impartir cursos a los docentes de los niños autista.
- Mantener comunicación con los informáticos responsables de adaptar las comunicaciones.

Requisitos de los candidatos: Psicólogos y/o logopedas especializados en autismo y parálisis cerebral.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 420 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia en niños autista y en uso de comunicadores.
- Trabajo previo con la aplicación Sc@ut.

Miembros de la Comisión.

- Sra. M.^a José Rodríguez Fórtiz.
- Sr. José Cañas Delgado.

ANEXO II

1 beca de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto Sc@ut: Convenio entre la Universidad de Granada (CICODE) y Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (Ref. 1030)

Investigador responsable: Doña María José Rodríguez Fortiz.

Funciones del becario: Instalación del comunicador Sc@ut en PDAs, programación de PDAs.

Requisitos de los candidatos: Titulado en Ingeniería Informática.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 860 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia previa con PDAs.
- Participación previa en el proyecto Sc@ut.

Miembros de la Comisión.

- Sra. M.^a José Rodríguez Fórtiz.
- Sr. José Cañas Delgado.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Evolución histórica de los paisajes del Parque Nacional de Sierra Nevada y su entorno» (Ref. 1027)

Investigador responsable: Doña Yolanda Jiménez Olivencia.

Funciones del becario: Trabajos de campo y Elaboración de Cartografía.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Geografía.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.

- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses.

Criterios de valoración: Conocimiento y manejo de los Sistemas de Información Geográfica (SIG). Programa ARC-GIS. Experiencia en elaboración de Cartografía Digital.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Yolanda Jiménez Olivencia.
- Sr. José Gómez Zotano.

ANEXO IV

1 beca de Apoyo Técnico adscrito al Laboratorio de Estudios Interculturales (Ref. 1028)

Investigador responsable: Don Francisco Javier García Castaño.

Funciones del becario.

- Diseño de bases de datos y páginas Web sobre Inmigración e Interculturalidad.
- Experiencia con el uso del Programa FileMaker.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Ingeniería Técnica e Informática de sistemas.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en las funciones de la beca.

Miembros de la Comisión: F. Javier García Castaño.

ANEXO V

2 becas de Investigación adscritas al Proyecto Equal Equalitas (estudio sociológico) (Ref. 1042)

Investigador responsable: Don Juan Carlos de Pablos Ramírez.

Funciones del becario: Las propias de un trabajo de investigación: Estudio de fuentes secundarias. Desarrollo de trabajo de campo. Análisis y elaboración en el informe.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en CCPP y/o Sociología.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en investigación y en temas de empleo. Expediente. Publicaciones. Entrevista personal.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Juan Carlos de Pablos Ramírez.
- Sra. Cecilia Hita.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Contrato-Programa para Acciones de Mejora de la titulación Diplomado en Optica y Optometría.

La Universidad de Granada convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Contrato-Programa para Acciones de Mejora de la titulación Diplomado en Optica y Optometría.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes. Podrán solicitar esta Beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en el subprograma que figura como Anexo de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la Beca. La concesión de una Beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de la Beca. La cuantía de la Beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) para una dedicación de 25 horas semanales. La Beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de la Beca. Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario, la Beca surtirá efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de la Beca. La duración de la Beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) y podrá ser prorrogable.

Las renunciadas a la Beca deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del becario. Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria.

Entre los requisitos de la Beca se incluye la aceptación por parte del interesado de la siguiente cláusula en concepto de Desarrollo de un Plan de Formación en el que el becario deberá involucrarse en todas aquellas actividades del Vicerrectorado/Unidad de Calidad y Evaluación relacionadas con las tareas para las que ha sido becado y seleccionado en concurso público. Destacamos como contenidos del Plan de Formación dos bloques de competencias a desarrollar a lo largo del período de formación:

Solicitudes. Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Entrevista personal.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el Coordinador de la titulación.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 3 de noviembre de 2005.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

ANEXO I

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo a la Investigación con cargo al Contrato-Programa para Acciones de Mejora de la titulación Diplomado en Óptica y Optometría

Investigador responsable: Doña María del Mar Pérez Gómez. Requisitos de los candidatos: Diplomado en Óptica y Optometría.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Cuantía de la beca: 400 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de inglés.
- Participación en proyectos de investigación en el campo de la Optometría.

Miembros de la Comisión:

- María del Mar Pérez Gómez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 191, de 29.9.2005) y para los que se nombran a los funcionarios y funcionarias que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 30.805.217.
Primer apellido: Ortigosa.
Segundo apellido: Brun.
Nombre: Manuel.
Código P.T.: 9323210.
Puesto de trabajo: Sv. Planificación Tecnológica.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Centro destino: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 27.320.894.
Primer apellido: Ferrero.
Segundo apellido: Alvarez-Rementería.
Nombre: Fernando.
Código P.T.: 9307510.
Puesto de trabajo: Adj. Planificación Tecnológica.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Centro destino: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 34.052.619.
Primer apellido: Mirman.
Segundo apellido: Castillo.
Nombre: Montserrat.
Código P.T.: 9271810.
Puesto de trabajo: Sv. Acceso a la Sociedad de la Información.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Centro destino: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.906.380.
Primer apellido: Bauzá.
Segundo Apellido: Castelló.
Nombre: M.^a Montserrat.
Código P.T.: 9270810.
Puesto de trabajo: Adj. Implant. Sociedad Información.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Centro destino: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 27.312.500.
Primer apellido: Pleguezuelo.
Segundo apellido: Pernudo.
Nombre: Pablo.
Código P.T.: 9309710.
Puesto de trabajo: Sv. Formación e Innovación Tecn.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Centro destino: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.913.370.
Primer apellido: Carrillo.
Segundo apellido: Castrillo.
Nombre: Jesús Antonio.
Código P.T.: 9308910.
Puesto de trabajo: Gte. Innovación en Pymes.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Centro destino: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se realizan nombramientos en comisión de servicios de carácter forzoso para cubrir diversas vacantes de plazas de asesores y asesoras de formación del profesorado.

Por Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA de 18 de abril), la Consejería de Educación realizó una convocatoria pública de provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado, convocatoria resuelta mediante la Resolución de 24 de junio de 2005 (BOJA de 11 de julio), quedando sin cubrir siete plazas en diferentes Centros del Profesorado. Por otro lado, y desde la publicación de la mencionada Resolución, se produjeron otras vacantes debido al nombramiento de varios asesores y asesoras como responsables en determinados puestos de la Administración.

Mediante Resolución de 12 de octubre de 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación subsidiaria respecto del personal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizaron diversos nombramientos en comisión de servicios de carácter forzoso, quedando sin cubrir una vacante en el Centro del Profesorado de Vélez-Málaga.

Al objeto de propiciar un adecuado funcionamiento del mencionado Centro del Profesorado que le permita atender las necesidades de formación y actualización del profesorado de su zona de influencia, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar en comisión de servicios de carácter forzoso durante el curso 2005-2006 a la persona que figura en el Anexo único a la presente Resolución.

Segundo. Dicho nombramientos tendrá efectos administrativos desde el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, ante la Ilma. Dra. General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

ANEXO UNICO

Apellidos y nombre: Ruiz Beltrán, Josefina.
DNI: 74815123.
Provincia: Málaga.
CEP: Vélez-Málaga.
Asesoría: Ed. Infantil.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la resolución del Concurso de Traslados de Personal de Administración y Servicios Funcionario (Area de Informática) de esta Universidad.

Mediante Resolución de fecha 26 de octubre de 2004 del Rectorado de la Universidad de Córdoba (BOJA de 16.11.2004), se convocó Concurso de Traslados de Personal de Administración y Servicios Funcionario (Area de Informática) de esta Universidad.

Este Rectorado, a propuesta de la Comisión de Valoración, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2002, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 27.10.2003), ha resuelto adjudicar los destinos propuestos y que el personal afectado tome posesión en su nuevo destino en el plazo establecido en el art. 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los resultados del concurso se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 13 de octubre de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 12 de julio de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 12 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 144, de 26 de julio), por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas del Tribunal Calificador que habrán de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptadas las renunciaciones formuladas por algunos de los designados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar como Presidenta de la Comisión Delegada del Distrito Levante-Alto Almanzora a doña Carmen López Martínez, en sustitución de don Fernando Puertas de Rojas y, como Vocal de la citada Comisión, a doña M.^a Angeles Alonso Paniagua, en sustitución de doña M.^a Luisa Sánchez Benítez de Soto.

Designar como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Jerez-Costa Noroeste a don Fernando Cidoncha Tabuenca, en sustitución de don Mariano T. Hernando Gutiérrez.

Designar como Secretario de la Comisión Delegada del Distrito Córdoba Sur a don José Caballero Moral, en sustitución de don Jesús González Lamas, y como Vocal de dicha Comisión a don Jesús González Lamas, en sustitución de don Cesáreo García Poyatos.

Designar como Presidente de la Comisión Delegada del Distrito Condado-Campiña a don Claudio Bueno Mariscal, en sustitución de don Pedro Fernández Nieto-Fernández, y como Secretario de dicha Comisión a don Arturo Aviño Navarro, en sustitución de don Claudio Bueno Mariscal.

Designar como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Huelva-Costa a don Francisco Mora Moreno, en sustitución de don Miguel Solís de Dios.

Designar como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Huelva-Andévalo Central a don Ceferino Clavijo Ramos, en sustitución de doña Yolanda Corchado Albalat.

Designar como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Jaén Sur a don Francisco Gómez Ruiz, en sustitución de don José M.^a Solís Jiménez.

Designar como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Axarquía a don José Antonio Lomeña Villalobos, en sustitución de don José M.^a Cabra Dueñas.

Designar como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Serranía a don José M.^a Cabra Dueñas, en sustitución de don José Antonio Lomeña Villalobos.

Designar como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Aljarafe a doña Margarita Rojas Salido, en sustitución de don Jesús Rodríguez Quecedo.

Designar como Presidente de la Comisión Delegada del Distrito Sevilla a don José Manuel Galiana Auchel, en sustitución de don Manuel Prado Cala, como Secretario a don Manuel Prado Cala, en sustitución de don Juan Carlos Domínguez Camacho, y como Vocal de la citada Comisión a don José Lapetra Peralta, en sustitución de doña Eloísa Fernández Santiago.

Sevilla, 16 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP; iniciada, mediante Resolución de 12 de julio de 2005 (BOJA núm. 144, de 26 de julio), la fase de provisión de dicha categoría; resueltas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 11 de octubre de 2005, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las entrevistas (BOJA núm. 207, de 24 de octubre), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Médicos de Familia EBAP, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la entrevista prevista en la base 6.2 de la Resolución de 8 de julio se celebrará los siguientes días:

A) Llamamiento y opción de centro: Sábado 3 de diciembre de 2005 (9 horas). A dicho acto deben asistir todos los concursantes admitidos a la entrevista.

B) Realización de la entrevista: Las entrevistas se realizarán en el período comprendido entre el lunes 12 de diciembre y el miércoles 21 de diciembre. El día y hora correspondiente a cada aspirante será asignado, tras el acto de llamamiento, en función del número de aspirantes que se presenten por cada Distrito Sanitario.

Cuarto. Anunciar que las entrevistas se organizan a nivel provincial, designándose al efecto una única sede provincial para el llamamiento y/o entrevistas correspondientes a todos los Distritos de la provincia que hayan ofertado plazas. Dichas sedes son las siguientes (en algunas provincias no coincide la sede del llamamiento y la de las entrevistas):

A) Sedes del llamamiento y opción de centro:

- Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda, núm. 101.
- Cádiz: Hospital de Puerto Real (salón de actos), Carretera Nacional IV, km 665.
- Córdoba: Hospital Reina Sofía (salón de actos), Avenida Menéndez Pidal, s/n.
- Granada: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avenida del Sur, núm. 13.
- Huelva: Hospital Juan Ramón Jiménez (salón de actos), Ronda Exterior Norte, s/n.
- Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Educación, C/ Martínez Montañez, entrada por C/ Arquitecto Berges.
- Málaga: Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (salón de actos), Avenida de la Aurora, núm. 47.
- Sevilla: Hospital Virgen del Rocío (salón de actos del Edificio de Gobierno), Avenida Manuel Siurot s/n.

B) Sedes de realización de las entrevistas:

- Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda, núm. 101.
- Cádiz: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ María Auxiliadora, 2.
- Córdoba: Aulario de Docencia del Hospital Reina Sofía (Pabellón de Consultas Externas), Avda Menéndez Pidal, s/n.
- Granada: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avenida del Sur, núm. 13.
- Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Cardenal Cisneros, 3 y 5.
- Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación, núm. 15.
- Málaga: Fundación Iavante, Campanillas, Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Marie Curie, núm. 16, Edificio Posibilia 2005, 1.ª planta.
- Sevilla: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres, s/n.

Quinto. Los aspirantes deberán personarse el día 3 de diciembre, a las 9 horas, en la sede de llamamiento correspondiente a la provincia donde se encuentre el Distrito Sanitario en el que figuren admitidos en las listas definitivas.

En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas en varios Distritos, situados en provincias distintas, deberá personarse en la sede provincial asignada al Distrito por el que finalmente opte a presentarse.

Teniendo en cuenta que en dicha sede se realizará el llamamiento correspondiente a todos los Distritos de la provincia, el aspirante deberá optar por un Distrito concreto de

entre aquellos en los que está admitido. Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta que finalice el acto de elección. Los aspirantes habrán de concurrir con el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Convocado concurso público de acceso mediante Resolución de esta Universidad de 26 de julio de 2005 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 26 de agosto de 2005), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento «Literatura Española», Departamento al que está adscrita: Literatura Española, actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: «Las propias del Área», comparecencia de los candidatos: No, presentación de programa y propuesta docente: No, y no habiendo ninguna solicitud de participación al mencionado concurso.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Catedrático de Universidad antes mencionada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante este Rectorado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

Córdoba, 28 de octubre de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes. Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato. Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato. La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato. Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato. La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador. Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes. Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER. Los contratos convocados en el Anexo I, Anexo II, Anexo V, Anexo VI, y Anexo VII están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de noviembre de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto «La Leishmaniosis en el sudeste de España: Efecto de los cambios medio-ambientales (principalmente el calentamiento del globo) sobre la densidad de vectores, y la prevalencia en reservorios (perros)». Ref. AGL2004-06909-C02-02 (Ref. 1024)

Investigador responsable: Don Francisco Morillas Márquez.

Funciones del contratado: Las propias del proyecto: 1. Captura de flebotomos, y posterior procesamiento para su identificación específica. 2. Recogida de muestras sanguíneas de perro, y posterior análisis por Inmunofluorescencia Indirecta y PCR-ELISA.

Requisitos de los candidatos: Ldos. en Farmacia, Biología, Medicina, o Veterinaria.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 37 horas.
- Duración: 8 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Conocimiento de las técnicas a desarrollar: 1. Métodos de captura de flebotomos, así como el procesamiento e identificación de los mismos para realizar la determinación específica. 2. a) Realización de la técnica de Inmunofluorescencia indirecta, incluido el cultivo de Leishmania para la obtención de antígeno, para el diagnóstico de Leishmaniosis canina. b) Realización de la técnica de PCR-ELISA para el diagnóstico de Leishmaniosis canina.

Miembros de la Comisión:

- Sr. F. Morillas Márquez (I.P.).
- A. Valero López.
- J. Martín Sánchez (Pfas. del Dpt. Parasitología-UGR).

ANEXO II

1 contrato de investigación adscrito al Grupo de Investigación de Dinámica de Fluidos Ambientales. Sección Marina (Ref. 1025)

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado: Implantación y validación de un modelo probabilista para la gestión en tiempo real del tráfico marítimo de acceso a puertos. Difusión de resultados.

Requisitos de los candidatos: Doctor en el Area de Enseñanzas Técnicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.798 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Doctor reciente en temas relacionados con influencia de infraestructuras portuarias en la hidrodinámica y morfodinámica litoral y en las condiciones de navegación en canales de acceso. Con fecha de lectura de tesis no superior a dos años respecto a la fecha de la convocatoria. Se valorarán formación de postgrado en programas de doctorado de calidad y doctorado europeo. Con conocimientos probados en: Hidrodinámica y morfodinámica litoral fuera de la zona de rotura. Mecanismos de transporte de sedimento inducidos por oleaje y corriente. Operatividad portuaria y de canales de acceso a puerto. Programación en entornos Matlab, Fortran y C. Dinámica de fluidos computacional. Otros conocimientos probados: Experiencia en campañas de campo y familiaridad con equipos de medida de variables hidrodinámicas y sedimentarias. Experiencia en el tratamiento de datos geofísicos (sondas multihaz) en profundidades intermedias, sistemas de posicionamiento y sensores de movimiento inerciales (6 DOF) de alta resolución espacial y temporal. Experiencia en la implementación y validación de modelos numéricos y probabilistas. Capacidad de divulgación y docente. Estancias pre y post-doctorales. Entrevista personal en su caso.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO III

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio específico de la Fundación Parques Nacionales-UGR titulado: Establecimiento de la Red de Seguimiento del Cambio Climático en Parques Nacionales-Parque Nacional de Sierra Nevada (Ref. 1026)

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado: Supervisión de las instalaciones para seguimiento de cambio global, revisión de experimentos de campo en Sierra Nevada, revisión y seguimiento del instrumental de medida colocado en campo.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Biológicas o Ciencias Ambientales.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.263,85 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia previa (contrato mínimo de un año de antigüedad) en trabajos técnicos y científicos de ecología aplicada en Sierra Nevada: muestreo, seguimientos a largo plazo, puesta en práctica de experimentos de campo de ecología de plantas leñosas, interacciones planta-animal y herbivoría, experiencia de trabajo en grupos de investigación reconocidos en el PAI, conocimiento del manejo de aparatos y sensores para medir variables abióticas en el campo, participación en cursos de doctorado, participación en congresos y talleres.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Regino Zamora Rodríguez.
- Sr. Jorge Castro Gutiérrez.
- Sr. José Antonio Hódar Correa.

ANEXO IV

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto «Laboratorio para el estudio de la perspectiva de género en el teatro» (Ref. 1034)

Investigador responsable: Doña María Aurelia Martín Casares.

Funciones del contratado: Colaborar en la investigación del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Bellas Artes.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 900 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en el ámbito de investigación de los Estudios de Género en las Artes plásticas/escénicas.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Aurelia Martín Casares.
- Sra. Alicia Ramos González.

ANEXO V

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto CTM2005-06955/TECNO «Biotransformación de alpeorjuo y su enriquecimiento con fosfatos solubles para ser utilizado como enmienda orgánica. Estudio integral y manejo de las cualidades múltiples de los microorganismos implicados» (Ref. 1035)

Investigador responsable: Don Nikolay Bojkov Vassilev.
Funciones del contratado:

- Selección y características bioquímicas, fisiológicas y morfológicas de hongos filamentosos y white-rot solubilizadores de fosfatos de roca.

- Optimización de los parametros de fermentación sólida y sumergida.

- Actividad de lacasa, Mn-peroxidasa, chitinasa, phosphatasas, inmovilización de células microbianas.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Ciencias Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Tener el título de Doctor.

- Experiencia investigadora previa en el tratamiento de residuos agro-industriales, sistemas de fermentación sumergida y sólida, formulación de inoculantes microbianos (métodos de encapsulación de células), solubilización de fosfatos inorgánicos insolubles.

- Publicaciones en revistas internacionales relacionadas con el tema del proyecto.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Fernando Gervilla Linares.

- Sr. Nikolay Bojkov Vassilev.

ANEXO VI

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Acceso y evaluación de la información científica» (Ref. 1036)

Investigador responsable: Don Félix de Moya Anegón.

Funciones del contratado: Desarrollo del sistema de información del Atlas de la Ciencia Española.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Documentación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.301,02 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en el desarrollo de sistemas similares; experiencia en el desarrollo de sistemas de explotación masiva de información científica; experiencia en programación en lenguajes: ASP, PHP, JSP, Jscript, Vbscript; experiencia con bases de datos relacionales: Access, SQL Server, Oracle 8i, experiencia con base de datos documentales, BRS, Procite, Knosys. Entornos de desarrollo...
Miembro de la Comisión: Sr. Félix de Moya Anegón.

ANEXO VII

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación Junta de Andalucía, Medicina Legal y Toxicología, Referencia CVI-253 (Ref. 1037)

Investigador responsable: Doña Aurora Valenzuela Garach.

Funciones del contratado: Medidas de la expresión génica de proteínas reparativas tisulares en humanos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Biología, o Bioquímica, o Farmacia, o Ciencias del Mar, o Ciencias Medio Ambientales.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.040,81 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Amplia experiencia en biología molecular: Técnica de PCR a tiempo real, RT-PCR, secuenciación, etc.

Miembro de la Comisión: Aurora Valenzuela Garach.

ANEXO VIII

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y el COI para la creación del Centro de Estudios Olímpicos de Granada (Ref. 1038)

Investigador responsable: Don Miguel Villena Ponsoda.
Funciones del contratado:

- Coordinación del proyecto de investigación principal.
- Desarrollo de las actividades previstas en el ámbito del Centro de Estudios Olímpicos.

- Coordinación y dirección de trabajos de investigación de estudiantes y licenciados interesados en el estudio del olimpismo.

- Impulsar las relaciones institucionales con el COE y otros Organismos y empresas privadas.

Requisitos de los candidatos: Doctor.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 30 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Se valorarán conocimientos y publicaciones vinculadas al deporte y al mundo olímpico.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel Villenas Ponsoda.

- Sr. Antonio Oña Sicilia.

ANEXO IX

1 contrato de Investigación adscrito al OMS Programa ERASMUS (Ref. 1040)

Investigador responsable: Doña María Elena Martín-Valdíl Caballero.

Funciones del contratado: Asistencia a estudiantes extranjeros de la Facultad de Filosofía y Letras y atención a convenios internacionales suscritos por dicha facultad.

Requisitos de los candidatos: Ldo. Filología Inglesa.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia acreditada en puestos similares.
- Conocimiento de otros idiomas. conocimientos en procesadores de textos, bases de datos, hojas de cálculo e internet. Estudios de tercer ciclo.

Miembro de la Comisión: Sra. María Elena Martín-Vivaldil Caballero.

ANEXO X

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Equal EQUALITAS (Ref. 1041)

Investigador responsable: Don Juan Bautista Martínez Rodríguez.

Funciones del contratado: Evaluación del Proyecto EQUAL-EQUALITAS y Coordinación de la actividad formativa: Curso de Experto EQUALITAS.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Psicopedagogía.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.615 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Conocimiento y práctica en las actividades de evaluación cualitativa, experiencia en evaluaciones de proyectos sociales, formación pedagógica en: Diseños curriculares para población en riesgo de exclusión. Conocimiento de las políticas de empleo.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Antonio Miñán Espigares.
- Sr. José Luis Aróstegui Plaza.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 14 de octubre de 2005, por la que se convoca a Concurso de Acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por

la que se convoca a Concurso de Acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el 3 de noviembre de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 39, Anexo I, donde dice:

Comisión suplente:

Secretario: Don José María Labeaga Azcona, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Debe decir:

Comisión suplente:

Secretario: Don José María Labeaga Azcona, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de octubre de 2005 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 213, de 2.11.2005).

Detectados errores en la Resolución de 2 de octubre de 2005 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 213, de 2 de noviembre de 2005, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo XV, donde dice:

Cantidad Bruta mensual a retribuir: 784,74 (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

Horas semanales: 35.

Duración: 5 meses.

Debe decir:

Cantidad Bruta mensual a retribuir: 1.038,00 (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

Horas semanales: 35.

Duración: 3,5 meses.

Granada, 8 de noviembre de 2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de noviembre de 2005, por la que se concede el V Premio Andaluz al Voluntariado.

La Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de abril de 2005, por la que se convocó el V Premio Andaluz al Voluntariado, dio continuidad a una actuación de esta Consejería, enmarcada en el Area I «Sensibilización y Promoción» del I Plan Andaluz del Voluntariado 2003-2005 y cuyo objetivo es el reconocimiento público de aquellas entidades sin ánimo de lucro, organización o entidad de voluntariado, voluntario y voluntaria, medio de comunicación, proyecto de voluntariado, proyecto empresarial o ayuda al voluntariado y corporación local, que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, la protección del medio ambiente, la cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

Conforme al procedimiento establecido en la citada Orden, el pasado día 18 de octubre se celebró la reunión del Jurado que propuso la concesión del V Premio Andaluz al Voluntariado, en sus distintas modalidades, a las candidaturas que se relacionan en el contenido del presente texto.

Igualmente se establece que el Jurado propondrá las candidaturas ganadoras al titular de esta Consejería, quien hará la concesión mediante Orden publicada en BOJA.

Vista la propuesta formulada por el Jurado constituido al efecto y según lo dispuesto en la citada Orden de 11 de abril de 2005,

D I S P O N G O

Artículo único. Conceder el V Premio Andaluz al Voluntariado, en sus distintas modalidades, a las personas, instituciones y entidades que a continuación se relacionan:

Premio en la modalidad de Organización o Entidad de Voluntariado

A la candidatura de la Asociación de Minusválidos «La Esperanza» de la localidad de Pulpí (Almería), por su labor constante en favor de la población discapacitada. Sus principales objetivos son la integración social del discapacitado y su desarrollo personal y social, a través de la creación de centros de Rehabilitación y de Atención especializada al discapacitado en Pulpí. Todo esto sin olvidar la importante labor del voluntariado que ha hecho posible que la asociación consiga sus objetivos.

Premio en la modalidad de Voluntario/Voluntaria

A la candidatura de don Antonio Gómez Moreno, Presidente de Madre Coraje-Jerez (Cádiz), natural de Segovia y nacido en 1935, por su larga trayectoria. Comienza su vocación de voluntario en los primeros cursos de la carrera de Física en el año 1961. Los principios que lo motivan en su vida como voluntario siempre han sido la Solidaridad, la Igualdad y la Gratuidad. A esto debemos añadir su espíritu de colaboración para luchar contra la pobreza extrema y la exclusión social basado en el respecto, la disponibilidad, la unión y la creatividad.

Premio en la modalidad de Proyecto de Difusión, Profesional o Medio de Comunicación

A la candidatura del equipo de personas del programa Solidarios de Canal 2 Andalucía, por presentar a los andaluces la realidad social de nuestra comunidad y el trabajo que desde distintas ONGs se realiza, convirtiendo en protagonistas indiscutibles del programa Solidarios a los/as voluntarios/as, las asociaciones, los cooperantes y los grupos sociales más desfavorecidos y más desconocidos.

Premio en la modalidad de Proyecto de Voluntariado

Al proyecto que presenta la candidatura de la Asociación Autismo Sevilla, por promover la mejora de la calidad de vida de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), a través de actividades educativas, laborales, terapéuticas, recreativas, culturales y deportivas. Igualmente se destacan por la promoción, creación, organización o patrocinio de centros de expertos en diagnóstico y evaluación, investigación, experimentación y educación, ofreciendo asesoramiento a familias y profesionales de la provincia de Sevilla. El grupo de voluntarios/as se convierte en el único nexo de integración social para muchas personas con autismo, con total entrega y constante inquietud y solidaridad.

Premio en la modalidad de Proyecto Empresarial o Ayuda al Voluntariado

A la candidatura del Grupo Jale Monesterio, en El Puerto de Santa María (Cádiz), por la labor que realiza, a través de FUNDESHA (Fundación Ayuda al Desarrollo Social de Hispanoamérica), dirigida a la ayuda de algunas zonas de Hispanoamérica, participando o liderando proyectos que fomentan y consolidan el desarrollo social en comunidades especialmente desfavorecidas o que padecen las consecuencias directas del azote de catástrofes naturales. De esta forma, realizan aportaciones para financiar proyectos en países como El Salvador, Bolivia, Ecuador, Perú, Méjico, Honduras, Colombia.

Premio en la modalidad de Corporación Local

A la candidatura presentada por el Ayuntamiento de Motril (Granada), por fomentar y consolidar el trabajo del voluntariado en la sociedad, creando vías y cauces que permiten canalizar e incentivar efectivamente la comunicación, el intercambio de experiencias, y, en general, la coordinación entre las distintas organizaciones que basan su actuación en el trabajo voluntario. De esta forma, se aúnan esfuerzos para que el movimiento social organizado sea capaz de superar las trabas a los que la sociedad está continuamente sometida en cuanto a valores de competitividad, consumismo e individualismo.

El Jurado propone conceder una Mención Especial a doña Paula Iliescu, de 25 años de edad, candidatura propuesta por la Cruz Roja de Huelva, por su destacada labor como mediadora intercultural y dedicación tras la jornada laboral en programas de prevención de SIDA entre las mujeres inmigrantes que participan en la campaña fresera.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo de Obejo (Córdoba). (Expte. núm. 17/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Ayuntamiento de Obejo, ha realizado los trámites tendentes a la adopción del escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 28 de octubre de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción del escudo municipal, con la siguiente descripción:

«Escudo de un solo cuartel de plata, rectangular, cuadrilongo y redondeado en su parte inferior, con una torre árabe de oro bajo la cual se sitúa un racimo de uvas silvestres; timbrado de corona real cerrada.»

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción del escudo municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo de Obejo (Córdoba), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera de Setenil de las Bodegas (Cádiz) (Expte. núm. 027/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las pres-

cripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de la bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 25 de octubre de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de la bandera municipal, con la siguiente descripción:

- «Paño rectangular de proporciones 1:1,5, dividido en tercia al asta. La primera área, próxima al asta, en proporción 1:3, de color blanco; la segunda área, los 2:3 restantes, de color azul añil. En la línea divisoria, el escudo heráldico con su timbre».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 26 de octubre de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de la bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la bandera de Setenil de las Bodegas (Cádiz), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público acuerdo de distribución de transferencias a los Ayuntamientos, al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 30 de septiembre de 2005 por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en BOJA núm. 200, de 13 de octubre, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad, por lo que esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2005 por la que se acuerda la distribución de transferencias a los Ayuntamien-

tos, al amparo de la Orden citada y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. La resolución se encuentra asimismo expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 7 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO DE ALMERIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DISTRIBUCION DE TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS CON MAYOR PRESION MIGRATORIA PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACION DE INMIGRANTES

La Orden de 30 de septiembre de 2005 por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en BOJA núm. 200, de 13 de octubre, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre los municipios andaluces con mayor presión migratoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación del Gobierno en cada provincia realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 743.553,38 euros, correspondientes a la Nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes en los municipios de la provincia de Almería, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 30 de septiembre de 2005, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.18.04.463.00.31J, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de la materialización del pago, los municipios receptores remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La nivelación, de los servicios municipales vinculados a la acogida e inserción de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y

líneas de actuación prioritaria definidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía y el Acuerdo suscrito entre la Consejería de Gobernación y la FAMP. Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. Dado en Almería, a 7 de noviembre de 2005. El Delegado del Gobierno. Firmado: Juan Callejón Baena.

A N E X O

TRANSFERENCIAS PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACION DE INMIGRANTES

AYUNTAMIENTO	IMPORTE
NIJAR	76.681,63 €
ROQUETAS DE MAR	76.681,63 €
EL EJIDO	74.096,86 €
LA MOJONERA	68.065,72 €
PULPÍ	64.619,36 €
ALMERÍA	60.311,40 €
VERA	53.418,67 €
VÍCAR	53.418,67 €
HUÉRCAL-OVERA	51.695,49 €
FINES	43.079,57 €
ADRA	42.217,98 €
CUEVAS DEL ALMANZORA	39.633,20 €
GARRUCHA	39.633,20 €
TOTAL	743.553,38 €

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de modificación de la de 6 de septiembre de 2004, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Jaén que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor, al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 16 de febrero de 2004, por la que se efectúa convocatoria para el año 2004 de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor (BOJA núm. 42, de 2 de marzo), en cuyo artículo único se dispone que la convocatoria se regirá en todos sus aspectos por lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2003), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor para el desarrollo de las actividades e inversiones previstas en la misma y en bases a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 6 de septiembre de 2004, de la Delegación del Gobierno en Jaén, se concedieron las subvenciones a las Entidades Locales de Jaén que disponían de oficinas de Información al Consumidor, en atención a la

convocatoria hecha por la Orden de la Consejería de Gobernación de 16 de febrero de 2004. En dicha Resolución se concedió al Ayuntamiento de Jaén la subvención que se define

a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.11.00.01.23.767.00.44H.5, y al Código de Proyecto: 2000230318.

Núm. Expte.	Presupuesto aceptado G. Inversión	Porcentaje Subvención respecto al presupuesto	Porcentaje que asume la Entidad Local	Aportación Entidad Local	Importe concedido	Finalidad
IN:01/04	24.975,03 €	75 %	25 %	6.243,76 €	18.731,27 €	Adecuación de Local de antigua Farmacia Municipal conforme a Memoria Técnica presentada, para traslado de la OMIC al citado Local (24.975,03 €)

Segundo. Por ser la cuantía superior a 6.050 €, se procede al abono por parte de la Delegación del Gobierno de Jaén de la Junta de Andalucía, al pago en firme, de justificación diferida, de 14.048,45 €, correspondiente al 75% de la subvención concedida, quedando por abonar en firme el 25% restante, una vez justificado por el beneficiario la totalidad del gasto, que supondría la cantidad de 4.682,82 €.

Tercero. Con fecha 18 de mayo de 2005, se presenta por el Ayuntamiento de Jaén la justificación del abono del 75% de la subvención concedida, indicando que se ha procedido a un gasto efectivo total de 23.086,16 €, en atención a la baja obtenida en el procedimiento de adjudicación de la obra, acompañando fotocopia de la certificación de obra y fotocopia compulsada de la factura emitida a la empresa adjudicataria.

Quinto. Que deduciendo ese 7,56% del 75% subvencionado (18.731,27 €), tenemos que ha de minorarse la subvención concedida en 1.416,08 €. Habiéndose abonado en el pago ya efectuado la cantidad de 14.048,45 €, para el pago restante del 25%, procede hacer la minoración para que resulte la cantidad de 17.315,19 € (75% del presupuesto realmente ejecutado). En consecuencia procede proponer el pago de 3.266,74 €, en la fase de pago en firme del resto de subvención concedida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 110 en relación con el artículo 105.d) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA, núm. 59, de 26 de julio), establece que toda la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Segundo. El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, según indica el artículo 18.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre). En el mismo texto normativo citado, Decreto 254/200, en su artículo 19.1, se establece lo argumentado en el Fundamento de Derecho anterior, en el sentido de que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Tercero. La Orden de 30 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor, que es la regula la convocatoria del año 2004 efectuada por la Resolución de 6 de septiembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, establece en el apartado 5, del artículo 13, que «El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la inversión o actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la resolución de concesión». Y continúa diciendo en otro párrafo del citado apartado 5 que «Siempre que se haya alcanzado el objetivo perseguido, si no se justificara debidamente el total de la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados».

Cuarto. El titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén es el competente para resolver, por Delegación de la Ilustrísima Consejera de Gobernación, en atención al artículo 12.1 de la Orden de 30 de enero de 2003.

Quinto. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 6 de septiembre de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Jaén que dispongan de oficina de información al consumidor, en el sentido de adecuar el porcentaje definitivo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jaén en atención al coste efectivo de la inversión realizada por el Ayuntamiento de Jaén, minorando la subvención concedida en el porcentaje del 7,56%. Siendo el nuevo importe concedido, por tanto, de 17.315,19 €. Y reconociendo el derecho al abono, en la fase de pago del 25% restante, de la cantidad de 3.266,74 €.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publi-

cación de este acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 23 de septiembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Servicio de Administración Local, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes.

La Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en el BOJA núm. 200, de 13 de octubre de 2005, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinado a dicha finalidad.

En su virtud, y en uso de las habilitaciones conferidas,

RESUELVO

Primero. Acordar la distribución de la cantidad de 402.017,11 euros, atribuyendo a cada municipio reseñado en el Anexo de la citada Orden de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre de 2005), por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, las cantidades siguientes:

San Juan de Aznalfarache	49.335,43
Sevilla	45.335,26
Rinconada (La)	40.668,40
Dos Hermanas	32.001,36
Castilleja de la Cuesta	31.334,69
Marchena	30.667,96
Camas	29.334,58
Cantillana	29.334,58
Sanlúcar la Mayor	29.334,58
Palacios y Villafranca (Los)	28.667,89
Brenes	28.001,19
Olivares	28.001,19

Segundo. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.18.41.463.00.31J.3, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes.

Tercero. Las citadas transferencias se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento reseñado en el Anexo de la citada Orden, que se realizarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarto. Declarar estos gastos con carácter «en firme». No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en

el plazo de tres meses contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno en Sevilla, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Quinto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 8 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), por un plazo de cuarenta años, el uso del silo de cereales de la citada localidad, con excepción de una de sus naves, con destino a almacén municipal y actividades y servicios de carácter sociocultural y socioeconómico.

El Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en la Avenida Carlos III, núm. 121 (antiguo núm. 101), de dicho municipio, para su utilización como almacén municipal y servicios socioculturales y socioeconómicos.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2005,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad, salvo una de sus naves.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cuarenta años, con destino a almacén municipal y actividades y servicios de carácter sociocultural y socioeconómico.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 639/2004, interpuesto por don Gonzalo Martín Cornello.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 639/2004, interpuesto por don Gonzalo Martín Cornello, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 15 de junio de 2004, mediante la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 9 de marzo de 2004, por la que se impone una sanción de 3.005,07 euros, se ha dictado sentencia por el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla con fecha 10 de mayo de 2005, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Martín Cornello, contra Resolución de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de junio de 2004, resolutoria del recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial, de fecha 9 de marzo de 2004, confirmando esta última, por la que se le imponía la sanción de 3.005,07 euros, por estimarla conforme a derecho, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO

Nº EXPED.	EMPRESA	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO A CREAR	EMPLEO A MANTENER
CA/533/BC/ZAE	DELPHI AUTOM. SYSTEM ESPAÑA, S.L.	46.468.000,00	5.111.480,00		1650
CA/522/BC/ZAE	HOTEL VILLA DE JEREZ, S.L.	864.849,00	34.593,96	16	
CA/756/BC/ZAE	GECI ESPAÑOLA, S.A.	448.752,00	67.312,80	8	
CA/743/BC/ZAE	DES. TURISTICOS GUALDALMIRA, S.L.	2.064.920,00	82.596,80	22	
CA/578/BC/ZAE	AFORAND, S.L.U.	135.840,64	17.659,28	2	
CA/682/BC/ZAE	URB. Y PROMOTORA HECO XVI, S.L.	1.227.591,00	49.103,64	12	
CA/575/BC/ZAE	CARPINTERIA HERMANOS JURADO, S.L.	139.495,00	22.319,20	2	

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la sub-

vención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO

Nº EXPED.	EMPRESA	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO A CREAR	EMPLEO A MANTENER
SE/003/ZAE	IND DEL PREF. ESTRUCTURAL, S.A.L.	1.023.807,05	102.380,71	18	
SE/009/ZAE	EL MISIONERO, S.L.	744.596,67	7.445,97	20	

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las sub-

venciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO

Nº EXPED.	EMPRESA	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO A CREAR	EMPLEO A MANTENER
J/797/ZAE	ELECTROMOTOR EYPROM, S.L.	42.000,00	6.720,00	2	
J/679/ZAE	MUEBLES DE COCINA MILAR, S.L.L.	36.877,41	8.113,03	2	
J/714/ZAE	VALEO ILUMINACION, S.A.	5.351.269,00	374.588,83		1264
J/779/ZAE	BIZAN, S.A.	143.200,00	15.752,00	2	
J/795/ZAE	BIZAN BAÑO, S.L.	37.500,00	6.000,00	1	
J/767/ZAE	PULIDO Y CARDOSO, S.L.	14.594,00	729,70		
J/737/ZAE	MUEBLES BLANQUEZ Y MORILLO, S.L.	29.400,00	4.116,00	2	
J/744/ZAE	JUMAX FABRICA DE MUEBLES, S.L.	99.167,00	14.875,05	2	
J/752/ZAE	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	2.722.831,00	190.598,17	2	69
J/769/ZAE	LORENTE Y ESPEJO, S.L.	463.967,45	106.712,51	13	
J/680/ZAE	TAPIZADOS ANPA, S.L.	21.035,00	3.575,95	3	
J/678/ZAE	LOS JARDINES DE PAL. P. ALAMHITA, S.L.	755.433,85	128.423,75	10	

CONSEJERIA DE EMPLEO

ACUERDO de 25 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención reglada mediante Resolución en materia de orientación del Servicio Andaluz de Empleo a la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Mediante Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 4, entre otros, los Programas de Itinerarios de Orientación Profesional y autoriza en su disposición final primera al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en la actualidad Consejería de Empleo, según artículo 7 del Decreto del Presi-

dente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en dicho Decreto.

Con fecha 22 de enero de 2004, mediante Orden del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, actualmente Consejería de Empleo, se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto antes citado, teniendo como objetivo establecer las bases reguladoras y el régimen de convocatoria para la concesión de ayudas relativas al Programa de «Orientación Profesional» y regular el Programa de «Itinerarios de Inserción».

Asimismo, la Unión General de Trabajadores, está capacitada para promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección pro-

fesional, posibilidades reales de empleo, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo o creación de su propio empleo, promoviendo la mejora de la empleabilidad.

Por todo ello, la Consejería de Empleo pretende conceder una subvención reglada para la Unión General de Trabajadores destinada a la implantación de Unidades de Orientación según se especifica en el art. 7.1 y 2 de la Orden de 22 de enero 2004, por un importe total de tres millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil ciento noventa y ocho euros con ochenta céntimos (3.445.198,80 €).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de octubre de 2005 adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de tres millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil ciento noventa y ocho euros con ochenta céntimos (3.445.198,80 €) a la Unión General de Trabajadores de Andalucía mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo destinada a la implantación de Unidades de Orientación según se especifica en el art. 7.1 y 2 de la Orden de 22 de enero 2004.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 25 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ACUERDO de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas, para la financiación del contrato programa para la formación de trabajadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito entre el Servicio Andaluz de Empleo y la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Empleo, de 29 de octubre de 2004, aprobaba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 3 de la citada Orden establece que los contratos programa que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán una duración bianual, que comprenderá los ejercicios presupuestarios 2004 y 2005.

De acuerdo con el segundo párrafo del punto 2 del artículo 16 de la citada Orden «El compromiso económico correspondiente al ejercicio 2005 se hará efectivo mediante la suscripción de una addenda al contrato programa y la oportuna resolución. Para ello, será necesario que la entidad beneficiaria formule solicitud por escrito y acredite la ejecución de, al

menos, el 50% de la subvención otorgada con cargo al ejercicio 2004,...».

Por Acuerdo de 28 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, se autoriza la concesión de subvenciones públicas, mediante contratos programa para la formación de trabajadores, a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La resolución del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, de 29 de diciembre de 2004, concede a la Unión General de Trabajadores de Andalucía una subvención para la financiación del contrato programa suscrito por un importe de cuatro millones doscientos diecisiete mil doscientos noventa y un euros (4.217.291 euros).

En la sesión XXIV de la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales celebrada en Madrid, el 29 de noviembre de 2004, se acordaron los criterios objetivos de distribución territorial, para el ejercicio económico 2005, así como, la asignación resultante de las subvenciones correspondientes a los Fondos de Formación Continua, entre otros. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 892/2005, de 16 de abril, dio publicidad a estos criterios y a la distribución de fondos destinados a la financiación, en el ámbito de la formación continua, de contratos programa para la formación de trabajadores y acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía 22.109.661 euros.

El 12 de julio de 2005, se ha solicitado, por la Unión General de Trabajadores de Andalucía, la suscripción de una addenda al contrato programa celebrado el 29 de diciembre de 2004.

La solicitud contempla un total de 541 cursos distribuidos en 121 acciones formativas por un importe de 4.641.465,00 euros.

Comprobado que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, se pretende tramitar, por el Servicio Andaluz de Empleo, una Addenda al contrato programa suscrito por la Unión General de Trabajadores de Andalucía por el importe solicitado por la entidad.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104, de la Ley 5/1983, de 18 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 4 del Reglamento por el que se regulan los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que se requerirá la previa autorización mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto sea superior a 3.005.060,52 euros.

El 75% del importe de la subvención se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.31.18.00.786.01.32D.5 y el resto, hasta el 25%, con cargo a la aplicación 31.14.31.18.00.786.01.32D.1.2006.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de noviembre de 2005, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención solicitada por la Unión General de Trabajadores de Andalucía para suscribir la addenda al contrato programa para la formación de trabajadores, por un importe de cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco euros (4.641.465,00 euros) aprobado por resolución del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo de 29 de diciembre de 2004.

Segundo. Se faculta al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para dictar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2005/J 13 R:1.
Beneficiario: Climasur A.J.J., S.L.
Importe: 118.994,40 €.

Expediente: 11/2005/J 112 R:1.
Beneficiario: Asociación Nivel.
Importe: 180.037,80 €.

Cádiz, 11 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.31.18.18.78500.32D.7.

Concepto	Importe
Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO	100.561,26 euros

Granada, 4 de noviembre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1026/05 interpuesto por doña María del Carmen Tejedor Mardomingo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1026/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL CARMEN TEJEDOR MARDOMINGO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1026/05 interpuesto por doña María del Carmen Tejedor Mardomingo contra la Resolución de 17 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo. : Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1026/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 3 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Manilva (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia del Ayuntamiento de Manilva (Málaga), por el que se solicita autorización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.

Titular: Ayuntamiento de Manilva.

Domicilio: C/ Doctor Alvarez Leyva, s/n.

Localidad: Manilva.

Municipio: Manilva.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005254.

Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela Municipal de Música:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: Clarinete y piano.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Segundo. Esta Escuela Municipal de Música será inscrita en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela Municipal de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir

a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela Municipal de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 4 de noviembre de 2005, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de los Centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Granada College», de Atarfe (Granada).

Visto el expediente tramitado por don Francisco Javier Jiménez Ortiz, como representante de la entidad Educación y Formación Europea, S.A., titular de los Centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Granada College», con código 18602258 y con domicilio en Urbanización Llanos de Silva, de Atarfe (Granada), solicitando el incremento de seis unidades de Educación Primaria y la autorización de cuatro unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que con número de código 18602258 existen dos centros, uno de Educación Primaria y otro de Educación Secundaria, que cuentan con autorización para impartir: a) Educación Primaria: 12 unidades para 300 puestos escolares; b) Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades para 240 puestos escolares.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por

el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación, modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Conceder la modificación de la autorización para Educación Primaria y la autorización para Bachillerato a los Centros docentes privados «Granada College», de Atarfe (Granada), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los mismos que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Granada College».

Titular: «Educación y Formación Europea, S.A.».

Domicilio: Urbanización Llanos de Silva.

Localidad: Atarfe.

Municipio: Atarfe.

Provincia: Granada.

Código: 18602258.

Composición resultante:

Educación Primaria: 18 unidades.

- Puestos escolares: 450.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Granada College».

Titular: «Educación y Formación Europea, S.A.».

Domicilio: Urbanización Llanos de Silva.

Localidad: Atarfe.

Municipio: Atarfe.

Provincia: Granada.

Código: 18602258.

Composición resultante:

a) Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades.

- Puestos escolares: 240.

b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias y Tecnología: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

Transitoriamente, y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (2 unidades para 70 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. La presente modificación surtirá efectos a partir del curso 2005/06, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, se podrá otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del

acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 9 de noviembre de 2005, por la que se amplía la autorización de enseñanzas de régimen general en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2005/2006.

Con objeto de llevar a cabo la implantación de nuevas enseñanzas en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como actualizar la autorización de las mismas en cada uno de ellos, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Educación Secundaria Obligatoria.

Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Montes Orientales», de Iznalloz (Granada), código 18700475, a impartir los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 2005/06.

Segundo. Bachillerato.

Autorizar el traslado del Bachillerato, modalidad de Artes, del Instituto de Educación Secundaria «Alquivira», código 18005153, de Huéscar (Granada), a la Escuela de Arte de Huéscar (Granada), código 18005131, a partir del curso 2005/06.

Tercero. Formación Profesional Específica.

1. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «El Tablero», de Córdoba, código 14000707, a impartir el ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional Específica Gestión del Transporte, en la modalidad a distancia, con efecto retroactivo desde el curso académico 2004/05.

2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Aguadulce», de Aguadulce (Almería), código 04700260 a impartir el ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional Específica Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, en la modalidad a distancia, a partir del curso académico 2005/06.

3. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «La Rosaleda», de Málaga, código 29005916, a impartir el ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional Específica Agencias de Viajes, en la modalidad a distancia, a partir del curso académico 2005/06.

Cuarto. Programas de garantía social.

Autorizar el traslado del Programa de garantía social «Auxiliar de Peluquería» del Instituto de Educación Secundaria «Antonio Gala», de Sevilla, código 41701717, al Instituto de Educación Secundaria «Macarena», de Sevilla, código 41700038, a partir del curso 2005/06.

Quinto. Alumnos con necesidades educativas especiales.

Autorizar a los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo de la presente Orden a escolarizar alumnos y alumnas en aulas específicas de educación especial, en las modalidades que asimismo se recogen, a partir del curso 2005/06.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Aplicación.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación a dictar cuantas normas sean precisas

para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del curso escolar 2005/06.

Tercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A ESCOLARIZAR ALUMNOS Y ALUMNAS EN UNIDADES ESPECÍFICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, A PARTIR DEL CURSO 2005/06.

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
04700156	I.E.S. Bahía de Almería	Almería	Educación Especial Específica

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
21700058	I.E.S. Pablo Neruda	Huelva	Educación Especial Específica
21700368	I.E.S. Francisco Garfias	Moguer	Audición y Lenguaje Específica

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
41011002	I.E.S. Ilipa Magna	Alcalá del Río	Educación Especial Específica
41701808	I.E.S. Las Aceñas	Alcolea del Río	Educación Especial Específica
41701821	I.E.S. Los Álamos	Bormujos	Educación Especial Específica
41701158	I.E.S. Cantillana	Cantillana	Educación Especial Específica
41701286	I.E.S. El Majuelo	Gines	Educación Especial Específica
41700968	I.E.S. Torre de los Guzmanes	La Algaba	Educación Especial Específica
41000053	I.E.S.	La Campana	Educación Especial Específica
41002359	I.E.S. Virgen del Castillo	Lebrija	Educación Especial Específica
41701894	I.E.S. Al-Lawra	Lora del Río	Educación Especial Específica
417011161	I.E.S. Heliche	Olivares	Educación Especial Específica
41701961	I.E.S. José Zamudio	Pruna	Educación Especial Específica
41701766	I.E.S. Carmen Laffon	San José de la Rinconada	Educación Especial Específica
41009019	I.E.S. Mateo Alemán	San Juan de Aznalfarache	Educación Especial Específica

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
41006948	I.E.S. Martínez Montañés	Sevilla	Educación Especial Específica Audición y Lenguaje Específica
41010757	I.E.S. Barriada San Jerónimo	Sevilla	Educación Especial Específica
41700178	I.E.S. Punta del Verde	Sevilla	Educación Especial Específica
41700373	I.E.S. Santa Aurelia	Sevilla	Educación Especial Específica
41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	Sevilla	Educación Especial Específica
41702047	I.E.S. María Moliner	Sevilla	Educación Especial Específica
41701997	I.E.S. José María Infantes	Útrera	Educación Especial Específica
41701614	I.E.S. Las Encinas	Valencina de la Concepción	Educación Especial Específica
41701456	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío	Villamanrique de la Condesa	Educación Especial Específica

ORDEN de 10 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de 19 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la Familia Profesional de Actividades Marítimo-Pesqueras.

ANEXO I

Ciclo Formativo: Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque.
Grado: Medio.

La Orden de 19 de enero de 1998 (BOJA de 2 de abril) establece las orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Actividades Marítimo-Pesqueras.

Vista la experiencia desde su publicación, en lo que se refiere al proyecto curricular de los ciclos de grado medio de Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque y Pesca y Transporte Marítimo, y de grado superior de Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque y Navegación, Pesca y Transporte Marítimo, se hace necesario realizar modificaciones en la distribución horaria y el itinerario formativo.

En consecuencia, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo único. Se modifica el cuadro correspondiente a los ciclos formativos de grado medio de Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque y Pesca y Transporte Marítimo, y de grado superior de Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque y Navegación, Pesca y Transporte Marítimo que se integran en la Familia Profesional de Actividades Marítimo-Pesqueras del Anexo I de la Orden de 19 de enero de 1998, BOJA núm. 37, de 2 de abril de 1998, por la que se establecen las orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la Familia Profesional de Actividades Marítimo-Pesqueras.

Disposición transitoria. Promoción del curso.

Los alumnos y alumnas que hayan iniciado las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos citados en el artículo único de conformidad con lo que se establecía en la Orden de 19 de enero de 1998, y promocionen a segundo curso, continuarán durante el curso académico 2005/2006 con la organización curricular de módulos profesionales dispuesta por dicha Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO(*)
1. Operación y mantenimiento de los equipos de propulsión y servicios.	5	
2. Instalaciones y máquinas eléctricas.	5	
3. Automatización: regulación y control.		14
4. Operación y mantenimiento de los sistemas frigoríficos y de producción		13
5. Operaciones auxiliares de mantenimiento industrial.	10	
6. Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar.	3	
7. Lengua extranjera.	3	
8. Relaciones en el entorno de trabajo.	2	
9. El sector de la industria naval y auxiliar en Andalucía.		3
10. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES	30	30

(*) 12 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 680 horas.

Ciclo Formativo: Pesca y Transporte Marítimo.
Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO
1. Administración del Buque		5
2. Estabilidad y Maniobra del Buque	7	
3. Navegación y Comunicaciones del Buque	8	
4. Pesca: Extracción y Conservación	7	
5. Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en el mar		10
6. Automatización: Regulación y Control		15
7. Lengua extranjera.	3	
8. Relaciones en el entorno de trabajo	2	
9. El sector de la pesca y el transporte marítimo en Andalucía	1	
10. Formación y orientación laboral	2	
TOTALES	30	30

(*) 11 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 717 horas.

Ciclo Formativo: Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque.
Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO
1. Sistemas de propulsión y servicios del buque.	6	
2. Instalaciones y equipos eléctricos del buque.	5	
3. Sistemas automáticos y de regulación del buque.		13
4. Instalaciones y procesos de extracción, preparación y conservación de la pesca.	5	
5. Planificación y gestión de las instalaciones.		8
6. Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar.		9
7. Técnicas auxiliares de mantenimiento industrial.	6	
8. Lengua extranjera.	3	
9. Relaciones en el entorno de trabajo	2	
10. El sector en la industria naval y auxiliar en Andalucía	1	
11. Formación y orientación laboral	2	
TOTALES	30	30

(*) 12 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 676 horas.

Ciclo Formativo: Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.
Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO
1. Derecho marítimo, legislación pesquera y administración.		6
2. Maniobra y carga del buque.	8	
3. Gobierno del buque.	7	
4. Pesca marítima y biología de las especies de interés comercial.	8	
5. Seguridad, prevención y supervivencia en la mar.		12
6. Atención sanitaria de urgencia a bordo.		9
7. Lengua extranjera.	3	
8. Relaciones en el entorno de trabajo.	2	
9. El sector de la pesca y el transporte marítimo en Andalucía.		3
10. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES	30	30

(*) 11 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 714 horas.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 619/2005 P.O. interpuesto por don José Luis Martínez de Aldecoa y doña Marta Alcaide Arroyo en representación de su hijo José Martínez de Aldecoa Alcaide, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don José Luis Martínez de Aldecoa y doña Marta Alcaide Arroyo, en nombre del alumno José Luis Martínez de Aldecoa, recurso contencioso-administrativo núm. 619/2005 P.O. contra la Resolución dictada por la Dele-

gación de Educación de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2005/2006 en 1.º de Educación Primaria en C.C. «La Asunción» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 619/2005 P.O.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 7 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 592/2005 Procedimiento Ordinario Negociado: ER, interpuesto por don Gregorio Martínez Tello y doña M.ª José Florido Baeza en representación de su hija Claudia Martínez Florido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Gregorio Martínez Tello y doña María José Florido Baeza, en representación de la alumna Claudia Martínez Florido, recurso contencioso-administrativo núm. 592/2005 Procedimiento Ordinario Negociado: ER, contra la Resolución de 12 de julio de 2005 dictada por la Delegación de Educación de Málaga, por la que se desestima la reclamación contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2005/2006 en Educación Infantil tres años en C.C. «Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria, Gamarra», de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 592/2005 Procedimiento Ordinario Negociado: ER.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 8 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se hace pública la corrección de errores a la Resolución de 26 de octubre que publicaba la concesión y cuantía de las subvenciones para la realización de Programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por entidades públicas (BOJA núm. 218, de 8.11.2005).

Entidad: Instituto Provincial de Asuntos Sociales (Jaén).
Importe: 78.597,00 €.
Programa: Interculturalidad y Familia III.

Entidad: Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Ubeda (Jaén).
Importe: 4.383,00 €.
Programa: Programa de Intervención Social Integral a favor de la comunidad gitana andaluza.

Entidad: Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén.
Importe: 13.020,00 €.
Programa: Promoción de la mujer gitana en Jaén.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Importe: 65.414,86 €.
Programa: Proyecto de Intervención con familias y menores Vacie.

Sevilla, 10 de noviembre de 2005.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Minorías Etnicas y Voluntariado Social.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Minorías Etnicas y Voluntariado Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
01.19.00.01.11.48502.31G.5 MINORIAS ETNICAS	520/2005/11/04	ASOCIACIÓN ALENDY CADIZ	6.000,00 €
01.19.00.18.11.48000.31H.4 VOLUNTARIADO SOCIAL	523/2005/11/01	ASOCIACIÓN CEPA CADIZ	3.270,00 €

Cádiz, 4 de noviembre de 2005.- La Delegada, (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales, Voluntariado Social.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión

de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales, Voluntariado Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivos Necesidades Especiales	522/2005/11/05	ASOCIACION COLEGA CADIZ	5.000,00 €
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivos Necesidades Especiales	522/2005/11/16	ASOCIACION COLEGADES CADIZ	3.500,00 €
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivos Necesidades Especiales	522/2005/11/17	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MADRID	6.800,00 €
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivos Necesidades Especiales	522/2005/11/18	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MADRID	5.400,00 €
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivos Necesidades Especiales	522/2005/11/23	ASOCIACION ANYDES PUERTO DE STA MARIA	5.300,00 €
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivos Necesidades Especiales	522/2005/11/27	CARITAS DIOCESANA CADIZ -CEUTA	6.400,00 €
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivos Necesidades Especiales	522/2005/11/29	ASOCIACIÓN AMBAE ALGECIRAS	3.900,00 €
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivos Necesidades Especiales	522/2005/11/33	ASOCIACIÓN CEPA CADIZ	5.000,00 €
01.19.00.18.11.48000.31H.4 Voluntariado Social	523/2005/11/09	ASOCIACION RENOVACIÓN PUERTO REAL	3.500,00 €
01.19.00.18.11.48000.31H.4 Voluntariado Social	523/2005/11/36	ASOCIACION BARRIO VIVO ALGECIRAS	3.500,00 €
01.19.00.18.11.48000.31H.4 Voluntariado Social	523/2005/11/54	A.V.V SAN LORENZO DEL PUNTALE CADIZ	3.000,00 €

Cádiz, 7 de noviembre de 2005.- La Delegada, (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
01.19.00.01.11.48504.31G.7 Zonas Necesidades Transformación Social	524/2005/11/07	A.V.V LOS CORRALES CADIZ	6.500,00 €
01.19.00.01.11.48504.31G.7 Zonas Necesidades Transformación Social	524/2005/11/18	ASOCIACION DESPIERTA LA LINEA	17.000,00 €
01.19.00.01.11.48504.31G.7 Zonas Necesidades Transformación Social	524/2005/11/25	CARITAS DIOCESANA DE JEREZ JEREZ	10.000,00 €
01.19.00.01.11.48504.31G.7 Zonas Necesidades Transformación Social	524/2005/11/28	ASOCIACION POVEDA LA LINEA	6.000,00 €
01.19.00.01.11.48504.31G.7 Zonas Necesidades Transformación Social	524/2005/11/30	ASOC. GADITANA ENCUENTROS FAMILIA CADIZ	9.600,00 €
01.19.00.01.11.48504.31G.7 Zonas Necesidades Transformación Social	524/2005/11/33	ASOCIACIÓN BADULAQUE CADIZ	9.000,00 €
01.19.00.01.11.48504.31G.7 Zonas Necesidades Transformación Social	524/2005/11/34	ASOCIACION ALENDY CADIZ	12.000,00 €
01.19.00.01.11.48504.31G.7 Zonas Necesidades Transformación Social	524/2005/11/35	ASOCIACION ALENDY CAIDZ	23.000,00 €
01.19.00.01.11.48504.31G.7 Zonas Necesidades Transformación Social	524/2005/11/53	ASOCIACION LIGADE CADIZ	7.000,00 €

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
01.19.00.01.11.48504.31 G.7 Zonas Necesidades Transformación Social	524/2005/11/55	A.V.V HORIZONTE LA LINEA	5.000,00 €

Cádiz, 7 de noviembre de 2005.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido y se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 360/2005, interpuesto por don Francisco José Delgado Cru ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 360/2005, interpuesto por don Francisco José Delgado Cru contra la Orden de 31 de marzo de 2005 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Cultura en la provincia de Sevilla, BOJA núm. 73, de 15 de abril, señalándose para la celebración de la vista el próximo día 20 de diciembre de 2005 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 360/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de noviembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido y se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 353/2005, interpuesto por doña Nieves Ruiz Alonso en representación del CSI-CSIF ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 353/2005, interpuesto por doña Nieves Ruiz Alonso en representación del CSI-CSIF contra los puntos 1.2 y 2 del baremo aplicable del Anexo II de la Orden de 31 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Cultura en la provincia de Sevilla, BOJA núm. 73, de 15 de abril, señalándose para la celebración de la

vista el próximo día 7 de abril de 2006 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 353/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de noviembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Puente Califal del Arroyo Palancar, sito en Carcabuey, provincia de Córdoba.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así mismo el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, habiéndose delegado, por Resolución de 1 de junio de 1999, BOJA núm. 73, de 26 de junio, la competencia para tramitar dichos procedimientos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

II. Los valores que justifican la incoación de este bien cultural como monumento son de carácter histórico y arqueológico, a la vez que constituye un elemento relevante por ser el único ejemplo de obra civil califal del sur de la provincia de Córdoba, y el puente más importante de toda la Subbética, no sólo por su antigüedad, sino también, por su interés como vía de comunicación entre Priego y Córdoba.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L T O

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Puente Califal

del Arroyo Palancar, sito en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, cuya descripción y delimitación literal figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Carcabuey, que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

Denominación: Puente Califal del Arroyo Palancar.

Localización: Carcabuey (Córdoba).

Descripción del Bien: El Puente es de un solo arco ligeramente peraltado, cabalgado sobre una imposta en voladizo. No presenta ni tajamares ni espolones y el tablero es de rasante plana, sin pretilos. En la obra son visibles dos grandes períodos constructivos: la edificación primigenia y una reforma posterior de gran alcance.

En el estribo izquierdo es donde mejor se conserva la obra original: Una imposta en voladizo formada por una hilada atizonada, tres hiladas en disposición alterna y un pie atizonado. El estribo no cimienta directamente sobre el cauce, sino sobre un lecho de nivelación formado por sillarejos regulares, de los cuales son visibles dos hiladas, apoyando directamente sobre ellos un pie de estribo. Este conserva una longitud de 250 cm y está formado por 15 sillares dispuestos a tizón. Los sillares, muy erosionados, presentan un saliente máximo de 30 cms. Directamente sobre el pie se asienta la fábrica del estribo. En la zona donde el pie ha desaparecido ha sido sustituido por un refuerzo de sillarejo, sobre el que se apoya la primera hilada del paramento del estribo. Este está formado por tres hiladas de arenisca amarilla y una imposta en voladizo del mismo material. La 1.^a hilada conserva 13 sillares en 440 cm de longitud, 4 a soga y 9 a tizón.

La 2.^a hilada conserva 16 sillares en 480 cm, 3 dispuestos a soga y 13 a tizón. La 3.^a hilada conserva 500 cm con 14 piezas, 4 a soga y 10 a tizón. La imposta conserva una longitud máxima de 540 cm y está formada por 29 sillares dispuestos a tizón. Está dispuesta en voladizo sobre la pila, de la que sobresale unos 5 cm.

El estribo derecho es diferente. La cimentación está reformada, al sustituirse el pie y la primera hilada por un cimiento de mampostería. Su función es la contención del cauce y el refuerzo del estribo. La cimentación está colocada directamente sobre el cauce del arroyo aprovechando un pequeño afloramiento rocoso. Su altura es variable, entre 110 y 80 cm. La longitud máxima conservada es de 630 cm, aguas abajo se aprecia el núcleo interior de la obra al haberse derrumbado parte de esta cimentación.

En el paramento exterior se reutilizan piezas de arenisca de tonos rojizos en hiladas irregulares realizadas con ripios y alternadas con mampostería y trabado con mortero de cal terroso. La parte superior de la fábrica está coronada por una hilada de sillarejos colocada con el estribo. El interior tiene una anchura irregular entre 80 y 100 cm y con un núcleo de mampuesto de relleno. Sobre el lecho de nivelación del cimiento una hilada a tizón y media asta, de 660 cm y 14 piezas.

Del estribo original se conservan dos hiladas y la imposta. Las hiladas de sillares de arenisca en disposición alterna y en asta. La 1.^a hilada es de 550 cm y la forman 15 sillares, 5 a soga y 10 a tizón. La 2.^a hilada es de 575 cm, con 15 sillares, 5 a soga y 910 a tizón. La imposta conservada es de 570 cm, con 28 sillares a tizón y un voladizo de 5 a 7 cm. La altura de los estribos es de 215 cm el derecho y 170 cm el izquierdo.

El arco del puente cabalga sobre una imposta atizonada con un vuelo de unos 5 cm. En el intradós de la bóveda son visibles un total de 39 dovelas paralelepípedas trabadas con argamasa de cal y arena con las juntas llagueadas. Se alternan dos hiladas de piezas estrechas con una de piezas ancha. La obra principal presenta discontinuidades, en las que se emplean piezas de arenisca amarillenta, de igual composición que las de los estribos, y algunas superficies con mortero de cal y piedras angulosas rellenando los huecos de las piezas fracturadas. No son visibles mechinales ni otros elementos de sujeción de cimbras.

El núcleo del cimiento está formado por un relleno en seco, mortero terroso y ripio, situado entre el talud del cauce y el extradós de la rosca del arco. Este núcleo debió de estar completamente enchapado de sillería, conservándose sólo escasos sillares. La flecha oscila entre una altura de 480 y 435 cm y la rosca es de 30 cm.

El tablero tiende a la rasante plana aunque con ligera pendiente en los extremos. Conserva el empedrado de cantos, ordenados en superficies rectangulares de 1 por 2 m. No se conservan restos de pretilos ni badenes. Tiene una longitud de 10 m y un ancho de vía de 2,60 m.

Delimitación del Bien: El Puente se halla enclavado en el camino de las Majuelas y sobre el arroyo del Palancar, en el término municipal de Carcabuey, siendo sus coordenadas UTM, las siguientes:

	X	Y
1.	387768	4146965
2.	387787	4146941
3.	387781	4146936
4.	387761	4146959

El bien se ubica en su totalidad en parcelas de dominio público.

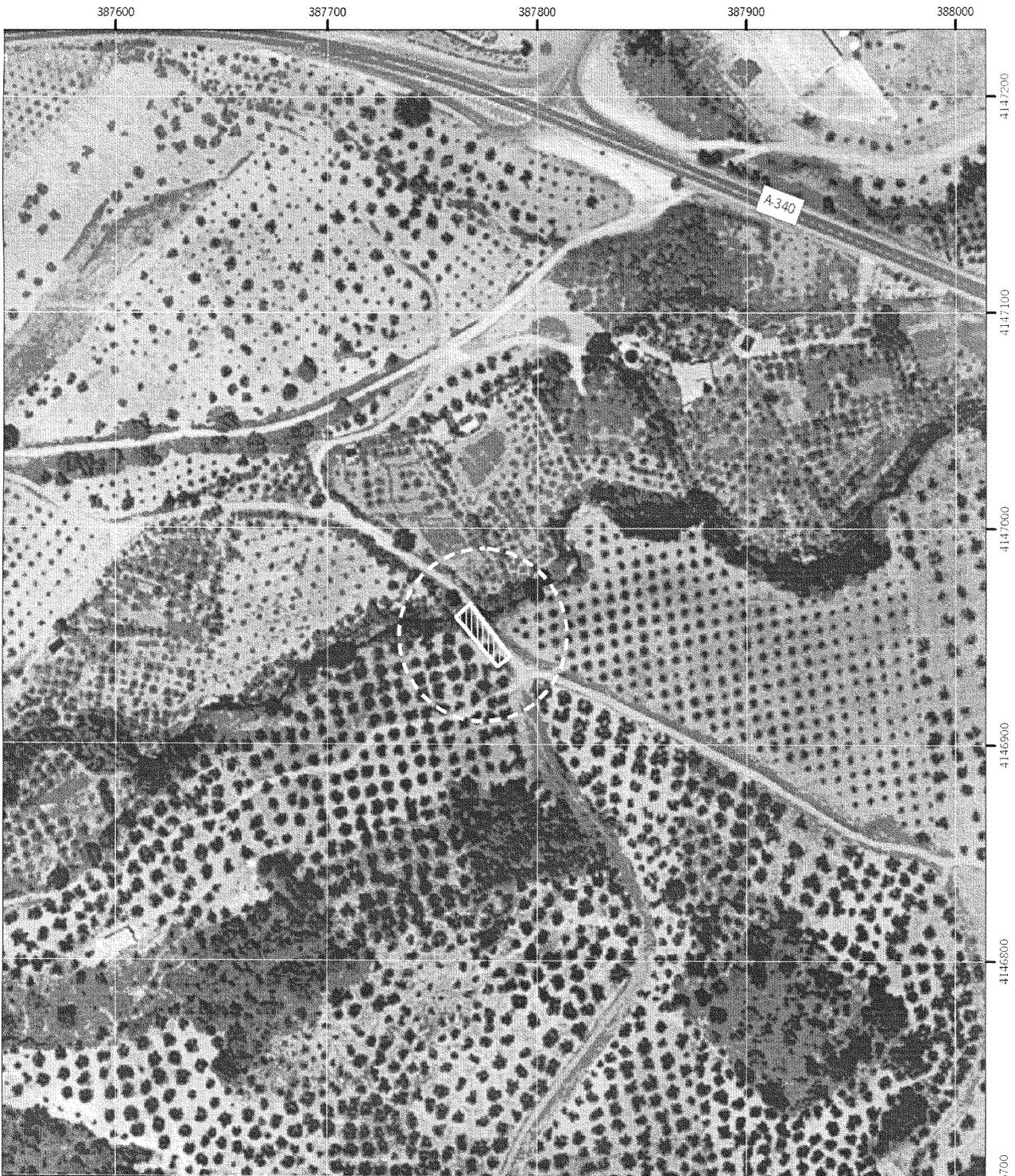
Delimitación del Entorno de protección: El entorno del Puente Califal sobre el Arroyo Palancar queda definido y delimitado por un círculo de 40 m de radio, siendo las coordenadas UTM del centro de dicho círculo, las siguientes: $x = 387.775$; $y = 4.146.957$.

Las parcelas de suelo rústico que quedan afectadas por la delimitación del Entorno son las siguientes:

Término municipal de Carcabuey.

Polígono 14.

Parcelas 86, 87, 88, 396, 397 y 398.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Declaración de Bien de Interés Cultural	
Puente Califal del arroyo Palancar	
Provincia: Córdoba Municipio: Carcabuey	Fecha: 26/09/2005
Título del plano: Delimitación del Bien	Categoría: Monumento
Cartografía base: Ortofoto Digital de Andalucía. B/N. 0,5 m. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.	
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> </div> <div style="text-align: center;"> </div> </div>	
Escala 	

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la modificación del Decreto 142/2003, de 27 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en La Rambla (Córdoba).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, los de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. La Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en La Rambla (Córdoba) fue declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, mediante Decreto 142/2003, de 27 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el anexo del citado Decreto existen errores que obligan a corregirlo dado que parte de los bienes muebles pertenecientes a la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en La Rambla no se encuentran incluidos en el citado anexo y por otra parte sí se incluyen diversos bienes muebles que, ubicados en la citada Iglesia, pertenecen históricamente a la Iglesia de la Santísima Trinidad de la misma localidad, inmueble pendiente de declaración como Bien de Interés Cultural.

Por ello, se plantea la necesidad de incluir, mediante la modificación del Decreto 142/2003, de 27 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento a la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de La Rambla (Córdoba) los bienes muebles que en su momento no se protegieron juntamente con el inmueble y excluir aquellos otros bienes muebles que no tienen relación con el inmueble y que se han incluido por error en el citado Decreto.

El artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español podrán ser declarados de interés cultural, teniendo tal consideración, en todo caso, los bienes muebles contenidos en un inmueble que haya sido objeto de dicha declaración y ésta los reconozca como parte esencial de su historia.

El inmueble posee una colección de obras de arte de gran interés para nuestro Patrimonio Histórico. Entre las incluidas en la modificación de los bienes muebles esenciales a la historia de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, destaca una serie de doce lienzos con el tema iconográfico del apostolado, del siglo XVII, así como magníficas piezas de orfebrería realizadas entre los siglos XVI, XVII y XVIII.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Incoar expediente para la modificación del Decreto 142/2003, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en La Rambla (Córdoba), a favor de los bienes consustanciales a la historia de la misma y excluir aquellos otros que no tienen relación y que se han incluido por error, cuyas descripciones figuran en el Anexo I y II a la presente Resolución.

Segundo. Adscribir provisionalmente a dicho inmueble, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo I a la presente Resolución.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de estos Bienes incoados de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005. El Director General, Jesús Romero Benítez.

I. ANEXO

BIENES MUEBLES QUE CONSTITUYEN PARTE ESENCIAL DE LA HISTORIA DEL INMUEBLE Y QUE QUEDAN INCLUIDOS

1. Denominación: Manifestador. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pan de oro. Técnica: Tallado y dorado. Dimensiones: 2,15 × 1,4 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio, Retablo Mayor.

2. Denominación: Crucificado. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 45 × 30 cm. Cruz 70 × 40 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Manifestador del Retablo Mayor.

3. Denominación: Cristo partiendo el pan. Clasificación: Escultura. Materia: Yeso, estuco y pigmentos. Técnica: Moldeado, tallado y policromía. Dimensiones: 1,75 × 0,50 m. Autor: Miguel Verdiguier. Cronología: 1773. Ubicación: Retablo de la capilla del Sagrario. La imagen de Cristo partiendo el pan forma parte de la Santa Cena que se completa con dos medallones ubicados en los muros laterales de la capilla.

4. Denominación: Medallón con el relieve de seis apóstoles en la Santa Cena. Clasificación: Relieve. Materia: Yeso, estuco y pigmentos. Técnica: Moldeado, tallado y policromía. Dimensiones: 1,60 × 0,95 m. Autor: Miguel Verdiguier. Cronología: 1773. Ubicación: Capilla del Sagrario, muro derecho.

5. Denominación: Medallón con el relieve de seis apóstoles en la Santa Cena. Clasificación: Relieve. Materia: Yeso, estuco y pigmentos. Técnica: Moldeado, tallado y policromía. Dimensiones: 1,60 × 0,95 m. Autor: Miguel Verdiguier. Cronología: 1773. Ubicación: Capilla del Sagrario, muro izquierdo.

6. Denominación: Organo. Clasificación: Instrumentos musicales. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Dimensiones: 4,50 × 3,00 m. Ubicación: Presbiterio.

7. Denominación: Inmaculada Concepción. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,15 × 1,35 m. Autor: Anónimo, atribuido a Mata Ortiz. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Capilla de Nuestra Señora de la Aurora.

8. Denominación: Adoración de los Pastores. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,30 × 1,90 m. Autor: Anónimo. Cronología: Final del siglo XVII-principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave de la epístola, primer tramo.

9. Denominación: Santa Cena. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,90 × 3,85 m. Autor: Anónimo. Cronología: Final del siglo XVII y principios del XVIII. Ubicación: Último tramo, nave de la Epístola.

10. Denominación: Pila Bautismal. Clasificación: Mobiliario litúrgico. Materia: Piedra, madera y pigmentos. Técnica: Labrado, (pie) tallado y policromía (Tapa). Dimensiones: 1,81 × 1,00 m. Tapa: 60 × 94 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Se desconoce. Ubicación: Nave central, lado derecho.

11. Denominación: San Nicolás. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 95 × 75 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Final del siglo XVIII- principios del XIX. Ubicación: Dependencias parroquiales.

12. Denominación: Santa Catalina. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,08 × 0,82 m. Autor: Anónimo. Cronología: Final del siglo XVIII- principios del XIX. Ubicación: Presbiterio, muro del Evangelio.

Serie de doce lienzos con iconografía del Apostolado:

13. Denominación: Santiago el Mayor. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 × 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII- principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave de la Epístola, último tramo.

14. Denominación: San Mateo. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 × 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII- principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave de la Epístola, último tramo.

15. Denominación: San Matías. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 × 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII-principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave de la Epístola, primer tramo.

16. Denominación: Santiago el Menor. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 × 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII- principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave de la Epístola, primer tramo.

17. Denominación: San Judas Tadeo. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 × 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII-principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave de la Epístola, primer tramo.

18. Denominación: Santo Tomás. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 × 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII- principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave de la Epístola, primer tramo.

19. Denominación: San Pedro. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 × 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII- principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave del Evangelio, último tramo, junto al vano que da acceso a la capilla del Sagrario.

20. Denominación: San Andrés. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 × 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII-principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave del Evangelio, junto al vano que da acceso a la capilla del Sagrario.

21. Denominación: San Juan. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 × 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII- principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave del Evangelio, segundo tramo.

22. Denominación: San Felipe. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 × 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII- principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave del Evangelio, segundo tramo.

23. Denominación: San Bartolomé. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 × 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII- principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave del Evangelio, primer tramo.

24. Denominación: San Simón. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 × 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del siglo XVII- principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave del Evangelio, primer tramo.

25. Denominación: San Joaquín. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 50 × 21 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

26. Denominación: Santa Rosa de Lima. Clasificación: Escultura. Materia: Marfil. Técnica: Tallado. Dimensiones: 29 × 8 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Sacristía.

27. Denominación: San Ramón Nonato. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,35 × 0,44 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Iglesia de la Santísima Trinidad de La Rambla, hornacina inferior de la calle derecha del Retablo Mayor.

28. Denominación. Cristo Crucificado. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmento. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,05 × 0,60 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Iglesia de la Santísima Trinidad de La Rambla, hornacina inferior de la calle central del Retablo Mayor.

29. Denominación: San Miguel Arcángel. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,10 × 1,20 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Iglesia de la Santísima Trinidad de La Rambla, último tramo de la nave principal, en el muro izquierdo, sobre los arcos de acceso a la nave del Evangelio.

30. Denominación: Dios Padre. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 60 cm de diámetro. Autor: Anónimo. Cronología: 1722. Ubicación: Atico del retablo de Nuestra Señora de la Aurora. Nave del Evangelio, capilla de la Aurora.

31. Denominación: Judith y Holofernes. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,80 × 1,80 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Presbiterio, muro lateral izquierdo.

32. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 19,5 × 16 cm. Autor: Pedro Fernández Tercero. Cronología: Siglo XVI. Ubicación: Sacristía.

33. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata sobredorada. Técnica: Repujado, cincelado y dorado. Dimensiones: 26,5 × 16,7 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVI. Ubicación: Sacristía.

34. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata sobredorada y esmalte. Técnica: Dorado, fundido, grabado y esmaltado. Dimensiones: Alto 28 × 16 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Principios del siglo XVII. Ubicación: Sacristía.

35. Denominación: Ostensorio. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Fundido y cincelado. Dimensiones: 73 × 23 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1620. Ubicación: Sacristía.

36. Denominación: Portaviático. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y apliques de fundición. Dimensiones: Alto: 25,5 × 15 cm. Autor: Antonio Ruiz. Cronología: 1771. Ubicación: Sacristía.

37. Denominación: Altar portátil. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 48 × 42 cm. Autor: Antonio Ruiz. Cronología: 1771. Ubicación: Sacristía.

38. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata sobredorada. Técnica: Cincelado y dorado. Dimensiones: Alto 28 × 15 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

39. Denominación: Custodia procesional. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata y plata sobredorada. Técnica: Cincelado y dorado. Dimensiones: 1,57 × 0,70 m. Autor: Damián de Castro. Cronología: 1781. Ubicación: Sacristía.

40. Denominación: Ostensorio. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 78,5 × 33 cm. Autor: Antonio Ruiz. Cronología: 1782. Ubicación: Sacristía.

41. Denominación: Copón. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata sobredorada. Técnica: Repujado y dorado. Dimensiones: Alto: 30,5 × 17 cm. Autor: Cristóbal Sánchez de Soto. Cronología: 1786. Ubicación: Sacristía.

42. Denominación: Jarra. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: Alto: 26 × 20 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Ultimo tercio del siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

43. Denominación: Cáliz. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 22,5 × 14 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVI. Ubicación: Sacristía.

44. Denominación: Cáliz. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 23 × 15 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVI. Ubicación: Sacristía.

45. Denominación: Cáliz. Clasificación: Platería. Materia: Plata sobredorada. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 27 × 18 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Sacristía.

46. Denominación: Ostensorio. Clasificación: Platería. Materia: Plata en su color y sobredorada. Técnica: Repujado. Dimensiones: 50 × 20 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Sacristía.

47. Denominación: Naveta. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 9 × 18 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Sacristía.

48. Denominación: Incensario. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 24 × 11 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Sacristía.

49. Denominación: Juego de Sacras. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 45 × 39 cm (sacra mayor central) 33 × 27 cm (dos sacras pequeñas de igual tamaño). Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

50. Denominación: Atril. Clasificación: Platería. Materia: Plata y terciopelo rojo. Técnica: Repujado. Dimensiones: 33 × 33 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

51. Denominación: Atril. Clasificación: Platería. Materia: Plata y terciopelo rojo. Técnica: Repujado. Dimensiones: 33 × 33 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

52. Denominación: Cruz de Altar. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 35 × 22 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVI. Ubicación: Sacristía.

53. Denominación: Cruz de Altar. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 50 × 24 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVI. Ubicación: Sacristía.

54. Denominación: Cruz de Altar. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 54 × 20 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

55. Denominación: Candelero. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 48 × 14 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

56. Denominación: Candelero. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 48 × 14 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

57. Denominación: Cruz Parroquial. Clasificación: Platería. Materia: Plata y plata sobredorada. Técnica: Fundido y repujado. Dimensiones: 2,04 × 0,45 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Sacristía.

58. Denominación: Juego de cuatro Varas de Palio. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 2,85 × 0,05 m (cada vara). Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

59. Denominación: Cirial. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 1,83 × 0,24 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio.

60. Denominación: Cirial. Clasificación: Platería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 1,83 × 0,24 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio.

II. ANEXO

BIENES MUEBLES QUE NO TIENEN RELACION CON EL INMUEBLE Y SE HAN INCLUIDO POR ERROR, EN EL CITADO DECRETO 142/2003, DE 27 DE MAYO, POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERES CULTURAL, CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO, LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION, EN LA RAMBLA (CORDOBA), Y QUE EXPRESAMENTE QUEDAN EXCLUIDOS

1. (núm. 1 del Decreto). Denominación: Retablo mayor. Clasificación: Retablística. Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnicas: Madera tallada, ensamblada, dorada y policromada. Dimensiones: 5,24 × 3,30 m. Autor: Miguel Arjona. Cronología: 1995-1999. Ubicación: Presbiterio. Observaciones: Compuesto con elementos del retablo primitivo del siglo XVI que hasta el siglo XVIII presidió el presbiterio y que se encontraban repartidos por el altar mayor, sacristía y antiguo convento trinitario.

2. (núm. 2 del Decreto). Denominación: David y Goliat. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,80 × 1,80 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Presbiterio.

3. (núm. 8 del Decreto). Denominación: Inmaculada. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 × 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1675-1725. Ubicación: Sacristía.

4. (núm. 11 del Decreto). Denominación: San Juan Bautista. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromía y estofada. Dimensiones: 1,35 × 0,55 × 0,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: Finales del siglo XVII-primer mitad del siglo XVIII. Ubicación: Nave central, segundo tramo.

5. (núm. 14 del Decreto). Denominación: Retablo de la Virgen con el Niño. Clasificación: Retablística. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: 2,57 × 1,70 × 0,15 m.

Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Nave de la Epístola, capilla del Carmen.

Elementos integrantes del retablo:

5.1. (núm. 14.1 del Decreto). Denominación: Virgen con el Niño. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite y lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 63 × 49 cm. Autor: Antonio Jaralli. Cronología: Mediados del siglo XVIII. Ubicación: Hornacina central.

6. (núm. 15 del Decreto). Denominación: Retablo de la Asunción. Clasificación: Retablística. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 4,20 × 2,50 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX-XX. Ubicación: Primer tramo desde la cabecera en la nave de la Epístola.

Elementos integrantes del retablo:

6.1. (núm. 15.1 del Decreto). Denominación: Nuestra Señora de la Asunción. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,45 × 0,80 × 0,35 m. Autor: Venancio Marcos. Cronología: 1926-1932. Ubicación: Hornacina central.

7. (núm. 19.1 del Decreto). Denominación: Santa Lucía. Clasificación: Retablística. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, policromía, dorado y estofado. Dimensiones: 1,25 × 0,60 × 0,35 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Hornacina central.

8. (núm. 21.1 del Decreto). Denominación: Nuestra Señora de la Esperanza. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos, telas. Técnica: Imagen de candelero, con rostro y manos de madera tallada y policromía. Dimensiones: 1,60 × 0,60 m. Autor: Venancio Marcos. Cronología: 1926. Ubicación: Hornacina central.

9. (núm. 24.1 del Decreto). Denominación: Sagrado Corazón de Jesús. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, policromía y dorado. Dimensiones: 1,75 × 0,50 × 0,40 m. Autor: Venancio Marcos. Cronología: 1926-1932. Ubicación: hornacina central.

10. (núm. 27 del Decreto). Denominación: Niño Jesús Triunfante, «el Nazarenito». Clasificación: Escultura. Materia: Plomo y pigmentos. Técnica: Esculpido y policromado. Dimensiones: 51 × 20 × 10 cm. (Peana 18 cm.) Autor: Anónimo (algunos autores lo atribuyen a Juan Martínez Montañés). Cronología: Primera mitad del siglo XVII. Ubicación: Sacristía.

11. (núm. 31 del Decreto). Denominación: La Piedad. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 3,05 × 2 m. Autor: Pablo Barradas. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

12. (núm. 34 del Decreto). Denominación: San José con el Niño. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: Alto (San José) 1,65 × 0,75 m. (Niño Jesús) Alto 80 cm. Autor: Montañés Lamas lo atribuye a Martínez Montañés o su escuela. Cronología: Principios del siglo XVII. Estilo Barroco. Ubicación: Originalmente ubicada en el altar mayor de la iglesia de la Stma. Trinidad, hoy se encuentra en uno de los pilares del crucero de la iglesia parroquial de la Asunción, sin que exista intención de trasladarla a la iglesia de la Stma. Trinidad.

13. (núm. 35 del Decreto). Denominación: Santa Ana con la Virgen Niña. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado,

ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: la base del conjunto mide de ancho 75 cm. Alto: (Santa Ana) 1,55 m. Alto (Virgen Niña) 70 cm. Ubicación: Originariamente ubicada en el altar mayor de la iglesia de la Stma. Trinidad, hoy se encuentra en uno de los pilares del crucero de la iglesia Parroquial de la Asunción, sin que exista intención de trasladarla a la iglesia de la Stma. Trinidad.

III. ANEXO

Todos aquellos bienes muebles incluidos en el Decreto 142/2003, de 27 de mayo, no citados en los Anexos I y II del presente, se siguen considerando parte esencial de la historia del inmueble, y como tal quedan protegidos conjuntamente con éste.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

EDICTO dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 259/2004.

NIG: 1102042C20040001454.
Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 259/2004. Negociado:
De: Doña Tamara Reina Labrador.
Procuradora: Sra. Leticia Fontádez Muñoz.
Letrado: Sr. Valentín Collado Riesgo.
Contra: Don Cristóbal Padrón Pedroso.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de guarda y alimentos de menores núm. 259/04 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una doña Tamara Reina Labrador con Procurador doña Leticia Fontádez Muñoz y Letrado don Valentín Collado Riesgo, y de otra don Cristóbal Padrón Pedroso, rebelde, con intervención del Ministerio Fiscal,

FALLO

Que estimando como estimo en parte la demanda origen de estos autos interpuesta por doña Tamara Reina Labrador contra don Cristóbal Padrón Pedroso, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

Primera. Se atribuye la guarda y custodia de la menor y a la madre, compartiendo ambos progenitores la patria potestad, sin que proceda la fijación de régimen de visitas y comunicación con el padre dada la medida de alejamiento impuesta a éste.

Segunda. Se fija como pensión alimenticia a favor de la hija la cantidad de ciento cincuenta euros mensuales, que abonará el padre por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la actora, y será actualizada anualmente de conformidad con el IPC.

No se hace expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
Y como consecuencia del ignorado paradero de Cristóbal Padrón Pedroso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Jerez de la Frontera, a tres de noviembre de dos mil cinco.-
El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 214/2004. (PD. 4368/2005).

NIG: 1808742C20040003267.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 214/2004. Negociado: 3.
De: Don José Mingorance Martín.
Procuradora: Sra. María José García Anguiano.
Contra: Don Sergio Urquiza Fernández, Andree Andrianse y Antonio Aniorte Puertas.
Procurador: Sr. Miguel Angel García de Gracia.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 169/05

En Granada, a diecisiete de octubre de dos mil cinco.

El Sr. don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 214/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Mingorance Martín con Procuradora doña María José García Anguiano y Letrado don Francisco León Mancilla; y de otra como demandado don Sergio Urquiza Fernández, Andree Andrianse, declarados en rebelde y Antonio Aniorte Puertas con Procurador don Miguel Angel García de Gracia y Letrado don José de Zayas Fernández de Córdoba, y,

FALLO

Estimando parcialmente la demanda presentada condeno a don Andre Andriaanse y don Sergio Urquiza Hernández a

que, solidariamente, indemnicen a don Alejandro Mingorance Martín con dos mil quinientos noventa y seis euros y sesenta céntimos, y absuelvo a don Antonio Aniorte Puertas de los pedimentos deducidos en su contra.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Andree Andrianse, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia.

Granada, a diecinueve de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORROX

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 66/2005. (PD. 4364/2005).

NIG: 2909141C20052000057.
Procedimiento: Verbal-Desah.f.pago (N) 66/2005. Negociado: CR.
De: Don Manuel Béjar Moreno.
Procuradora: Sra. Remedios Peláez Salido.
Contra: Leader Servicios M 98, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah.f.pago (N) 66/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torrox a instancia de Manuel Béjar Moreno contra Leader Servicios M 98, S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«JUICIO VERBAL ARRENDATICIO NUM. 66/2005

SENTENCIA

En Torrox, a veintinueve de septiembre de dos mil cinco.

Doña Carmen M.^a Puente Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Torrox y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal arrendaticio en ante este Juzgado, bajo el número 66/2005, entre las siguientes partes: como demandante don Manuel Béjar Moreno, asistido por el Letrado don Manuel Ramos Arrenberg y representado por la Procuradora doña Remedios Peláez Salido y de otra, como demandado: la entidad Leader Servicios M 98, S.L., la cual, se halla en situación de rebeldía procesal, ante la ausencia de comparecencia a juicio pese a estar debidamente citado, sobre acción de desahucio por falta de pago de las rentas, ha pronunciado en nombre de S.M. El Rey, la siguiente sentencia

FALLO

Se estima íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Remedios Peláez Salido, en nombre y representación de don Manuel Béjar Moreno, contra la entidad Leader Servicios M 98, S.L. y por lo tanto,

1.º Se declara resuelto el contrato de arrendamiento celebrado el día 5 de octubre de 1995 y Anexo de 1 de enero de 1999 entre don Manuel Béjar Moreno y la entidad Leader Servicios M 98, S.L. sobre el local núm. 3 del Bloque La Habana de la Urbanización Puerto Nuevo de Algarrobo Costa.

2.º Se declara el desahucio de la finca urbana, local núm. 3 del Bloque La Habana de la Urbanización Puerto Nuevo de Algarrobo Costa, debiendo el demandado dejarla libre y expedita, apercibiéndoles de que de no hacerlo en el plazo legal se procederá a realizar el lanzamiento a su costa.

3.º Se condena a la entidad Leader Servicios M 98, S.L. al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, resolviéndose por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo, doña Carmen M.^a Puente Corral, Juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción núm. Dos de Torrox y su partido judicial. Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Leader Servicios M 98, S.L., extiendo y firmo la presente en Torrox a diecisiete de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 4361/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Número de expediente: SIEF043/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Contratación de equipamiento de protección contra códigos maliciosos, en alta disponibilidad, para los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - d) Plazo de ejecución: 30 días a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Treinta y seis mil ochocientos euros (36.800,00 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (736,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.
 - b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 065 514.
 - f) Telefax: 955 064 719.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las veinte horas. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las trece horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a «Definición de indicadores claves de gestión para la toma de decisiones en el marco de la II Modernización de Andalucía».

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 109/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Definición de indicadores claves de gestión para la toma de decisiones en el marco de la II Modernización de Andalucía».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 119, de fecha 21 de junio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 272.000 euros (doscientos setenta y dos mil euros) (Incluido IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de agosto de 2005.

b) Contratista: IBM Global Services España.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 232.000 euros (doscientos treinta y dos mil euros) (Incluido IVA).

Sevilla, 13 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia técnica que se cita. (PD. 4360/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 209/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, coordinación en materia de seguridad y la dirección principal y auxiliar para la construcción del nuevo edificio de prevención de riesgos laborales y la adaptación del actual para la nueva sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga. Edificio sito en la Avenida Juan XXIII, de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 150 días desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 534.892,45 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación: 10.697,85 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Teléfonos: 951 036 546 ó 951 036 545.

e) Telefax: 951 036 598.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se precisa.

b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 9 de enero de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.

2. Domicilio: Avda. Juan XXIII, 82.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 23 de enero de 2006.

e) Hora: 12,00.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 16 de noviembre de 2005.

Málaga, 16 de noviembre de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++74L98 (2005/293085).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de diverso material sanitario fungible previa determinación de tipo: Material de genérico de punción y drenaje.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.665,50 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.8.05.

b) Contratista: Movaco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 92.984 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional U. Carlos Haya. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA ++E-L+U (2005/164574).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de oftalmología: Láser oftálmico, Angiógrafo Digital y Retinógrafo Digital.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 115, de 15.6.04.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 160.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.9.05.
 - b) Contratista: Carl Zeiss, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 159.750 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. +++95FU (2005/020324).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de agujas y catéteres previa determinación de tipo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 223.937,17 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.9.05.
 - b) Contratista: B. Braun Medical.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 60.762,84 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 144.825,67 €.
7. Lotes declarados desiertos: 4, 5, 8, 13, 33 y 34.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. ++BX6M+ (2004/407812).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de suturas, previa determinación de tipo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 250.000,08 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.12.04.
 - b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 250.000,08 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +UA2BTA (2005/139658).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de principios activos lamivudina+zidovudina+abacavir.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 156.102,97 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.6.2005.

b) Contratista: Glaxosmithkline, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 156.102,97 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Santa Ana de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y SS.GG.

c) Número de expediente: CCA. +TCMFA (2005/121663).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de una sala de radiología convencional con suspensión de techo.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 80, de 26.4.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.6.05.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 66.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +IS2AZY (2005/290588).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de diverso material sanitario fungible previa determinación de tipo: Material de curas, higiene y protección, material específico para Otorrinolaringología.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 231.369,61 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.8.05.

b) Contratista: Laboratorios Indas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 231.341,03 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA +P188XN (2005/290822).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de ventilación y monitorización previa determinación de tipo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 102.540,06 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.8.2005.
 - b) Contratista: Intersurgical España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 102.189,38 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Núm. de expediente: CCA ++1YS56 (2005/291173).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Suministro de diverso material sanitario fungible previa determinación de tipo: Material genérico de curas, punción y drenaje.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 154.693,99 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.8.2005.
 - b) Contratista: Amevisa, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 154.693,99 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Núm. de expediente: CCA +JUXAZL (2005/291217).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible: Infusión extracción intravascular; nutrición parenteral y enteral; ventilación-monitorización previa determinación de tipo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 119.109,06 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.8.2005.
 - b) Contratista: Abbott Laboratories, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 106.682 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos: Núms. 1, 2, 3 y 9.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6RI6GA). (PD. 4367/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad Adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario La Vega. Antequera (Málaga).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad-Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. +6RI6GA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia del Centro de Salud de Antequera.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.818,40 €.
5. Garantías. Provisional: 1.616,37 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: C/ Torre del Hacho, núm. 2 (Polígono Industrial).
 - c) Localidad y código postal: Antequera (Málaga), 29200.
 - d) Teléfono: 951 060 806.
 - e) Telefax: 951 060 808.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Departamento de Contabilidad-Suministros del Distrito, a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [cia.es/servicioandaluzdesalud \(sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación\).](http://www.juntadeandalu-

</div>
<div data-bbox=)

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del seguro que se indica. (PD. 4365/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 57-05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Seguros para el alumnado que participe en el Programa de Formación en Centros de Trabajo, para los ejercicios 2006 y 2007».
 - b) División por lotes y números: Sí, dos lotes.
 - c) Lugar de ejecución: El indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: 2 años, para todos los lotes, a partir del 1 de enero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (importe total: 146.474,00 euros).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 122-955 064 117.
 - e) Telefax: 955 064 003.
 - f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional: Se acreditará según la forma indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

- b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del seguro que se indica. (PD. 4366/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 56-05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Seguro para los centros del profesorado durante los años 2006 y 2007».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: El indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: 2 años, a partir del 1 de enero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y cinco mil euros (importe total: 55.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 064 122-955 064 117.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional: Se acreditará según la forma indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de Servicio de limpieza de locales y terrenos de las Delegaciones Provinciales de Almería de las Consejerías de Educación y Cultura.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de locales y terrenos de las Delegaciones Provinciales de Almería de las Consejerías de Educación y Cultura.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 194, de 4 de octubre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 173.386,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Limpiezas y Jardines del Sureste, S.A. (Surlimsa).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 171.494,40 euros.

Almería, 14 de noviembre de 2005.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del concurso de «Limpieza de la Residencia Escolar La Rosaleda», de Málaga.

Esta Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato del «Servicio de Limpieza de la Residencia Escolar La Rosaleda de Málaga», detallado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y referenciado con el número de expediente: SG/SC Lim 53/05.

Datos del expediente:

1.º Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.

1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General-Sección de Contratación.

1.3. Números de expedientes: SG/SC Lim 53/04.

2.º Objeto del contrato.

2.1. Tipo de contrato: Servicios.

2.2. Descripción del objeto: «Limpieza de Centros Docentes Públicos de Educación Secundaria de Málaga».

2.3. Publicación: En BOJA núm. 203 (Resolución de 7 de octubre de 2005).

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

3.1. Tramitación: Urgente.

3.2. Procedimiento: Abierto.

3.3. Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base licitación: 38.696,94 euros.

5.º Adjudicación.

5.1. Fecha: 11 de noviembre de 2005.

Contratista: Cercolim, S.L.

5.2. Nacionalidad: Española.

5.3. Importe de adjudicación: 35.439,76 euros (treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve euros con setenta y seis céntimos).

Málaga, 10 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4362/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.5.357.00.CS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio para el diseño, maquetación, impresión, manipulado y distribución del mural informativo "IAJ Informa"».

b) División por lotes y número: 2 lotes. Lote núm. 1, «Diseño y maquetación»; lote núm. 2, «Impresión, manipulado y distribución».

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Trece meses, prorrogables.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.500 € (treinta y ocho mil quinientos euros).

Lote núm. 1: 6.500 € (seis mil quinientos euros); lote núm. 2: 32.000 € (treinta y dos mil euros).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 000.

e) Telefax: 955 035 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en este contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Bilbao, núms. 8 y 10, 1.ª planta, Sala de Juntas.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: En acto público, el cuarto día hábil siguiente al de examen de la documentación contenida en los sobres 1 y 2. Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 horas del día indicado.

10. Otras informaciones: El examen de las documentaciones contenidas en los sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el segundo día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto sábados. El resultado de dicho examen se expondrá, mediante Acta, en el tablón de anuncios de la Secretaría General de este Organismo, con el fin de que las empresas licitadoras puedan, en su caso, subsanar los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del/los adjudicatario/s.

12. Página web donde figurarán informaciones sobre esta licitación: www.juntadeandalucia.es/patiojoven.

Sevilla, 18 de noviembre de 2005.- La Secretaria General, María López García.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 05/05486.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Contratación de los servicios técnicos especialistas deportivos y otro personal afín con destino al SADUS.

c) Lote:

d) BOJA núm. 187, de 23.9.05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.837,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.10.05.

b) Contratista: Consultores y Gestores del Deporte, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15,13 euros/hora.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 05/05032.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Contratación de servicios de socorristas acuáticos y técnicos especialistas deportivos para actividades del SADUS.

c) Lote:

d) BOJA núm. 150, de 3.8.05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 214.096,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.10.05.

b) Contratista: UTE Ociosur-Sadus.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11,69 euros/h monitor y 13,03 euros/h coordinador.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 05/05484.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Servicios de monitores deportivos.

c) Lote:

d) BOJA núm. 187, de 23 de septiembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.178,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.10.05.

b) Contratista: DOC 2001, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 91.174,40 euros.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

- c) Núm. de expediente: 05/01252.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicios.
 b) Objeto: Servicio de asesoramiento y ejecución del diseño y producción de elementos de comunicación, así como el cursado a medios.
 c) Lote:
 d) BOJA núm. 150, de 3 de agosto de 2005.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 31.10.05.
 b) Contratista: Plural Asociados, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Precios unitarios según oferta.

Sevilla, 31 de octubre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 100 VPO-REV en la parcela 14-F del sector 14 del P.P. 4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción: Expte. núm. 2004/3339. Obras de edificación de 100 VPO-REV en la parcela 14-F del sector 14 del P.P. 4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla.
 c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 25 de febrero de 2005.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
 4. Presupuesto de licitación: Tres millones quinientos veintinueve mil ciento ochenta y ocho euros con nueve céntimos (3.521.188,09 euros), IVA incluido.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 30 de mayo de 2005.
 b) Contratista: Procorsa, S.A.
 c) Importe de adjudicación: 2.985.967,50 euros (dos millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos).

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato Obras de construcción de un apeadero de autobuses interurbanos en Cuevas de Almanzora (Almería).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción. Expte. núm.: 2004/1989. Obras de construcción de un apeadero de autobuses interurbanos en Cuevas de Almanzora (Almería).

- c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 21 de enero de 2005.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso sin variantes.
 4. Presupuesto de licitación: Trescientos setenta y dos mil seis euros con noventa y dos céntimos (372.006,92 euros), IVA incluido.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 31 de marzo de 2005.
 b) Contratista: Hermanos Pistón, S.L.
 c) Importe de adjudicación: 337.782,29 euros (trescientos treinta y siete mil setecientos ochenta y dos euros con veintinueve céntimos).

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato Obras de construcción de un apeadero de autobuses interurbanos en Berja (Almería).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción. Expte. núm. 2004/3333. Obras de construcción de un apeadero de autobuses interurbanos en Berja (Almería).
 c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 17 de febrero de 2005.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
 4. Presupuesto de licitación: Quinientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (567.344,40 euros), IVA incluido.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 11 de mayo de 2005.
 b) Contratista: Hermanos Pistón, S.L.
 c) Importe de adjudicación: 518.552,78 euros (quinientos dieciocho mil quinientos cincuenta y dos euros con ocho céntimos).

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato Obras de edificación del Palacio de Justicia en Montoro (Córdoba).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción: Expte. núm. 2004/3356. Obras de Edificación del Palacio de Justicia en Montoro (Córdoba).
 c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 7 de marzo de 2005.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
 4. Presupuesto de licitación: Dos millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (2.134.684,65 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de mayo de 2005.

b) Contratista: EJUCA, S.A., Empresa Constructora.

c) Importe de adjudicación: 1.678.716,01 euros (un millón seiscientos setenta y ocho mil setecientos dieciséis euros con un céntimo).

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

**IAVANTE FUNDACION PARA EL AVANCE
TECNOLOGICO Y ENTRENAMIENTO PROFESIONAL***ANUNCIO para convocatoria de concurso para la Contratación del Servicio de Limpieza y Servicios Auxiliares para el CMAT-Sede de la Fundación Iavante en Granada y para la Sede de Fundación Iavante en Málaga. (PD. 4363/2005).*

Convocatoria de Concurso para la Contratación del Servicio de Limpieza y Servicios Auxiliares para el CMAT-Sede de la Fundación Iavante en Granada y para la Sede de Fundación Iavante en Málaga.

Entidad adjudicadora: Fundación Iavante.

Número de expediente: 001/05.

Objeto del contrato. Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Limpieza y Servicios Auxiliares.

Plazo de entrega: Del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre 2006.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso Público.

Presupuesto base de licitación: 149.000,00 euros (ciento cuarenta y un nueve mil euros) IVA incluido.

Con la siguiente distribución por lotes:

Lote 1: Limpieza y servicios auxiliares de la sede de Málaga 35.100 €.

Lote 2: Limpieza y servicios auxiliares del CMAT-Sede de Granada 113.900 €.

Fianza provisional: No se requiere aval para licitación.

Fianza definitiva: 4% del importe adjudicado.

Obtención de documentación e información Entidad: Iavante C/ María Curie, 16, Edificio Possibilia 2005, 1.ª planta, 29590 Campanillas (Málaga). Teléfono: 951 015 300. Fax: 951 015 301.

Correo Electrónico: iavante@iavantefundacion.com.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación. Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 13,00 horas.

Documentación a presentar: Véase documentación del concurso.

Lugar de presentación: Domicilio de Iavante.

Admisión de variante: No.

División por lotes: Sí.

Apertura de las ofertas: Domicilio de Iavante.

Fecha: 48 horas después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Hora: 11,00.

Gastos de publicación: A cargo del adjudicatario.

Málaga, 16 de noviembre de 2005.- La Directora Gerente, Carmen Blanco Dalmau.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION***ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica propuesta de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones de Cádiz, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, Plaza de España, núm. 19.

Interesada: Doña Bernarda Bilbao Mendizábal.

Expte.: CA-112/04-CPV.

Acto notificado: Propuesta de valoración en el procedimiento de determinación del justiprecio.

Cádiz, 4 de noviembre de 2005.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando inicio Expediente de Baja de Oficio en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales de Andalucía, relativo a las entidades que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las entidades interesadas que a continuación se relacionan, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado acto de inicio de Expediente de Baja de Oficio en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales de Andalucía, significándoles que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberán personarse en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales, sito en la Avenida de Hytasa, núm. 14, tercera planta, Sevilla, en el plazo de 15 días.

Entidad: Recoansal, S.A.L.
Dirección: Urb. de Era, s/n. 41110, Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Entidad: Trabajos Siderometalúrgicos y Navales, S.A.L.
Dirección: C/ Bandera Mora Figueroa, 1. 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando inicio Expediente de Baja de Oficio en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales de Andalucía, relativo a las entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las entidades interesadas que a continuación se relacionan, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado acto de inicio de Expediente de Baja de Oficio en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales de Andalucía, significándoles que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberán personarse en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales, sito en la Avenida de Hytasa, núm. 14, tercera planta, Sevilla, en el plazo de 15 días.

Entidad: Asesoramiento Fiscal Informática, S.A.L.
Dirección: C/ Arroyomolinos de León, 21, 21007, Huelva.

Entidad: Metalurgia del Sur Industrial, S.A.L.
Dirección: C/ Infante de Orleans, 4. 4.º 11100, San Fernando, Cádiz.

Entidad: Cofesan, S.A.L.
Dirección: Barriada de la Paz, 10, 41600, Arahal, Sevilla.

Entidad: Entrega Inmediata, S.A.L.
Dirección: Avda. Carlos III, 61, 3.º, 4.º, 14014, Córdoba.

Entidad: HCC, S.A.L.
Domicilio: C/ Vía Paisajista, Edif. Tres Reyes, 21003, Huelva.

Entidad: Dujigo, S.A.L.
Domicilio: C/ Díaz de Mendoza, 6, 11300, La Línea, Cádiz.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador 045/2005 Minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador núm. 045/2005 IEM, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 045/2005 Minas.
Interesado: Aridos Barranquete, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Ctra. Barranquete-San José, s/n. Barranquete-Níjar (Almería).

Acto que se notifica: Acuerdo Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador.
Precepto vulnerado: Artículo 5.3 de la Ley 22/1973, de Minas.
Cuantía de la sanción: 3.000 euros.
Plazo de audiencia: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 8 de noviembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial en Cádiz, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador CA-56/05-M a la mercantil Agromoreno 2001, S.R.L.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador CA-56/05-M, incoado a la mercantil Agromoreno 2001, S.R.L., con último domicilio conocido en Vejer de la Frontera (Cádiz) en el Cruce de Medina-Venta de Castro, núm. 2, por presunta infracción a la normativa en materia de Minas; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de diez días hábiles.

Cádiz, 3 de noviembre de 2005.- La Delegada, Angelina Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 13 de julio de 2005, referente al expediente PTO 34/05 sobre Modificación Puntual del Texto Refundido de las NN.SS. (Calle Las Eras) del municipio de Fiñana (Almería), promovido por el Ayuntamiento a instancia de don Sebastián Salvador Martínez.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de 13 de julio de 2005 adoptó en relación con la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (Calle Las Eras) del término municipio de Fiñana.

Conforme a lo que establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 31 de octubre de 2005, y con número de registro 797 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (Calle Las Eras), del término municipal de Fiñana, supeditando su inscripción y publicación a la subsanación de la siguiente deficiencia:

- Habrá de corregirse el documento técnico para incluir la previsión de aparcamientos públicos y privados previstos en la legislación vigente (Anexo I).

Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento, una vez realizada la subsanación correspondiente, en los términos especificados en dicha Resolución por el Ayuntamiento de Fiñana (Anexo II).

ANEXO I

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO (CALLE LAS ERAS) DEL TERMINO MUNICIPAL DE FIÑANA (PTO 34/05)

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2005, ha examinado el expediente núm. PTO-34/05 sobre Modificación de las Normas Subsidiarias (Calle Eras) del municipio de Fiñana (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Sebastián Salvador Martínez, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es el cambio de calificación de una parcela de suelo urbano, pasando de ordenanza Industrial a residencial, ordenanza Nuevo suelo urbano, para lo cual se delimita un área de reforma interior con los siguientes parámetros:

Superficie bruta: 2.600 m².
Parcela neta edificable: 1.170,19 m².
Aprovechamiento objetivo: 2.340,38 m² (0,9 m²/m²)*
Aprovechamiento subjetivo: 2.106,34 m².
Aprovechamiento municipal: 234,04 m².
Espacios libres: 780,95 m².
Núm. máx. viviendas: 26.

(*). Este aprovechamiento es de 1,13 m²/m² si no se computa la superficie correspondiente de viario actualmente existente).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía

en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. VALORACION

Actualmente existe en la parcela una instalación ganadera, que según las propias Normas Subsidiarias de Fiñana se considera como industria categoría 5.^a, y por tanto, incompatible con la ordenanza industrial. Parece ser que la actividad es anterior a las Normas Subsidiarias, por lo que con la recalificación de la parcela se pretende facilitar la salida de esta actividad del núcleo de Fiñana.

El aprovechamiento objetivo de las parcelas en su situación actual y para el uso industrial sería de 1.951 m² y con la ordenación propuesta para uso residencial sería de 2.340 m². Por tanto se produce un aumento de aprovechamiento lucrativo debido al aumento del aprovechamiento objetivo y al cambio de uso industrial a residencial. La superficie total del ámbito afectado es de 1.951 m².

Se ha previsto una cesión de una parcela de 490,95 m² para espacio libre más una banda de 3,50 m de anchura con una superficie de 290 m², así como el ensanchamiento del viario que pasa de 3,00 a 6,00 metros.

Por tanto, se cumple la condición para levantar la suspensión al delimitarse el ámbito como suelo urbano no consolidado, restringir el aprovechamiento subjetivo al 90% del objetivo y aumentar las cesiones para espacios libres.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias (Calle Eras) del municipio de Fiñana (Almería), supeditando su inscripción y publicación a la subsanación de la siguiente deficiencia:

- Habrá de corregirse el documento técnico para incluir la previsión de aparcamientos públicos y privados previstos en la legislación vigente.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 13 de julio de 2005.- Vº Bº El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón, El Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero.

ANEXO II

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE FIÑANA (ALMERIA)

1. Antecedentes.

Las Normas Subsidiarias de Fiñana fueron aprobadas el 4 de abril de 1989. Se produjo una Revisión Puntual de las Normas, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Fiñana y aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 14 de mayo de 1999 y publicado en el BOP en el 13 de junio de 1999.

En el presente documento se acomete una Modificación Puntual a las determinaciones de las mismas, auspiciada por el Excmo. Ayuntamiento de Fiñana, a instancias de don Sebastián Salvador Carvajal, como propietario del solar sito en la zona a modificar. Dicha propuesta obtuvo aprobación provisional del Ayuntamiento de Fiñana en abril de 2005, y fue remitida a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva.

El presente modificado de la Propuesta de Modificación puntual de las NN.SS. de Fiñana se realiza con el fin de subsanar el informe de mayo 2005 emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes para lo cual se ha categorizado como no consolidado el suelo objeto de esta modificación, delimitando el ámbito de reforma interior y ordenándolo pormenorizadamente, además, se establece el régimen de cesiones en ficha de características del Area de Reforma Interior.

2. Filiación de la iniciativa privada.

Titular actual del solar de propiedad privada.

Don Sebastián Salvador Carvajal.

DNI: 27.232.072-A.

Domicilio: C/ Sebastián, núm. 48.

Fiñana (Almería).

3. Ambito de la modificación.

Los terrenos afectados por esta modificación están comprendidos dentro del límite del suelo urbano de Fiñana, su situación exacta se refleja en planos y tienen fachadas a la calle de las Eras y a la calle de Termas. Dichos terrenos se encuentran a la entrada del pueblo desde el Camino de la Loma o de Guadix.

4. Descripción del entorno.

El estado actual de la zona de actuación de la modificación está formada por dos solares de propiedad privada que pertenecen al promotor y una superficie de viarios existente. En unos de los solares existe actualmente una construcción de aproximadamente 443 m² destinada a establo de ovejas, en el plano número 02 se detallan las superficies y forma de las parcelas actuales.

5. Situación actual en las NN.SS.

Las parcelas están situadas en el casco urbano de Fiñana, y según la información facilitada por el Ayuntamiento cumplen con todos los requisitos para ser consideradas solares conforme a la definición establecida en el art. 5.1 del Capítulo V de las NN.SS., ya que están dotada de calzada pavimentada, encintado de aceras, acometidas de agua potable, alcantarillado, alumbrado público y energía eléctrica. Así mismo, las parcelas actuales cumplen con todos los requisitos establecidos en la definición de suelo urbano consolidado que se establece en el apartado 2 del artículo 45 de la LOUA, ya que cuentan con la consideración de solar y forman parte de un núcleo de población existente.

La calificación actual de los terrenos en las Normas Subsidiarias de Fiñana se engloba dentro de la SU-3 (Nuevo Suelo

Urbano Intensivo), como suelo industrial. Según el art. 7.7.1 de las NN.SS. de Fiñana, esta valoración comprende: «Aquellas áreas semiconsolidadas de los núcleos urbanos o continuas a los cascos antiguos, que tienen vocación de compactación en coherencia con ellos... El uso característico es el residencial, relacionado en algunos casos con los usos terciarios, comerciales y de servicios... La edificación alterna las topologías de vivienda unifamiliar y vivienda colectiva sobre trazados viarios, parcelaciones y alineaciones generalmente irregulares y cuyo tejido heterogéneo produce el tránsito entre el casco urbano y las áreas de desarrollo menos densas».

Según el art. 7.7.2 de las NN.SS. de Fiñana, el uso compatible industrial sería categoría 1.^a (actividades totalmente compatibles con usos residenciales) o 2.^a (actividades tolerables por el uso residencial) en edificio exclusivo.

En el apartado 5 del art. 7.9.4 en el que se describen las condiciones de edificación para el uso industrial, se establece que el aprovechamiento máximo será el definido por la ocupación máxima permitida.

El aprovechamiento que le corresponde a las parcelas actuales es el siguiente:

	Uso	Superficie Bruta	Ocupación	Aprovechamiento Máximo
Parcela 1	INDUSTRIAL	1.571,14 M2	100%	1.571,14M2
Parcela 2	INDUSTRIAL	380,00 M2	100%	380,00 M2
Totales	INDUSTRIAL	1.951,14 M2		1.951,14 M2

6. Motivos de la modificación.

Las parcelas actuales no están sujetas a la realización de cesión alguna y si fueran materializadas según la ordenanza actual la nueva edificación interrumpirá la franja de espacio libre público que se prolonga a todo lo largo de la manzana en la Calle de las Eras que es muy estrecha, y quedaría un ancho entre alineaciones opuestas de unos tres metros.

Además, el solar 1 se haya actualmente en uso como explotación ganadera de ovejas. Dentro las propias NN.SS. de Fiñana se encontraría englobado dentro del art. 4.12.1 como categoría 3.^a: «Instalaciones pecuarias extensivas sin estabulación, que no requieran edificaciones especiales».

Se trata por tanto lo que la Normas Subsidiarias de Fiñana llama un «uso preexistente», es decir, aquel que tiene regularizada legal y administrativamente su actividad, poseyendo licencia de apertura y alta en el Impuesto de Actividades económicas con anterioridad a la entrada en vigor de las NN.SS.

El desarrollo de esta industria ganadera, aun sin ser nociva o insalubre, si ocasiona ciertas molestias a los vecinos; sobre todo de olores o ruidos propios de la actividad. Contrariedades que han originado reclamaciones y denuncias de los vecinos al Excmo. Ayuntamiento de Fiñana.

Se trata en definitiva de una actividad incompatible con el desarrollo de la trama urbana del Municipio, pretendiendo subsanarla con la presente Modificación Puntual.

7. Solución propuesta.

La Modificación Puntual de las NN.SS. de Fiñana, supone la calificación de los terrenos como Suelo Urbano No Consolidado y delimita un Area de Reforma Interior para poder desarrollarlo.

En la parcela residencial se aplicarían las condiciones de edificación que las NN.SS. recoge para las edificaciones residenciales aledañas. Se trataría tanto de un cambio de uso pormenorizado, que además es compatible con la normativa vigente respecto a las actuales NN.SS.

La totalidad de la superficie del solar 2 sería aportada como cesión para espacios libres.

Las parcelas resultantes disfrutarían del siguiente aprovechamiento:

	Uso	Superficie m2	%	Aprovechamiento Máximo	Observaciones
R1	RESIDENCIAL	1.170,19 m2	45,01	2.340,38 m2 (*)	(*) Aprovech. Máximo ordenanza SU-3 según el art. 7.7.4: El definido por la ocupación máxima y la altura máxima permitida. Parcela Residencial: Altura Máx 2 Pis Ocupación Máx. 100%
V1	CESION ESP. LIBRES	290,00 M2	11,15	0,00 M2	
V2	CESION ESP. LIBRES	490,95 M2	18,88	0,00 M2	
C1	AMPLIACION DE VIARIO	110,95 M2	4,27	0,00 M2	
C2	VIARIO EXISTENTE	537,91 M2	20,69	0,00 M2	
TOTALES		2.600,00 M2	100	2.340,38 M2	

Sup. Total Parcelas Lucrativas: 1.170,19 m², 45,01%.

Sup. Total Viario: 648,86 m², 24,96%.

Sup. Total Cesiones Espacios Libres: 780,95 m², 30,03%.

8. Justificación.

La mejora que supone el cambio de uso es que como compensación del mismo se cederá una franja de espacios libres públicos que dará continuidad a la proyectada en el resto de la Calle de Las Eras.

- Ampliaremos el ancho actual de 3 metros de la Calle Eras a 6 metros.

- Daremos continuidad a la franja de unos 3,5 metros de ancho de espacios libres previstos por la ordenanza a lo largo de toda la Calle Eras, quedando así un ancho total entre alineaciones opuestas de unos 9,50 metros.

- Conseguiremos unificar la ordenanza con la existencia en el resto de la manzana, que es residencial.

Por otra parte, se tratará de una operación encaminada a facilitar la actual reubicación de la explotación ganadera fuera de los límites del Suelo Urbano de Fiñana.

Con la solución contemplada en esta Modificación Puntual de las NN.SS. de Fiñana, se consigue solventar un problema de interés social. El desarrollo legítimo de esta actividad ganadera está lastrando el desarrollo de una parte de la trama urbana de Fiñana, además de suponer una constante fuente de quejas por parte de los vecinos en su actual ubicación.

Es necesario por tanto posibilitar la salida de su actual propietario, y su reubicación en un lugar más propio de su actividad.

Es una actuación necesaria y conveniente, que cuenta con un amplio consenso entre las partes interesadas y se realiza teniendo en cuenta el crecimiento natural del municipio, respetando el medio ambiente, y que no perjudica a terceros.

Se trataría además de un modificación puntual, que no modifica la estructura general del municipio, por lo que su régimen es el previsto en el art. 36 de la LOUA, y recoge lo dispuesto en el art. 1.5.5 de las NN.SS. de Fiñana.

Entrando en la modificación puntualmente dicha, es conveniente establecer premisas básicas que condicionan y determinan la solución.

1. No se produce modificación alguna de las condiciones de edificación del suelo. Se adoptan las recogidas por las Normas Subsidiarias para uso residencial en SU-3.

2. Se compensa el incremento de aprovechamiento adquirido por el cambio de uso pormenorizado con la cesión al municipio de espacios libres no previstos en las Normas Subsidiarias (pero complementarios de los existentes).

3. El cambio de uso y aumento del aprovechamiento no requieren la modificación de las infraestructuras existentes, que son suficientes para dar servicio a la modificación propuesta (se adjunta certificado acreditativo del Ayuntamiento de Fiñana).

9. Compensación.

Suponiendo que en las actuales NN.SS. los espacios dotacionales se encuentran compensados con los usos y aprovechamientos existentes, tomamos como referencia para hacer el cálculo los parámetros previstos en la LOUA para éstos usos, por tanto, la justificación de las cesiones a realizar se refleja en el cuadro siguiente:

CÁLCULO COMPENSACIÓN CAMBIO USO Y APROVECHAMIENTO (1)

		USO	SUP. M2	APROVECH (3) M2	CESIONES 14 % Sup. Parcela
ORDENANZA	Parcela 1	INDUSTRIAL	1.571,14	1.571,14	219,96
ACTUAL	Parcela 2	INDUSTRIAL	490,95	490,95	68,73
TOTAL CESIONES ORDENANZA ACTUAL			2.062,09		288,69
		USO	SUP. M2	APROVECH (3) M2	CESIONES 30M2/100M2 techo
	PARCELA R1	RESIDENCIAL	1.170,19	2.340,38	702,11
ORDENANZA	PARCELA V1	ESP. LIBRES	290,00	0,00	0,00
PROPUESTA	PARCELA C1	VIALES	110,95	0,00	0,00
	PARCELA V2	ESP. LIBRES	490,95	0,00	0,00
TOTAL CESIONES ORDENANZA PROPUESTA			2.062,09		702,11
SUP. CESIONES COMPENSACION CAMBIO DE USO Y APROVECHA. (702,11-288,69)					413,42

CÁLCULO COMPENSACION SISTEMAS GENERALES (2)

		USO	Nº HABIT. 3 hab/100 techo	APROVECH (2) M2	CESIONES 5m2/hab
	PARCELA R1	RESIDENCIAL	70	2.340,38	351,06
ORDENANZA	PARCELA V1	ESP. LIBRES	0	0,00	0,00
PROPUESTA	PARCELA C1	VIALES	0	0,00	0,00
	PARCELA V2	ESP. LIBRES	0	0,00	0,00
SUPERFICIE CESIONES SISTEMAS GENERALES					351,06
TOTAL CESIONES MIN. (413,42 COMPENSACION + 351,06 SIST. GRALES)					764,48

CESIONES PROPUESTAS

	ESPACIOS LIBRES M2	TOTAL M2
PARCELA V1	290,00	290,00
PARCELA V2	490,95	490,95
TOTAL CESIONES PROPUESTAS	780,95	780,95

(1) Cálculo de cesiones por compensación del cambio de uso y aumento de aprovechamiento realizado según los siguientes apartados de la LOUA:

Art. 17.1.2.ª a) de la LOUA «En suelo con uso característico residencial, entre 30 y 55 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados de techo edificable con uso residencial, de los que entre 18 y 21 metros cuadrados de suelo, nunca menos de diez por ciento de la superficie del sector, deberán destinarse a parques y jardines...».

Art. 17.1.2.ª b) de la LOUA «En suelo con uso característico industrial o terciario, entre el catorce y el veinte por ciento de la superficie del sector, debiendo destinarse como mínimo al diez por ciento a parques y jardines...»

(2) Cálculo de cesiones por compensación de Sistemas Generales realizado según el art. 10.1.A.c) «Los sistemas generales constituidos por la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotaciones públicas que aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo. Como mínimo deberán comprender las reservas precisas para:

c.1. Parques, jardines y espacios libres públicos en proporción adecuada a las necesidades sociales actuales y previsibles, que deben respetar un estándar mínimo entre 5 y 10 metros cuadrados por habitante, a determinar reglamentariamente según las características del municipio...».

(3) Cálculo del aprovechamiento realizado según los artículos y 7.9.4 ap. 5 y 7.7.4 de las NN.SS. de Fiñana.

10. Condiciones urbanísticas finales.

El solar definitivo de titularidad privada queda con los siguientes parámetros urbanísticos:

- Situación: Núcleo urbano de Fiñana, con fachada a la Calle de las Eras y calle Termas.
- Parcela Neta: 1.170,19 m².
- Linderos: Los señalados en el plano.
- Uso: Residencial (SU-3).

Los parámetros no especificados se regirán por lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Fiñana, en el art. 7.7.4 condiciones de edificación para la zona SU-3.

11. Conclusión.

Con todo lo expresado en esta memoria, en la ficha de determinaciones del área de reforma interior, y planos que se acompañan se considera suficientemente determinado el alcance de la presente Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Fiñana.

FICHA DE CARACTERISTICAS DEL AREA DE REFORMA INTERIOR

FIÑANA

Denominación: Área de Reforma Interior.
Clasificación: Urbano no consolidado.

PLANEAMIENTO

Iniciativa del planeamiento: Privada.
Sistema de actuación: Compensación.
Figura de desarrollo: Anexo de urbanización.
Cargas:
Cesión de viales.
Costear urbanización.

Observaciones:

CONDICIONES

Uso característico: Residencial.
Ordenanza de aplicación: SU-3.
Aprovechamiento objetivo: 2.340,38 m².
Aprovechamiento subjetivo: 2.106,34 m².
Número máximo de viviendas: 26.

SUPERFICIES

Superficie bruta: 2.600,00 m².
Superficie espacios libres: 780,95 m².
Superficies viales: 648,86 m².
Superficie neta: 1.170,19 m².

SUBSANACION DE DEFICIENCIAS

Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Junta de Andalucía.
Núm. expediente: PTO 34/05.

Proyecto: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Fiñana.

Promotor: Don Sebastián Salvador Carajal.

Arquitecto: Jacinto Díaz Martínez.

El presente documento recoge la subsanación de las deficiencias informadas por el Organismo mencionado con fecha 13 de julio de 2005.

RELACION DE DEFICIENCIAS SUBSANADAS

1. Deficiencia: «Habrà de corregirse el documento técnico para incluir la previsión de aparcamientos públicos y privados previstos en la legislación vigente».

Subsanación: El art. 17.1.2.º a) de la Ley 7/2002 establece que:

«1. En los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, el Plan general de Ordenación y, en su caso, los Planes Especiales, deberán cumplir las reglas sustantivas y los estándares de ordenación siguientes:

2.ª Las reservas para dotaciones, tales como parques y jardines, centros docentes, sanitarios o asistenciales, equipamiento deportivo, comercial, cultural o social, y aparcamientos, deberán localizarse de forma congruente con los criterios establecidos en el apartado E) del artículo 9 y establecerse con características y proporciones adecuadas a las necesidades del sector. Así mismo, deben cumplir como mínimo los siguientes estándares:

a) En suelo con uso característico residencial, entre 30 y 55 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados de techo edificable con uso residencial, de los que entre 18 y 21 metros cuadrados de suelo, y nunca menos del 10% de la superficie del sector, deberán destinarse a parques y jardines, y además, entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable.

2. Los instrumentos de ordenación urbanística deberán, en su caso, completar las reservas para dotaciones con los pertinentes equipamientos de carácter privado y, en particular, de aparcamientos, de forma que la asignación de éstos no sea inferior a una plaza por cada 100 m² de techo edificable de cualquier uso.»

Por tanto, para cumplir con lo establecido en este artículo de la LOUA se prevé la dotación de aparcamiento público siguiente:

Siendo el total de m² edificables de 2.340,38 m² y la dotación mínima entre 0,5-1 plaza por cada 100 m², se destina a aparcamiento público un número total de 12 plazas.

Respecto a la dotación de aparcamiento privado, ésta se deberá asegurar en el proyecto de edificación, no siendo menor a una plaza por cada 100 m² de techo edificable.

Almería, 2 de noviembre de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de Reclamación Patrimonial por el funcionamiento de la Administración Pública y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos actos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R.P.: 05/019.

Asunto: Petición documentos.

Interesado: Manuel Alejandro González Sánchez.

R.P.: 05/008.

Asunto: Incompetencia.

Interesado: Carlos Salcedo Jerez.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 28 de octubre de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de reclamación daños en carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R.D.: 05/066.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesada: Red Eléctrica.

R.D.: 05/081.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Francisco Solís Urbaneja.

R.D.: 05/090.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Joaquín Béjar Artacho.

R.D.: 05/093.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Suele José de la Cerda.

R.D.: 05/093.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesada: Clarisa María Pérez Chauvin.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18 de Málaga.

Málaga, 28 de octubre de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/0055/1997.

Entidad: Siglo Sur, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva

Huelva, 11 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

EXPEDIENTE Nº.- AL/RJ1/00001/1999

TITULAR/EMPRESA.- DIGITEC CABINAS, S.L.

DOMICILIO.- CL F.J. CERVANTES Y SANZ DE ANDINO

LOCALIDAD.- 04740 – ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

ACTO NOTIFICADO.- TRÁMITE DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE Nº.- AL/EE/01420/1999

TITULAR/EMPRESA.- JUAN ANTONIO SALVATIERRA SANZ

DOMICILIO.- CL LAS TIENDAS, Nº 32

LOCALIDAD.- 04001 – ALMERÍA

ACTO NOTIFICADO.- RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

EXPEDIENTE Nº.- AL/EE/00888/2000

TITULAR/EMPRESA.- FRUTAS DE AGUADULCE, S.L.

DOMICILIO.- CL JUAN DE AUSTRIA (AGUADULCE) Nº 29

LOCALIDAD.- 04720 –ROQUETAS DE MAR- ALMERIA

ACTO NOTIFICADO.- RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

EXPEDIENTE Nº.- AL/EE/01264/2000

TITULAR/EMPRESA.- MARINOX, S.L.

DOMICILIO.- PG. SAN RAFAEL, CL URCI, 21

LOCALIDAD.- 04230 – HUÉRCAL DE ALMERIA - ALMERIA
ACTO NOTIFICADO.- RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

EXPEDIENTE Nº.- AL/RJ4/00219/2001
TITULAR/EMPRESA.- IRVINE COST, S.L.
DOMICILIO.- CL MURILLO, Nº 1
LOCALIDAD.- 04740 – ROQUETAS DE MAR - ALMERIA
ACTO NOTIFICADO.- RESOLUCIÓN DENEGATORIA

EXPEDIENTE Nº.- AL/EE/00444/2001
TITULAR/EMPRESA.- EUROVIA TELECOM, S.L.
DOMICILIO.- CM LA GOLETA, ED. EUROVIA, S/N
LOCALIDAD.- 04007 - ALMERIA
ACTO NOTIFICADO.- RESOLUCIÓN DENEGATORIA

EXPEDIENTE Nº.- AL/EE/00750/2001
TITULAR/EMPRESA.- ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUROESTE, S.L.
DOMICILIO.- PG. IN. LA ALGAIDA, CL CRISTALEROS, NAVE 6
LOCALIDAD.- 04740 – ROQUETAS DE MAR - ALMERIA
ACTO NOTIFICADO.- RESOLUCIÓN DESIST/NO APORT. DOC.

EXPEDIENTE Nº.- AL/EE/01282/2001
TITULAR/EMPRESA.- BODEGA HUERTA LA ZAPATERA, S.L.
DOMICILIO.- CL OLIVINA (LAS NORIAS) Nº 28
LOCALIDAD.- 04716 – EL EJIDO - ALMERIA
ACTO NOTIFICADO.-RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

EXPEDIENTE Nº.- AL/EE/01319/2001
TITULAR/EMPRESA.- FEGAMOVIL ALMERIA, S.A.
DOMICILIO.- CR DOCTORAL, Nº 28
LOCALIDAD.- 04006 - ALMERIA
ACTO NOTIFICADO.-RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

EXPEDIENTE Nº.- AL/EE/00188/2002
TITULAR/EMPRESA.- SONYMAR DE HOSTELERIA, S.L.
DOMICILIO.- CL LOS PINTORES, P. I. ALGAIDA, S/N
LOCALIDAD.- 04740 – ROQUETAS DE MAR - ALMERIA
ACTO NOTIFICADO.-RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

EXPEDIENTE Nº.- AL/RJ4/00236/2002
TITULAR/EMPRESA.- CONFECCIONES DONALD, S.L.
DOMICILIO.- CL RAMÓN Y CAJAL, Nº 7
LOCALIDAD.- 04800 - ALBOX - ALMERIA
ACTO NOTIFICADO.-RESOLUCIÓN FAVORABLE

EXPEDIENTE Nº.- AL/RJ4/00288/2002
TITULAR/EMPRESA.- DOLORES TOLEDANO AGUILAR
DOMICILIO.- CL OLIVINA, Nº 2, PISO 3-A
LOCALIDAD.- 04770 – ADRA - ALMERIA
ACTO NOTIFICADO.-RESOLUCIÓN FAVORABLE

EXPEDIENTE Nº.- AL/RJ4/00192/2004
TITULAR/EMPRESA.- PROY. ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTIÓN, S.L.
DOMICILIO.- CL SAN SEBASTIÁN, Nº 1
LOCALIDAD.- 04770 – ADRA - ALMERIA
ACTO NOTIFICADO.-RESOLUCIÓN FAVORABLE

EXPEDIENTE Nº.- AL/PME/00402/2004
TITULAR/EMPRESA.- RUCA, SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.
DOMICILIO.- PZ CATALUÑA, Nº 1
LOCALIDAD.- 04006 - ALMERIA
ACTO NOTIFICADO.-RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

EXPEDIENTE Nº.- AL/TPE/00080/2005
TITULAR/EMPRESA.- MARIA ROSA BELMONTE, S.L.
DOMICILIO.- AV PABLO PICASSO, Nº 158
LOCALIDAD.- 04740 – ROQUETAS DE MAR - ALMERIA
ACTO NOTIFICADO.-REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

EXPEDIENTE Nº.- AL/NPE/00141/2005
TITULAR/EMPRESA.- JUAN SÁNCHEZ GOMEZ

DOMICILIO.- AV MEDITERRÁNEO, Nº 8
LOCALIDAD.- 04009 - ALMERIA
ACTO NOTIFICADO.-REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Almería, 4 de noviembre de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre corrección de la fecha del depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace publico que, en este Consejo, el día 28 de julio de 2005, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción (Fadeco)». Con fecha 16 de septiembre de 2005, se les comunicó a los interesados las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha de 30 de septiembre de 2005.

La modificación aprobada afecta a la práctica totalidad del articulado de los Estatutos de la «Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción (Fadeco)», dejando sin efecto a los que regían la asociación hasta ese momento.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Ordinaria celebrada en Torremolinos (Málaga), el día 30 de junio de 2005, figuran don Julio Checa Fernández de Bobadilla (Presidente) y don Emilio Corbacho Domínguez (Secretario General).

Sevilla, 3 de octubre de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, expediente sancionador núm. CO-SN-MA-039/2005 en materia de Comercio Interior, de fecha 24 de agosto de 2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de Resolución del Procedimiento Sancionador en materia de Comercio Interior núm CO-SN-MA-039/2005, contra Bunnan, S.C., como titular del establecimiento denominado «Bubu», que tuvo su último domicilio conocido en C) Marqués de Larios, núm. 4, 29005, Málaga, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Propuesta de Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Comercio, sito Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071, Málaga.

Málaga, 4 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ACUERDO de 3 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-119/2005 en materia de Comercio Interior, de fecha 26 de agosto de 2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador en materia de comercio interior núm. CO-SN-MA-119/2005, contra Mary Bittan Ruas, como titular del establecimiento denominado «Obb jetivo», que tuvo su último domicilio conocido en C/ Río Aranda 29620 Torremolinos, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la propuesta de resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Comercio, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071, Málaga.

Málaga, 3 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ACUERDO de 3 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-137/2005 en materia de Comercio Interior, de fecha 5 de septiembre de 2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-137/2005, contra Ana González Segura, como titular del establecimiento denominado «Lam-Bert», que tuvo su último domicilio conocido en C/ Alcalde Manuel Reina, 29700 Vélez-Málaga, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Propuesta de Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Comercio, sito Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071 Málaga.

Málaga, 3 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-141/2005 en materia de Comercio Interior, de fecha 6 de septiembre de 2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-141/2005, contra Trinidad Ruiz López, como titular del establecimiento denominado «Marioneta», que tuvo su último domicilio conocido en C/ Alemania, núm. 27, 29580, Cártama, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del pre-

sente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Propuesta de Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Comercio, sito Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071, Málaga.

Málaga, 4 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-112/2005 en materia de Comercio Interior, de fecha 25 de agosto de 2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-112/2005, contra Grupo Proyecto Moda Joven, S.L., como titular del establecimiento denominado «Precio Cero», que tuvo su último domicilio conocido en C.C. Larios L-A-603 Avda. de la Aurora, núm. 25, 29002 Málaga, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Propuesta de Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Comercio, sito Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071 Málaga.

Málaga, 4 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-135/2005 en materia de Comercio Interior, de fecha 2 de septiembre de 2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-135/2005, contra Robin Rex, S.L., como titular del establecimiento denominado «The 2 Pot», que tuvo su último domicilio conocido en Callejones del Perchel, núm. 2, L-12, 29002 Málaga, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Propuesta de Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Ser-

vicio de Comercio, sito Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071 Málaga.

Málaga, 4 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-139/2005, en materia de Comercio Interior, de 6 de septiembre de 2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de acuerdo de inicio del procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-139/2005, contra Vanesa Gallego Cano, como titular del establecimiento denominado «Maranatha», que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Manuel de Falla, 1-7, núm. 6, 29580, Cártama, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la propuesta de resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Comercio, sito Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071, Málaga.

Málaga, 4 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-51/05.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de resolución del expediente sancionador MA-51/05, incoado a Gregers Basballe Graae, con último domicilio conocido en C/ del Mar, 1, Urb. Río Verde, Edificación Los Narvales, de Marbella, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 9 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-75/05.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-75/05,

incoado a la entidad Terrasol Marbella 2001, S.L., titular del establecimiento C.D. Diving Marbella, con último domicilio conocido en Puerto Deportivo Marbella, local 4, de Marbella (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 9 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de propuesta de resolución del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-73/2005 en materia de Comercio Interior, de fecha 29 de agosto de 2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de propuesta de resolución del Procedimiento Sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-73/2005, contra Josept Znaty Maymaran, como titular del establecimiento denominado «DIVA», que tuvo su último domicilio conocido en C) Plaza Solymar C.C. Benalmar Local 1, 29630, Benalmádena, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la propuesta de resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Comercio, sito Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071, Málaga.

Málaga, 3 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de la Información Pública para la autorización administrativa de instalación de una Unidad Móvil de Resonancia Magnética con ámbito de aplicación en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la entidad «Alliance Viamed, S.L.».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del Decreto 16/94, de 25 de enero, sobre autorización y registro de Centros y Establecimientos, se procede a abrir un período de Información Pública, en relación con el expediente iniciado ante esta Delegación Provincial de Salud con objeto de auto-

rizar la instalación de una Unidad Móvil de Resonancia Magnética, con ámbito de aplicación en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público para que los posibles interesados hagan las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Huelva, 10 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de la Información Pública para la autorización administrativa de instalación de una Unidad Móvil de Vigilancia de la Salud con ámbito de aplicación en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Entidad «Huelva Asistencial, S.A.».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del Decreto 16/94, de 25 de enero, sobre autorización y registro de Centros y Establecimientos, se procede a abrir un período de Información Pública, en relación con el expediente iniciado ante esta Delegación Provincial de Salud con objeto de autorizar la instalación de una Unidad Móvil de Vigilancia de la Salud, con ámbito de aplicación en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público para que los posibles interesados hagan las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Huelva, 10 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 135/02. Que con fecha 26 de octubre de 2005, se ha dictado Resolución de Constitución Acogimiento Familiar Preadoptivo (judicial) en familia ajena, respecto de la menor R.C.V. de la C., hija de Antonio Vera Yudes, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 7 de noviembre de 2005.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 133/05. Don Sidilfredo Pedraza Pedraza. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor E.P.S., nacida el día 23.9.96, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 7 de noviembre de 2005.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 151 a 154/05, doña Monserrat Rojals Alonso. Que en relación con los expedientes de protección abiertos a los menores L.C.R., M.J.C.R., I.C.R. y J.C.R., nacidos los días 21.3.94, 1.4.95, 15.9.95 y 8.8.00, respectivamente, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido, respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 7 de noviembre de 2005.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 26 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2004/41/101 sobre protección de menores, por la que se deniega la solicitud de salida de la menor.

Nombre y apellidos: Don Mario Bardera Banegas.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de agosto de 2005 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1. Denegar la solicitud de salida de la menor con los abuelos paternos durante el mes de agosto en tanto en cuanto las circunstancias que llevan a considerar como no adecuada este tipo de salidas por parte del Equipo Técnico no varíen.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 26 de agosto de 2005.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACION
27837658	RODRIGUEZ JIMENEZ, MERCEDES	FONDO ASISTENCIA SOCIAL
08351192	GARDUÑO BELLIDO, ISABEL	FONDO ASISTENCIA SOCIAL
31577412	BERNAL PADILLA, MERCEDES	FONDO ASISTENCIA SOCIAL
27783066	MIRALLES SEVA, RICARDO	PENSION NO CONTRIBUTIVA
44953873	PEREZ GOMEZ, JUAN	PENSION NO CONTRIBUTIVA
27843913	ROMERO CALERO, Mª ANGELES	PENSION NO CONTRIBUTIVA
28163565	ROMERO ZAMBRANO, DOLORES	PENSION NO CONTRIBUTIVA
75272061	ROMAN COTAN, DOLORES	PENSION NO CONTRIBUTIVA

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 1999/41/0001 y 0002 sobre protección de menores, por la que se modifica la medida de protección, cesando el acogimiento residencial y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Núm. Expte.: 1999/41/0001-0002.

Nombre y apellidos: Eduardo Cotton Grande y M.ª Josefa Colorado Acal.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 11 de noviembre de 2005, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 1999/41/0001-0002, dictó resolución modificando la medida de protección, cesando el acogimiento residencial existente y constituyendo el acogimiento familiar permanente de los menores MJ.C.C y JM.C.C.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados, en ignorado paradero, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 11 de noviembre de 2005.- La Presidenta, M.ª José Castro Nieto.

ACUERDO de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 29 de septiembre de 2005, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a don Francisco Varo Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del con-

tenido íntegro de la resolución de fecha 29 de septiembre de 2005, en virtud de la cual se ratifica el desamparo del menor F.J.V.C., acordado de manera cautelar por resolución administrativa dictada con fecha 30 de marzo de 2005, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración y continuar el acogimiento residencial del susodicho menor en el Centro de Primera Acogida «La Cañada», sito en Villamartín (Cádiz).

Cádiz, 7 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 29 de septiembre de 2005, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña Isabel Cavaco Andre, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 29 de septiembre de 2005, en virtud de la cual se ratifica el desamparo del menor F.J.V.C. acordada de manera cautelar por resolución administrativa dictada con fecha 30 de marzo de 2005, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración y continuar el acogimiento residencial del susodicho menor en el Centro de Primera Acogida «La Cañada» sito en Villamartín (Cádiz).

Cádiz, 7 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 8 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María Peres Llepés, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de agosto de 2005, acordando solicitar del Juzgado competente la propuesta previa de adopción del menor J.M.P.B. por parte de su actual familia acogedora.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía admi-

nistrativa, de conformidad con lo que se establece en el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 8 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 8 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Blanco Cádiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de agosto de 2005 acordando solicitar del Juzgado competente la propuesta previa de adopción del menor J.M.P.B. por parte de su actual familia acogedora.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que se establece en el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal

Cádiz, 8 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio Procedimiento de Desamparo a don Luis Sánchez Barrionuevo y doña Francisca Cantos Bermúdez.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Sánchez Barrionuevo y doña Francisca Cantos Bermúdez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio Procedimiento de Desamparo de fecha 10 de noviembre de 2005 del menor S.S.C., expediente núm. 29/05/0387/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Acogimiento Temporal a don Tayed Lakas y doña Nadia Ben Abderrahman.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Tayed Lakas y doña Nadia Ben Abderrahman al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de acogimiento temporal de fecha 10 de noviembre de 2005 del menor N.L.B.A., expediente núm. 29/05/0391/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo a don Tayed Lakas y doña Nadia Ben Abderrahman.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Tayed Lakas y doña Nadia Ben Abderrahman al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo de fecha 10 de noviembre de 2005, del menor N.L.B.A., expediente núm. 29/05/0391/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de noviembre de 2005.- La Delegada P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar simple a don Enmanuel John.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad Bienestar

Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar simple a don Enmanuel John al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 6 de octubre de 2005 por la que se comunica la Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar simple, referente al menor J.C., F.M., expediente núm. 29/04/0160/00.

Málaga, 10 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don José García Merchán y doña Antonia Oña Villalba.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don José García Merchán y doña Antonia Oña Villalba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 11 de agosto de 2005 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente al menor G.O.J., expediente núm. 29/05/0252/00.

Málaga, 10 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar permanente a don Ike Egwon y doña Zinaida Pleshivtseva.

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Ike Egwon y doña Zinaida Pleshivtseva al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar permanente de fecha 10 de noviembre de 2005 del menor E.P.V., expediente núm. 29/04/0330/00, significándoles que contra esta Resolución

podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 11 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Jefa de Servicio de Protección de Menores, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento familiar con familia sustituta con carácter preadoptivo en el expediente 2004/41/1-81.

Nombre y apellidos: Don Mario Bardera Banegas.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de agosto de 2005, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando: En relación al expediente de protección núm. 2004/41/1-81, incoado a los menores A.G.V. y M.G.V., nacidos en Sevilla, los días 11 de noviembre de 2000 y 5 de junio de 2004, respectivamente, habiéndose constatado que la medida protectora acordada no se adapta al actual desarrollo psicosocial de los menores, se ha propuesto su modificación por la medida de acogimiento familiar en familia sustituta con carácter preadoptivo.

Adjunto remito, por segunda vez dado que la primera fue imposible efectuar la notificación, resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar con familia sustituta con carácter preadoptivo.

He de significarle que este Instructor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) y en el art. 79.1 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común, ha acordado dar trámite de alegaciones, previo al trámite de audiencia, en el procedimiento de modificación de medida protectora indicada a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes por término de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Lo que notifico a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento

del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 11 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352/2000/41/0189, dictado por la Delegada Provincial con fecha 19 de octubre de 2005.

Nombre: Don Manuel Lebrón Perea.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto dictar Resolución Provisional de desamparo en el expediente de protección de menores núm. 352/2000/41/0189, con respecto al/ menor J.L.E., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los art. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución provisional de desamparo en el expediente de protección núm. 352/2005/41/0738, dictado por la Delegada Provincial con fecha 6 de octubre de 2005.

Nombre: Doña Virginia Ruiz Caro.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del

Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 12 de febrero de 2002), ha resuelto dictar Resolución Provisional de desamparo en el expediente de protección de menores núm. 352/2005/41/0738, con respecto al/la menor L. hija de Ruiz Caro, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 9 de noviembre de 2005, dictada en el expediente 352/2005/41/000236, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

Expte.: 352/2005/41/000236.

Nombre: Carmen Prado Andrades.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto al posible interesado, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá el interesado comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 12 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/2005/41/000236, con respecto a la menor S.G.P., nombrando Instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 11 de noviembre de 2005, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353/2005/41/153, por el que se declara la situación legal de desamparo y la constitución del acogimiento familiar permanente en familia extensa.

Núm. Expte.: 353/2005/41/153.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Carmen Bernal Vera.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.ª Carmen Bernal Vera en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 11 de noviembre de 2005, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores 353/2005/41/153, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo y la constitución de acogimiento familiar permanente en familia extensa, del menor conocido a efectos identificativos como S.B.V. Según establece el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, dispone de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento familiar permanente en familia extensa.

Doña M.ª Carmen Bernal Vera, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 11 de noviembre de 2005.- La Presidenta, M.ª José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución a doña Concepción Barrabino Jiménez, relativa al centro Residencia «Nuestra Señora de Gracia».

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a doña Concepción Barrabino Jiménez, se le hace saber a través de este anuncio que con fecha 19 de mayo de 2005, se ha dictado Resolución por la que se tiene por desistida su solicitud de Autorización Administrativa de Funcionamiento relativa al centro: Residencia «Nuestra Señora de Gracia», archivándose la misma. Al objeto de conocer el contenido exacto de dicha Resolución la interesada podrá comparecer ante el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, sito en C/ Alameda de Colón, núm. 17, Bajo.

Contra dicha Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Droga núm. 04/04.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente Acto Administrativo.

Expediente: E.S. 04/04.

Interesado: Yimmy Alberto Garzón Guerrero.

NIE: X-3679570-F.

Infracción: Venta y permitir el consumo de bebidas alcohólicas a un menor dentro del establecimiento, art. 26.1.a) de la Ley 4/1997.

Lugar de la infracción: «Taberna La Rachuela», C/ Magallanes, núm. 3, de Marbella, Málaga.

Acto notificado: Resolución del Expediente por infracción administrativa.

Fecha acto notificado: 1 de septiembre de 2005.

Sanción: Tres mil cien euros (3.100,00 €).

Se advierte al interesado que contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la última, o ser recurrida directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 3 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-394/2005.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Santiago Amador.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de junio de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-897/2005.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Isabel García González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 27 de junio de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1702/2005.

Nombre y apellidos: Don Maximiliano Ruiz Rivas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de

fecha 7 de agosto de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1703/2005.

Nombre y apellidos: Doña María Fernández Molina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de agosto de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1719/2005.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Expósito Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de agosto de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1727/2005.

Nombre y apellidos: Don Francisco José Casero Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de agosto de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1994/2005.

Nombre y apellidos: Don Natalio Molina Montes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de septiembre de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Número de expediente: PS-SE-394/2005.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Santiago Amador.

Contenidos del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de junio de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: PS-SE-897/2005.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Isabel García González.

Contenidos del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 27 de junio de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: PS-SE-1702/2005.

Nombre y apellidos: Don Maximilano Ruiz Rivas.

Contenidos del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de agosto de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: PS-SE-1246/2005.

Nombre y apellidos: Don Francisco Manuel Alcarraza Marcos.

Contenidos del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28 de junio de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: PS-SE-1556/2005.

Nombre y apellidos: Doña Montserrat Campos Guerrero.

Contenidos del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de julio de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: PS-SE-1605/2005.

Nombre y apellidos: Doña Carina Ramírez Montero.

Contenidos del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de julio de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: PS-SE-1606/2005.

Nombre y apellidos: Doña Karina Ramírez Mechado.

Contenidos del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de julio de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: PS-SE-1613/2005.

Nombre y apellidos: Don César Vicente Núñez Guzmán.

Contenidos del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de agosto de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: PS-SE-1639/2005.

Nombre y apellidos: Doña Teresa González Requelo.

Contenidos del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de agosto de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: PS-SE-1657/2005.

Nombre y apellidos: Doña María Angeles Alvarez Mora.

Contenidos del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de agosto de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: PS-SE-1675/2005.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Martín Irlandés.

Contenidos del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de

fecha 7 de agosto de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: PS-SE-1689/2005.

Nombre y apellidos: Doña Aroa Pedraza Bizcocho.

Contenidos del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de agosto de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: PS-SE-1690/2005.

Nombre y apellidos: Don Emilio José Losada Pellejero.

Contenidos del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de agosto de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: PS-SE-1692/2005.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Varo López.

Contenidos del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de agosto de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: PS-SE-1698/2005.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Salud Sánchez García.

Contenidos del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de agosto de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-2892/2005.

Nombre y apellidos: Doña Florencia Torralba Roldán.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de septiembre de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2927/2005.

Nombre y apellido: Doña Josefa González Alvarez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de septiembre de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2989/2005.

Nombre y apellido: Doña M.^a Carmen Delgado Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de septiembre de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3127/2005.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Luisa López García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 31 de agosto de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3219/2005.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Cordero Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de septiembre de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3253/2005.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Pilar Beto Lebrón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de septiembre de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3316/2005.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Salas Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de septiembre de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3402/2005.

Nombre y apellidos: Don Juan Tejada Flores.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de septiembre de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3403/2005.

Nombre y apellidos: Doña Gloria Harillo Falcón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de septiembre de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3580/2005.

Nombre y apellidos: Don Eligio Rodríguez Catalán.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de octubre de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3671/2005.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Corral Longa.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de septiembre de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-3238/2004.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Mar Gallardo Ruda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de septiembre de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-4028/2004.

Nombre y apellidos: Doña Juana Ledesma Ardoy.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de septiembre de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-4176/2004.

Nombre y apellidos: Don Manuel Manuel Jiménez Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de septiembre de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-676/2005.

Nombre y apellidos: Doña Teresa Giles Flores.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de septiembre de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-801/2005.

Nombre y apellidos: Doña Estrella Sañazar Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de septiembre de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-948/2005.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza Macarena Bernal Valero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de septiembre de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1057/2005.

Nombre y apellidos: Doña Purificación Cortes Vega.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de septiembre de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1102/2005.

Nombre y apellidos: Doña Setefilla Buzón Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de septiembre de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1142/2005.

Nombre y apellidos: Doña Elena Lelioara Balascan.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de septiembre de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1145/2005.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Carrillo Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de septiembre de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales

e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1193/2005.

Nombre y apellidos: Doña Eva Pérez Márquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de septiembre de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1388/2005.

Nombre y apellidos: Doña Alejandra Leñero Ballesteros.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de septiembre de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1443/2005.

Nombre y apellidos: Don Juan David Zapata Montoya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de septiembre de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 9 de noviembre de 2005, mediante la cual se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la Creación Artística Contemporánea, al amparo de la Orden de 8.10.2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas y de la resolución de 25.1.2005, por la que se convocan las correspondientes al año 2005.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001,

de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 9 de noviembre de 2005 de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural, del expediente y modalidad que seguidamente se indican. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntaandalucia.es/cultura>.

Expediente: D050524SE98FP.
 Modalidad: Ayudas a la Creación Artística Contemporánea.

Sevilla, 10 de noviembre de 2005.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO II

D., con NIF,
 y domicilio en, calle,
 núm., teléfono

EXPONE

Que habiéndose concedido, por Resolución de fecha de de 200... una subvención de € para

Acepta dicha subvención y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden de 8 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la Creación Artística Contemporánea y en la legislación que le sea de aplicación.

En, a ... de de 200...
 Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural

ANEXO IV

D., con NIF,
 y domicilio en, calle,
 núm., C.P.

Por la presente, el que suscribe, con carácter expreso:

AUTORIZA

A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que pueda procederse, en el plazo de tres años desde la presente fecha, y para un ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del trabajo bajo la denominación

Para lo cual el que suscribe cede con carácter no exclusivo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, los correspondientes derechos, en los términos previstos en el art. 50 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, indemnización o compensación que pudiera corresponderle por este concepto como autor de la obra en los términos previstos por el Real Decreto Legislativo

núm. 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En, a ... de de 200...
 Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural

MODELO I

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/doña,
 con DNI, en nombre propio/en representación de, con CIF, (cumplimentar lo que proceda)

AUTORIZA

A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida por Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural con fecha, por la que se conceden las ayudas a la Creación Artística Contemporánea 2005, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación.

En, a ... de de 200...
 Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

ANUNCIO de bases.

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA (RELACIONES INSTITUCIONALES, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, (HUELVA), E INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2004 (BOE NUM. 218, DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2004)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza.

Denominación: Administrativo adscrito al Departamento de Secretaría (Relaciones Institucionales, Organización y Funcionamiento).

Número: Una.

Titulación exigida: BUP, Bachiller Superior, FP II, o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Las normas generales, de aplicación en cuanto a destino, derechos y deberes y régimen jurídico, serán las contenidas en las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Aljaraque núm. 842/05, para la provisión de las plazas de personal laboral incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2004, y publicadas en el BOP núm. 108, de 8 de junio y BOJA núm. 114, de 14 de junio, ambos de 2005, y su posterior rectificación publicada en el BOJA núm. 165, de 24 de agosto, y en el BOP núm. 176, de 15 de septiembre, ambos de 2005.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, ya reseñados en las bases generales:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o de la de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, FP II, o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido condenado/a, por delito doloso, ni separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

3. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas bases generales, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse, plazo y lugar de presentación.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de dieciocho euros, y serán satisfechos por los/as aspirantes, mediante ingreso directo en la cuanta 2098002232010000003-7 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica.

4. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto por la Base IV de las generales a que se remiten las presentes.

5. Tribunal Calificador.

Conforme a lo prevenido en la Base V, de las generales.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición libre, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso, será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los/as aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, valorándose la formación administrativa y la específica del puesto.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que esta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán como méritos la formación del nivel del puesto de trabajo:

A) Cursos, como alumno/a, en materia relacionada con el puesto al que se opta:

- De 40 o más horas: 0,50 puntos por curso.

- De 39 a 30 horas: 0,40 puntos por curso.

- De 29 a 20 horas: 0,25 puntos por curso.

B) Otros cursos, como alumno/a en materia relacionada con la Administración Local y Ofimática:

- De 40 o más horas: 0,40 puntos por curso.

- De 39 a 30 horas: 0,30 puntos por curso.

- De 29 a 20 horas: 0,15 puntos por curso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes. Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será de 5 puntos (2,5 puntos por cursos tipo A, y 2,5 puntos por cursos tipo B).

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio:

A) Primer ejercicio. Consistirá en realizar un test, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine, referido al temario.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver un supuesto práctico, propio del puesto objeto del proceso selectivo (Relaciones Institucionales y protocolo) a realizar en el tiempo que señale el Tribunal.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Conforme a lo contenido en la Base VII de las generales.

8. Presentación de documentos.

Habrà de estarse a lo prevenido en la Base VIII de las generales.

9. Contratación.

Conforme a la Base IX de las generales.

10. Asignación de puestos de trabajo.

Conforme a la Base X de las generales.

11. Recursos.

Conforme a la Base XI de las generales.

TEMARIO DE LAS PRUEBAS PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA (RELACIONES INSTITUCIONALES, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO), DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa. Organización Territorial del Estado. Estatuto de Autonomía.

Tema 4. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. La constitución de las Comunidades. El Tratado de Roma y los tratados de reforma. Las instituciones comunitarias. El Derecho Comunitario.

Tema 5. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 6. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. Referencia a los recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

Tema 7. Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público. La responsabilidad de la Administración.

Tema 8. El Régimen Local español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual.

Tema 9. La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 10. El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento. Padrón de los españoles residentes en el extranjero.

Tema 11. Organización municipal. Competencias.

Tema 12. Otras Entidades Locales. Areas metropolitanas. Mancomunidades municipales. Agrupaciones municipales. Entidades locales menores.

Tema 13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 15. La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Régimen Jurídico.

Tema 17. Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 18. Procedimiento administrativo local.

Tema 19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 20. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 21. La atención al público: Acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa. Las cartas de servicios. La comunicación en la Administración. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 22. El registro de documentos: Concepto. El registro de entrada y salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La Presentación de instancias y documentos en las Oficinas Públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 23. El Archivo. Clases de Archivos y funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al Archivo de Gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a Archivos y Registros.

Tema 24. Definición de protocolo.

Tema 25. Reglamento de la ordenación de precedencia.

Tema 26. Clasificación y presidencia de los actos.

Tema 27. Normas de precedencia.

Tema 28. Tratamientos protocolarios.

Tema 29. Precedencia y Presidencia en las Corporaciones Locales.

Tema 30. Las banderas y su colocación.

Tema 31. Toma de posesión de la Corporaciones Locales.

Tema 32. Invitaciones, protocolo en la correspondencia y protocolo en el teléfono.

Tema 33. Presentaciones y saludos.

Tema 34. Estructura básica y aspectos funcionales del departamento de protocolo en la Administración Local.

Tema 35. Tipos de mesas y colocación protocolaria.

Tema 36. Trajes de etiqueta.

Tema 37. Presidencia y precedencia de autoridades y corporaciones en las procesiones.

Tema 38. Firma del Libro de Oro.

Tema 39. Precedencia en el transporte.

Tema 40. Bodas municipales.

Tema 41. Banquetes y comidas institucionales.

Tema 42. Acto de presentación de un libro.

Tema 43. Colocación de una primera piedra.

Aljaraque, 3 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Juan Manuel Orta Prieto.

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 192, de 30.9.2005).

Rectificadas, por Resolución de esta Alcaldía núm. 2.176, de fecha 9 de noviembre de 2005, las bases aprobadas en su día, para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre, a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2004 (vacante por haber quedado desierta en el procedimiento celebrado en este Ayuntamiento para cubrir las plazas de Policía Local, ofertadas en dicho ejercicio presupuestario), publicadas dichas Bases en el BOP núm. 186, de fecha 29 de septiembre de 2005, y en el BOJA núm. 192, de 30 del mismo mes y año, y referidas dichas rectificaciones concretamente a la base 6.7 relativa a la clasificación del Tribunal Calificador y a la base 13, sobre el órgano jurisdiccional ante quien recurrir las bases en vía contencioso-administrativa.

Por el presente, y a los efectos legales procedentes, se hacen públicas las modificaciones realizadas del siguiente tenor literal:

6. Tribunal Calificador.

El apartado 6.7.

Queda redactado como sigue:

«A los efectos de lo establecido en el art. 30 en relación con el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.»

13. Recursos.

Queda redactada como sigue:

«Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificado por la Disposición Transitoria 14.^a 2 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y 46 de la referida Ley 29/1998. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.»

Aljaraque, 9 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Juan M. Orta Prieto.

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 192, de 30.9.2005).

Rectificadas, por Resolución de esta Alcaldía núm. 2.177, de fecha 9 de noviembre de 2005, las bases aprobadas en su día, para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre, a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2005, publicadas dichas bases en el BOJA núm. 192, de fecha 30 de septiembre de 2005, y en el BOP núm. 199, de 19 de octubre, del mismo año, y referidas dichas rectificaciones concretamente a la base 6.7 relativa a la clasificación del Tribunal Calificador y a la base 13, sobre el órgano jurisdiccional ante quien recurrir las bases en vía contencioso-administrativa.

Por el presente, y a los efectos legales procedentes, se hacen públicas las modificaciones realizadas del siguiente tenor literal:

6. Tribunal Calificador.

El apartado 6.7.

Queda redactado como sigue:

«A los efectos de lo establecido en el art. 30 en relación con el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.»

13. Recursos.

Queda redactada como sigue:

«Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante

el Juzgado Provincial de lo Contencioso, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificado por la Disposición Transitoria 14.^a 2 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y 46 de la referida Ley 29/1998. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.»

Aljaraque, 9 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Juan M. Orta Prieto.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO de 14 de octubre de 2005, sobre bases.

Este Ayuntamiento, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de octubre de 2005, tiene aprobadas las bases de convocatoria de dos plazas de Oficial de la Policía Local, que se corresponden con las siguientes

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA, POR EL SISTEMA DE SELECCION DE PROMOCION INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO C, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de la Policía Local, incluidas en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Huércal de Almería, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Grupo C, mediante concurso-oposición y dotadas con los haberes correspondientes a dicho Grupo; correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2005 y dotadas con los haberes pertenecientes a dicho grupo.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Ley de la Función Pública de Andalucía, de 28 de noviembre de 1985; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los/las aspirantes habrán de reunir, como máximo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Huércal de Almería, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

2.2. Los requisitos anteriores deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación, en su caso, y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base tercera en el momento de presentar las solicitudes.

3. Solicitud y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Calle Real de Huércal de Almería, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá dirigirse a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Huércal de Almería, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hacen referencia los apartados a) y c) de la base 2.^a anterior.

- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.^a Dichos documentos han de ser relacionados en la solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que las mismas estén compulsadas, sin perjuicio de que el Tribunal, en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad, pueda exigir el documento original, debiendo, en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/as aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el período de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia,

indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanaciones. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

4.2. Por la Alcaldía se resolverán las alegaciones, en su caso, presentadas y dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Esta resolución, que será definitiva en la vía administrativa, podrá ser impugnada por los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la Categoría Segunda, de conformidad con el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento o Concejal del mismo en quien delegue.

- Vocales:

1. Un funcionario del Ayuntamiento nombrado por la Alcaldía.

2. Un funcionario propuesto por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

3. Un funcionario municipal propuesto por la Junta de Personal en representación de ésta.

4. El jefe de la Policía Local.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. Para todos los titulares se designarán suplentes, debiendo poseer, con excepción del Presidente, titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

5.3. La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con el anuncio de la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo común con ésta el plazo de impugnación (arts. 28 y 29 de la Ley 30/92).

5.4. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.5. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.6. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

5.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.8. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias. Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la

recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.9. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.10. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas.

1. Doctor: 2 puntos.
2. Licenciado o equivalente: 1,5 puntos.
3. Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

La puntuación máxima del apartado A) de titulaciones académicas será de 4,00 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

El título de Licenciado impide valorar el de Diplomado Universitario.

B) Antigüedad.

1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado B) de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y los cursos de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas, ambas inclusive: 0,18 puntos.
Entre 35 y 69 horas lectivas, ambas inclusive: 0,24 puntos.
Entre 70 y 99 horas lectivas, ambas inclusive: 0,36 puntos.
Entre 100 y 200 horas lectivas, ambas inclusive: 0,51 puntos.
Más de 200 horas lectivas, ambas inclusive: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, ambas inclusive, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte de la puntuación correspondiente.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los cursos que sean repetición de otro aportado, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso.

D) Ponencias y publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

La puntuación máxima de los apartados C) y D) (Formación, Docencia y Ponencias y Publicaciones) será de 4 puntos.

E) Otros méritos.

1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.
Categoría de plata: 1,00 punto.

2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo a Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes. La fase de concurso será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios alegados por los aspirantes, publicándose el resultado en el tablón de anuncios de la Corporación con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.2. Segunda fase: Oposición, consistente en la superación de una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes:

La primera, la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas propuestas por el Tribunal sobre las materias de las que figuran en el temario que se indica en el Anexo I, y en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Cada parte se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambas divididas por dos. Para la realización de ambas partes se dispondrá de tres horas, como mínimo. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante

la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4.2, en la que se expresará también lugar y hora de comienzo del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huércal de Almería. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.3. Aplicación de la fase de concurso: Finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la fase de oposición.

7. Relación de aprobados.

7.1. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando a la Alcaldía-Presidencia propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo. La propuesta de Tribunal no podrá contener más aspirantes que el número de plazas convocadas. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.2. Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la base 9.^a, el órgano competente nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

7.3. La no incorporación o el abandono del curso de capacitación sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía-Presidencia, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

7.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el proceso selectivo y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

7.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

7.6. Estarán exentos de realizar el Curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

7.7. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

8. Calificación definitiva, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Aspirantes que no estén exentos de la realización del Curso de capacitación.

Finalizado el curso, la Escuela de Policía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del/a alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al órgano municipal competente, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.2. Aspirantes que estén exentos de efectuar el curso de capacitación.

Presentada la documentación exigida en la base 9.^a y efectuado el nombramiento deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al del nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la base 2.^a

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Base final.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma

establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

2. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

3. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

4. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

5. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

6. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

7. Delitos contra la Administración Pública.

8. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

9. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

10. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

11. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

12. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

13. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.

14. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que afecta una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

15. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

16. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

17. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

18. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

19. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

20. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

21. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

22. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

23. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática.

La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

24. Deontología profesional. Normas que la establecen.

CELEBRACION DE LAS PRUEBAS

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios que procedan se publicarán por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la puerta del local donde se celebren las pruebas, con doce horas de antelación, al menos, si se trata de pruebas correspondientes al mismo ejercicio, y de 24 horas si se trata de ejercicio distinto.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días naturales.

Huércal de Almería, 14 de octubre de 2005.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Isabel Rodríguez Vizcaíno.

EDICTO de 14 de octubre de 2005, sobre bases.

Este Ayuntamiento por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de octubre de 2005, tiene aprobadas las bases de convocatoria de una plaza de Subinspector de la Policía Local, que se corresponde con las siguientes:

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA, POR EL SISTEMA DE SELECCION DE PROMOCION INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO B, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Huércal de Almería, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo B, mediante concurso-oposición y dotada con los haberes correspondientes a dicho Grupo; correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2004 y dotada con los haberes pertenecientes a dicho grupo.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Ley de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, de 28 de noviembre de 1985; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de

junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los/las aspirantes habrán de reunir, como máximo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Oficial en el Ayuntamiento de Huércal de Almería, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

2.1. Los requisitos anteriores deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación, en su caso, y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base tercera en el momento de presentar las solicitudes.

3. Solicitud y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Calle Real, de Huércal de Almería, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá dirigirse a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Huércal de Almería, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hacen referencia los apartados a) y c) de la base 2.
- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.^a Dichos documentos han de ser relacionados en la solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que las mismas estén compulsadas, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo, en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/las aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el período de presentación de solicitudes la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

4.2. Por la Alcaldía se resolverán las alegaciones, en su caso, presentadas y dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Esta resolución, que será definitiva en la administrativa, podrá ser impugnada por los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador, que tendrá la Categoría Segunda, de conformidad con el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento o Concejal del mismo en quien delegue.

- Vocales:

1. Dos funcionarios municipales nombrados por la Alcaldía.
2. Un funcionario propuesto por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en representación de ésta.
3. Un funcionario municipal propuesto por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. Para todos los titulares se designarán suplentes, debiendo poseer, con excepción del Presidente, titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

5.3. La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con el anuncio de la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo común con ésta el plazo de impugnación (arts. 28 y 29 de la Ley 30/92).

5.4. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.5. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.6. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

5.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en las

circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.8. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias. Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.9. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.10. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

6.2. Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

a) Titulaciones académicas:

1. Doctor: 2 puntos.
2. Licenciado o equivalente: 1,5 puntos.
3. Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

La puntuación máxima del apartado a) de titulaciones académicas será de 4,00 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

b) Antigüedad:

1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado b) de antigüedad: 4 puntos.

c) Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y los cursos de manifiesto

interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas, ambas inclusive: 0,18 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas, ambas inclusive: 0,24 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas, ambas inclusive: 0,36 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas, ambas inclusive: 0,51 puntos.

Más de 200 horas lectivas, ambas inclusive: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, ambas inclusive, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte de la puntuación correspondiente.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los cursos que sean repetición de otro aportado, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso.

d) Ponencias y publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

La puntuación máxima de los apartados c) y d) (formación, docencia y ponencias y publicaciones) será de 4 puntos.

e) Otros méritos.

1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo a Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones) cada una: 0,25 puntos.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes. La fase de concurso será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios alegados por los aspirantes, publicándose el resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3. Segunda fase: Oposición. Consistente en la superación de una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes:

La primera, la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas propuestas por el Tribunal sobre las materia de las que figuran en el temario que se indica en el Anexo I y en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo

contenido estará relacionado con el temario. Cada parte se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas divididas por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4.2.^a, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huércal de Almería. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.4. Aplicación de la fase de concurso. Finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiese empate entre los aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la fase de oposición.

7. Relación de aprobados.

7.1. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo. La propuesta del Tribunal no podrá contener más aspirantes que el número de plazas convocadas. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.2. Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la base 9.^a, la Alcaldía-Presidencia nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

7.3. La no incorporación o el abandono del curso de capacitación sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde/Alcaldesa, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

7.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición

y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

7.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

7.6. Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

7.7. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

8. Calificación definitiva, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Aspirantes que no estén exentos de la realización del curso de capacitación.

Finalizado el curso, la Escuela de Policía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al órgano municipal competente, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El plazo para tomar posesión será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.2. Aspirantes que estén exentos de efectuar el curso de capacitación.

Presentada la documentación exigida en la base Novena y efectuado el nombramiento en la categoría de Subinspector de la Policía del Ayuntamiento de Huércal de Almería deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al del nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la base 2.^a

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la

convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Base final.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

2. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

3. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

4. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

5. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

6. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

7. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

8. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

9. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

10. Delitos contra la Administración Pública.

11. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

12. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

13. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

14. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

15. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

16. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

17. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.

18. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

19. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

20. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que afecta una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

21. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

22. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

23. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

24. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

25. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

26. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

27. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: Funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

28. Toma de decisiones: Proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

29. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

30. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

31. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

CELEBRACION DE LAS PRUEBAS

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios que procedan se publicarán por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la puerta del local donde se celebren las pruebas, con doce horas de antelación, al menos, si se trata de pruebas correspondientes al mismo ejercicio, y de 24 horas si se trata de ejercicios distintos.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Huércal de Almería, 14 de octubre de 2005.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^ª Isabel Rodríguez Vizcaíno.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a don Juan Antonio Sánchez Domínguez pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-05/05 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-0982, finca 19858, sita en C/ Bartolomé Bermejo, núm. 1, en Palma del Río.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Juan Antonio Sánchez Domínguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Bartolomé Bermejo, núm. 1, de Palma del Río (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Juan Antonio Sánchez Domínguez, DAD-CO-05/05, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0982, finca 19858, sita en C/ Bartolomé Bermejo, núm. 1, en Palma del Río (Córdoba), y dictado pliego de cargos de 5.7.2005 donde se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio, establecidas en los apartados 6 y 1 del artículo 138 del Decreto 2114/68, de 24 de julio:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- Falta de pago de renta.

Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63